



## TESORERÍA MUNICIPAL



LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial y afectuoso saludo, aprovechando la ocasión para informarle y solicitarle lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Municipio podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la Ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, donde se establece que: *los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y la presente Ley; Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.*

*Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para el efecto expida la Tesorería Municipal.*

Así en el marco de la celebración del Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y Condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP); que se celebraran por una parte, CFE Suministrador de Servicios Básicos, representada por el Ingeniero Francisco Adolfo Pérez Campos en su carácter de responsable de la CFE Suministrador de Servicios Básicos, Zona Comercial Irapuato, Subgerencia Comercial División Bajío y Apoderado Legal y por la otra parte, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, representado por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el C. Jesús Guillermo García Flores en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento; cuyo objeto es establecer los términos y condiciones, bajo las cuales CFE Suministrador de

Servicios Básicos realizará la recaudación del DAP en nombre del Municipio, con la finalidad que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el Municipio, por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es que le solicito de la manera más atenta en turnar al H. Ayuntamiento para que en sesión se apruebe la celebración Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y Condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP); que se celebraran por una parte, CFE Suministrador de Servicios Básicos, representada por el Ingeniero Francisco Adolfo Pérez Campos en su carácter de responsable de la CFE Suministrador de Servicios Básicos, Zona Comercial Irapuato, Subgerencia Comercial División Bajío y Apoderado Legal y por la otra parte, el Municipio de Salamanca, Guanajuato, representado por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el C. Jesús Guillermo García Flores en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Gto., 10 de marzo de 2022

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO  
TESORERA MUNICIPAL

Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público (DAP), que celebran por una parte, CFE Suministrador de Servicios Básicos, representada por el Ing. Francisco Adolfo Pérez Campos en su carácter de Responsable de la CFE Suministrador de servicios Básicos, Zona Comercial Irapuato, Subgerencia Comercial División Bajío, y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Suministrador**”; y por la otra parte, el Municipio de Salamanca , Guanajuato, representado en este acto por el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo , en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Lic. Jesús Guillermo García Flores en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento , a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Municipio**”, y a quienes de manera conjunta se les denominará como “las partes”; al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el “**Municipio**” está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato , el “**Municipio**” podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.

**TERCERO.-** El “**Municipio**” recibe el servicio de suministro de energía destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste por parte del “**Suministrador**” como empresa suministradora de energía eléctrica, en los servicios que se mencionan en el **Anexo 1** que contiene un “Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento” y que se adjunta al presente convenio.

### DECLARACIONES

#### I. El “**Municipio**”, Por Conducto De Su Representante Legal, Declara Que:

I.1. Es una persona moral de carácter público, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracción I del Código Civil para el Estado de Guanajuato, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los



artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 Fracciones I,III inciso b y IV de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

I.1.1. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato , en su artículo 77 fracción XIII establece que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General y, por lo tanto, ha decidido realizar el presente Convenio, con el objeto de establecer el mecanismo para la recaudación por concepto del DAP por parte del **"Suministrador"**, así como el destino de los montos recaudados.

I.1.2. El artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Salamanca señalan que los ingresos que el Municipio de Salamanca, percibirá durante el presente Ejercicio Fiscal, serán los que se obtengan por concepto de DERECHOS por servicios de alumbrado público, los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por el **"Suministrador"** y con la periodicidad que ésta establezca.

I.1.3. Las facultades del Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo Presidente Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para celebrar el presente Convenio en nombre y representación del **"Municipio"**, se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 115 fracción III inciso b de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículo 77 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

Que acredita su carácter de Presidente Municipal de Salamanca , mediante Constancia de Mayoría de elección de miembros del Ayuntamiento emitida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato , mediante el cual se declaró como Presidente Municipal , en términos de lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 3, 6 y 25 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato , tomando protesta para el periodo 2021-2024, mediante sesión solemne de cabildo celebrada el día 10 de Octubre del año 2021, y con el nombramiento de Secretario del H. Ayuntamiento el C. Jesús Guillermo García Flores . **(Anexo 2)**.

I.1.4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 106, 107, 108 y 109 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 3, 6 y 25 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato; valida con su firma el presente acto, el Lic Julio César Ernesto Prieto Gallardo en su carácter de Presidente Municipal.

Que acredita su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, mediante el acuerdo contenido en acta de la sesión de fecha 10 de Octubre del 2021 por la que se realizó la instalación y toma de protesta de los

integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **(Anexo 3)**.

I.2. En la Sesión de Cabildo, celebrada el aquí va la fecha de la sesión de cabildo, el Ayuntamiento acordó suscribir el presente "Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del DAP" **(Anexo 4)**.

I.3. Cuenta con la capacidad jurídica y económica suficiente y necesaria para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número MSA-850101-IV4 y su domicilio fiscal es el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona centro C.P.36700 Salamanca, Guanajuato.

Asimismo, manifiesta que su RFC se encuentra vigente en la Lista de Contribuyentes Obligados (LCO) emitida por el Servicios de Administración Tributaria (SAT) para la correcta emisión de CFDI's, así como que durante la vigencia del presente instrumento permanecerá vigente en la LCO.

I.5. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, así como para todos los efectos relativos al presente Convenio el ubicado en, Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N Zona centro C.P.36700 Salamanca, Guanajuato., así como el correo electrónico linda.castillo@mail.salamanca.gob.mx

## **II. El "Suministrador", Por Conducto De Su Apoderado Legal, Declara Que:**

II.1. Es una empresa productiva del Estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (Acuerdo de Creación) en relación con el artículo 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.2. Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.

II.3. Cuenta con permiso para prestar el Suministro Básico, transferido por Comisión Federal de Electricidad mediante la resolución número RES/271/2017, el cual fue otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, bajo el No. E/1724/SB/2016, en fecha 28 de enero del 2016

II.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión



Federal de Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.

II.5. De conformidad con el artículo 5, fracción IX, del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

II.6. El Ing. Francisco Adolfo Perez Campos , en su carácter de apoderado legal de CFE Suministrador de Servicios Básicos, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente instrumento, conforme a Poder para Actos de administración y dominio, contenido la escritura pública 52,658 de fecha 06 de octubre del 2020 otorgada ante la fe del Lic. Victor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, las cuales a la fecha del presente no le han sido modificadas, revocadas o cancelada (**Anexo 5**).

II.7. Toda vez que los ingresos que se adquieren por la comercialización de este servicio, el **"Suministrador"** se ve en la necesidad de llevar una contabilidad de manera separada a la venta por el suministro de energía eléctrica.

II.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CSS160330CP7 y su domicilio fiscal se ubica en Río Ródano #14, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06500.

II.9. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este instrumento el ubicado en las oficinas de CFE Suministrador de Servicios Básicos, cito en Avenida San Miguel de Allende #933 Ciudad Industrial, Irapuato, Guanajuato C.P. 36545, así como el correo electrónico [francisco.perez@cfe.mx](mailto:francisco.perez@cfe.mx) .

### **III. "Las Partes", Por Conducto De Sus Respectivos Representantes, Declaran Que:**

III.1. Celebran el presente Convenio de manera voluntaria, libre y espontánea sin que exista coerción, dolo, error, violencia o lesión en el mismo, por así convenir a sus intereses; precisándose que el mismo se celebró por petición del **"Municipio"** a fin de cubrir su adeudo con el **"Suministrador"**.

III.2. Reconocen que la prestación del servicio de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y que la convivencia y armonía social se ve afectada ante la ausencia o deficiencia de este.

III.3. Es su intención convenir en la celebración del presente instrumento, con el propósito de establecer la metodología de recaudación del DAP, en virtud de que

las cantidades recaudadas serán destinadas a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación eléctrica de las luminarias y otros servicios contratados por el **"Municipio"**.

III.4. Han acordado ajustar la forma en que deberá ser cubierta la contraprestación pactada en el presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

III.5. Han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre **"Las Partes"**, para la firma de un nuevo convenio de recaudación acorde a lo establecido en los artículos 228 fracción H, de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y artículo 34 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca , Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

De conformidad con los anteriores Antecedentes y Declaraciones, **"Las Partes"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Del Objeto.** **"Las Partes"** acuerdan establecer los términos y condiciones, bajo las cuales el **"Suministrador"** realizará la recaudación del DAP en nombre del **"Municipio"**, con la finalidad de que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el **"Municipio"** por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste.

**SEGUNDA.- De las Cuotas a Recaudar.** El **"Municipio"**, con base en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Municipio de Salamanca vigente, por este acto notifica por escrito al **"Suministrador"**, el monto o porcentaje mensual a recaudar por concepto del DAP, notificación que se agrega como **Anexo 6** al presente instrumento. El cual no podrá ser contrario a los montos o porcentajes determinados en dicha Ley.

Asimismo, **"Las Partes"** acuerdan que para el caso de que los montos o porcentajes a recaudar por concepto del DAP, sufran modificación y/o actualización alguna durante la vigencia del presente instrumento, previo a su aplicación, el **"Municipio"** deberá notificar al **"Suministrador"**, la modificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en esta Cláusula. Dichas modificaciones, se agregarán como parte integrante del presente instrumento, sustituyendo a las anteriores, por lo que deberán ser denominadas de manera consecutiva, iniciando por el Anexo 6; por ejemplo: Anexo 6.1, Anexo 6.2, Anexo 6.3 y así consecutivamente, según corresponda.

**TERCERA.- Del Destino del Importe de DAP recaudado.** El **"Municipio"** por este acto, autoriza al **"Suministrador"** para que las cantidades recaudadas en su nombre por el DAP, sean destinadas para el pago de las facturaciones que por consumo de



energía eléctrica, hayan sido generadas por la alimentación de las luminarias del servicio de alumbrado público y de otros servicios contratados por el **"Municipio"**, servicios que para mejor referencia, se relacionan en el "Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento" y que como **Anexo 1** se acompaña a la presente.

Dichos importes serán aplicados de acuerdo con el siguiente orden: I) Primeramente, al consumo de energía eléctrica de las propias luminarias; y II) posteriormente, al pago de otros servicios contratados por el **"Municipio"**.

**"LAS PARTES"** acuerdan que los servicios nuevos que sean contratados por el **"Municipio"** durante la vigencia del presente convenio, se integrarán en su caso al listado descrito en el **Anexo 1** del presente instrumento, previa solicitud que por escrito y de manera oficial realice el **"Municipio"** al **"Suministrador"**. Dichas actualizaciones, se agregarán como parte integrante del presente instrumento, por lo que deberán ser denominadas de manera consecutiva, iniciando por el Anexo 1; por ejemplo: Anexo 1.1, Anexo 1.2, Anexo 1.3 y así consecutivamente, según corresponda.

El cobro por el suministro de energía eléctrica que presta el **"Suministrador"** a sus usuarios, no estará supeditado al pago que los mismos deban realizar por el servicio de alumbrado público. Por lo anterior, el **"Municipio"** acepta que cualquier cantidad que pague el usuario por el suministro de energía eléctrica, será destinada a cubrir sus adeudos en el siguiente orden de prelación:

- 1º. Adeudos del usuario con el **"Suministrador"**.
- 2º. Alumbrado público y otros servicios contratados por el **"Municipio"**.

El **"Municipio"** acepta que el **"Suministrador"** no se verá afectado en sus ingresos, aún y cuando ello traiga como consecuencia que el **"Suministrador"** no cobre el DAP.

**CUARTA.- de la Calidad del "Suministrador" al cobrar DAP.** **"Las Partes"** aceptan que el carácter con que el **"Suministrador"** recauda el DAP en nombre del **"Municipio"**, corresponde al de coadyuvante de éste y que, en este sentido, el **"Suministrador"** no tiene, ni participa en el presente Convenio con otra calidad jurídica de la que pudiera derivarse obligación o responsabilidad alguna que derive de la recaudación del DAP. Por lo anterior, el **"Municipio"** se obliga a sacar al **"Suministrador"** en paz y a salvo de cualquier reclamación derivada de la recaudación del DAP.

**QUINTA.- De la Aplicación de los Montos o Porcentajes Del DAP.**

El **"Suministrador"** de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda anterior, llevará a cabo la recaudación del DAP en los Avisos-Recibos que emite a sus Clientes, aplicando dichos montos y/o porcentajes al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el **"Municipio"** por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera anterior.

El **“Suministrador”** a fin de colaborar con el **“Municipio”** en la correcta aplicación de los montos o porcentajes recaudados por concepto del DAP, le informará mensualmente aquellos casos en que el usuario se haya negado a pagar la cantidad que por dicho concepto se incluya en las facturas (Avisos-Recibos) que emite. En cada caso que se presente este supuesto, el **“Suministrador”** suspenderá el cobro del DAP a dicho usuario, quedando en espera de que se indique por el **“Municipio”** la manera de proceder en cada caso concreto.

**SEXTA.- De las Reclamaciones y/o Inconformidades.** El **“Municipio”** se obliga a hacerse responsable de todas las inconformidades, reclamaciones y/o demandas individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar los Clientes del **“Suministrador”** en su contra por la recaudación del DAP, así como de las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales por dicha recaudación. En el entendido que el **“Municipio”** se obliga a sacar en paz y a salvo al **“Suministrador”** frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que sus Clientes o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su contra por la recaudación del DAP.

Asimismo, el **“Suministrador”** orientará al usuario solicitante a presentarse ante la autoridad municipal para ser atendido.

**SÉPTIMA. De los aspectos para la Recaudación Del DAP.** La recaudación que haga el **“Suministrador”** por concepto de DAP a sus Clientes al tenor del presente instrumento, no considerará impuesto alguno u otros cargos relacionados, por lo que se sujetará de forma exclusiva a los montos o porcentajes determinados en Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Municipio de Salamanca vigente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 228 fracción H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Guanajuato y 34 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 30 de Diciembre del 2021, con vigencia a partir del 2022

**OCTAVA. De la Recaudación Del DAP.** La recaudación del DAP se realizará sobre el total de Clientes (usuarios) del **“Suministrador”** que cuenten con servicio medido o facturado de energía eléctrica, en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Salamanca ; **con excepción de los servicios** de alumbrado público con tarifas APBT (Alumbrado Público en Baja Tensión) o APMT (Alumbrado Público en Media Tensión), los servicios de uso propio del **“Suministrador”**, así como aquellos servicios que por escrito le indique el **“Municipio”** y los que se establezca en la Ley Estatal o Municipal correspondiente. (el “Padrón de usuarios”)

**NOVENA.- De la Contraprestación por los Servicios de Recaudación del DAP.** El **“Municipio”** Acepta Pagar Mensualmente Al **“Suministrador”** por concepto de contraprestación por los servicios de recaudación del DAP, lo siguiente:

- I. Un porcentaje del **3.5% (tres punto cinco por ciento) más IVA** del importe total del monto mensual recaudado por concepto del DAP, cuando



- su pago se realice durante los primeros 9 (nueve) días posteriores a la notificación del Estado de cuenta correspondiente;
- II. Un porcentaje del **4.3% (cuatro punto tres por ciento) más IVA** del importe total del monto mensual recaudado por concepto del DAP, cuando su pago se realice durante el décimo día, contado a partir de la notificación del Estado de cuenta correspondiente; y
  - III. Un porcentaje del **5.8% (cinco punto ocho por ciento) más IVA** del importe total del monto mensual recaudado por concepto del DAP, cuando su pago se realice de forma posterior a los 10 (diez) días, contados a partir de la notificación del Estado de cuenta correspondiente.

Con la finalidad de que el **"Municipio"** conozca los importes que por concepto de contraprestación corresponden pagar Al **"SUMINISTRADOR"**, este último entregará mensualmente al **"Municipio"** junto con el estado de cuenta, un escrito que contendrá las cantidades que correspondan a los porcentajes en mención.

Por lo anterior, una vez pagado por el **"Municipio"** el monto que por concepto de contraprestación corresponda, de acuerdo con los porcentajes anteriormente señalados, el **"Suministrador"** procederá a expedir la factura correspondiente.

**DÉCIMA.- Del Estado de Cuenta.** El **"Suministrador"** entregará mensualmente al **"Municipio"**, un estado de cuenta que contendrá: (I) el importe de la facturación de energía eléctrica de los servicios a cargo del **"Municipio"** y que se contienen en el "Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento", de acuerdo con el **Anexo 1**; y (II) el importe recaudado por concepto del DAP.

El **"Municipio"** tiene un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la notificación que se le haga del Estado de cuenta, para presentar cualquier aclaración o reclamación al **"Suministrador"**, vencido dicho plazo no será aceptada aclaración o reclamación alguna. Dicho plazo, no interrumpirá la obligación que tiene el **"Municipio"** de realizar el pago del Estado de cuenta emitido.

Asimismo, **"Las Partes"** convienen que, una vez analizada la recaudación real, así como los importes a cubrir por consumo de energía eléctrica y en el supuesto de resultar procedente la aclaración o reclamación realizada por el **"Municipio"** al Estado de Cuenta emitido por el **"Suministrador"**, los ajustes respectivos (saldos a favor o en contra de **"Las Partes"**), se verán reflejados en el Estado de cuenta que emita el **"Suministrador"** al **"Municipio"** en la próxima facturación que siga a la notificación de la resolución de que se trate.

**DÉCIMA PRIMERA.- De las Diferencias a Favor Del "Suministrador".** **"Las Partes"** convienen que en caso de que la cantidad recaudada por el **"Suministrador"** por concepto del DAP durante el mes que corresponda, resultase menor a la cantidad que por consumo de energía eléctrica haya generado el **"Municipio"** por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste en el mismo mes, el **"Municipio"** pagará dicha

diferencia en los primeros 10 (diez) días de cada mes, contados a partir de la notificación que se le haga del Estado de cuenta correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- De las Diferencias a Favor Del “Municipio”.** “Las Partes” convienen que en caso de que la cantidad recaudada por el “**Suministrador**” por concepto del DAP durante el mes que corresponda, resultase mayor a la cantidad a pagar por el consumo de energía eléctrica del “**Municipio**” en el Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste en el mismo mes, el “**Suministrador**” devolverá dicha diferencia al “**Municipio**” a través de un Crédito de energía eléctrica de forma proporcional en los servicios que se indican en el **Anexo 7**.

Cuando los consumos de los servicios que se relacionan en el **Anexo 7** hayan sido cubiertos por la cantidad recaudada por el “**Suministrador**” por concepto del DAP, siempre y cuando el “**Municipio**” no registre adeudo alguno en favor del “**Suministrador**”, la devolución se realizará mediante transferencia electrónica interbancaria a la siguiente cuenta propiedad del “**Municipio**”:

**Titular de la cuenta (Beneficiario):** Municipio de Salamanca, Guanajuato .  
**Institución Bancaria** BANCO DEL BAJIO SA DE CV  
**Número de Cuenta (10 dígitos):** 28770675-01  
**Número de Cuenta CLABE (18 dígitos):** 030233900022399131

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se emita en favor del “**Suministrador**”, instrucción expresa debidamente suscrita por personal facultado, revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al “**Suministrador**” de toda responsabilidad respecto de la devolución de que se trate. Para robustecer lo anterior, el “**Municipio**” hace entrega al “**Suministrador**” del Estado de cuenta o carta expedida por la Institución Bancaria en la que se acrediten los datos anteriormente asentados (**Anexo 8**).

Asimismo, dicha devolución se realizará en un plazo de 10 (días) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya sido cubierto por el “**Municipio**” el importe que por concepto de contraprestación corresponda por los servicios de recaudación del DAP.

**DÉCIMA TERCERA. – De las Evaluaciones Periódicas al Convenio.** “Las Partes” convienen en realizar evaluaciones periódicas al presente Convenio en las fechas que conjuntamente se acuerden entre ellos, mismas que deberán ser atendidas con personal expresamente designado por el “**Municipio**” y el “**Suministrador**”, con la finalidad de conocer entre otros aspectos, el comportamiento de la recaudación del DAP, de las compulsas del Padrón de usuarios, así como de las modificaciones (altas y bajas) de las lámparas destinadas al servicio de alumbrado público.



**DÉCIMA CUARTA. – Del Reconocimiento Contractual.** “Las Partes” manifiestan expresamente que ha sido su libre voluntad obligarse en los términos del presente Convenio, y que en su celebración no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a anularlo o rescindirlo por tal motivo, dejando sin efecto cualquier otra negociación, compromiso u obligación verbal o escrita contraída con anterioridad al presente, en relación con la recaudación del DAP en el municipio de Salamanca.

**DÉCIMA QUINTA. – De La Cesión De Derechos.** Ninguna de “Las Partes” podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte, a excepción exclusiva de que la parte que pretenda ceder dichos derechos y obligaciones sea fusionada o adquirida por otra, pasando a formar parte de los activos de la institución o empresa fusionante, o salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

En caso de que se autorice la transmisión de los derechos y obligaciones a cargo de alguna de “Las Partes”, quien adquiera dichos derechos y obligaciones se encontrará obligado a pagar a la otra parte las cantidades y/o cumplir las obligaciones pendientes de erogar o cumplir.

No obstante, “Las Partes” acuerdan por ningún motivo el “Municipio” podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. – De la Vigencia.** Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024, y previo acuerdo de “Las Partes” podrá prorrogarse por un periodo máximo de 30 (treinta) días.

No obstante, lo anterior, la vigencia del presente instrumento estará condicionada a la existencia de una Ley de Ingresos vigente para el municipio de Salamanca y/u otra normativa municipal que considere la viabilidad de la recaudación del DAP en el municipio de Salamanca .

**DÉCIMA SÉPTIMA. – De las Modificaciones al Convenio.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito; dichas modificaciones o adiciones serán pactadas de común acuerdo por “Las Partes”, surtiendo efectos a partir del momento de la suscripción del convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMA OCTAVA. – De la Terminación del Convenio.** El “Municipio” Manifiesta su aceptación, respecto de la posibilidad de dar por terminado el presente Convenio por parte del “Suministrador” cuando la recaudación del DAP, represente una pérdida o menoscabo al patrimonio y/o intereses de éste.

Asimismo, “Las Partes” acuerdan que podrán dar por terminado el presente convenio en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por así convenir a sus intereses;

2. Por modificaciones en la Legislación que impidan o hagan oneroso su cumplimiento;
3. Porque el **"Suministrador"** deje de ser el suministrador de energía eléctrica del **"Municipio"**;
4. Porque ya no represente a consideración del **"Municipio"** o del **"Suministrador"**, beneficio alguno para estos;
5. Cuando por las condiciones de la prestación del Suministro de energía eléctrica, el **"Suministrador"** se vea imposibilitado legal o técnicamente para el cumplimiento del presente instrumento; y

**DÉCIMA NOVENA. – De la Suspensión del Convenio.** El **"Municipio"** manifiesta su aceptación, respecto de la posibilidad de suspender el presente Convenio por parte del **"Suministrador"** cuando durante la vigencia de este, no se encuentre vigente en la LCO emitida por el SAT, el RFC del **"Municipio"**. En el entendido que, en dicho supuesto, no se realizará la recaudación del DAP en nombre del **"Municipio"**, mientras su RFC no se encuentre vigente en la LCO emitida por el SAT.

Una vez suspendido el presente instrumento por los motivos expuestos y con la finalidad de que se realice de nueva cuenta la recaudación del DAP por parte del **"Suministrador"**, el **"Municipio"** deberá notificar con la evidencia que corresponda su incorporación a la LCO. Dicha recaudación será aplicable de forma posterior a su notificación, en la siguiente facturación que realice el **"Suministrador"** a sus Clientes.

**VIGÉSIMA. – De las Notificaciones.** Mientras que **"LAS PARTES"** no se notifiquen por escrito su cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados en las respectivas declaraciones en este Convenio, se entenderán legalmente efectuadas. Asimismo, **"Las Partes"** acuerdan que todo cambio de domicilio que realicen deberá ser notificado a la otra parte con una anticipación de 15 (quince) días a la fecha en que pretendan realizar tal cambio.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – De Los Representantes De "Las Partes".** **"Las Partes"** designan como sus representantes para la operación y demás efectos que se deriven del presente Convenio a las personas que ocupan los cargos siguientes:

- I. Por el **"SUMINISTRADOR"**: Al Ing Francisco Adolfo Perez Campos de CFE  
Suministrador de Servicios Básicos.
- II. Por el **"MUNICIPIO"**: Al Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo,  
Presidente Municipal de Salamanca , Gto.

Una vez firmado este instrumento, cada una de **"Las Partes"** deberán notificar a la otra parte por escrito los datos de contacto y localización del funcionario o funcionarios que fungirán como puntos de contacto incluyendo lo siguiente: nombre

completo, cargo, correo electrónico institucional, número telefónico y domicilio de las oficinas o instalaciones donde se puedan localizar.

Para efectos operativos y de gestión, las personas designadas podrán auxiliarse del personal que consideren necesario, lo cual será informado por escrito a la otra parte.

Los funcionarios designados podrán ser sustituidos, teniendo como obligación la parte que así lo decida, de notificarlo por escrito a la otra parte con 10 (diez) días naturales de anticipación a su modificación.

Hasta en tanto no exista evidencia documental de la notificación de algún cambio sobre el o los funcionarios que funjan como punto de contacto al tenor de la presente Cláusula, todas las comunicaciones dirigidas a las personas designadas se considerarán válidas y legalmente efectuadas.

**“Las Partes”** acuerdan que si por virtud de la naturaleza de los asuntos a tratar, su atención recae en la competencia y responsabilidades de algún área interna distinta al punto de contacto, cualquiera de **“Las Partes”** podrá hacer la notificación correspondiente a la otra, a través de los puntos de contacto aquí designados, para comunicar que la continuidad de los asuntos hasta su resolución definitiva será llevada a cabo por un área interna específica distinta.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – Títulos de las Cláusulas.** **“Las Partes”** aceptan expresamente que los títulos establecidos al inicio de cada cláusula se incluyen únicamente para efectos de referencia, facilidad de lectura e identificación, por lo que de ninguna manera podrán ser considerados como elemento de restricción, limitación o interpretación, respecto del contenido o de los efectos o alcances legales de este Convenio.

**VIGÉSIMA TERCERA. – Interpretación y Jurisdicción.**

El presente instrumento se regirá e interpretará por las estipulaciones de **“Las Partes”** contenidas en el presente instrumento y sus Anexos.

En lo que dichas estipulaciones sean omisas, el Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, el Código de Comercio y supletoriamente por los artículos correspondientes de la ley de la materia que norme el supuesto respectivo

**“Las Partes”** convienen expresamente que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello en que se requiera intervención judicial, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Estado de Guanajuato, que por razón de territorio compete renunciando a cualquier otro fuero presente y futuro que pudiera corresponderles.

Enteradas “**Las Partes**” del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman por duplicado y de común acuerdo en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 31 de enero del 2022.

### EL “MUNICIPIO”

**Lic. Julio César Ernesto Prieto  
Gallardo**

Presidente Municipal de Salamanca

**C. Jesús Guillermo García Flores**

Secretario del H. Ayuntamiento

### EL “SUMINISTRADOR”

**Ing Francisco Adolfo Perez Campos**  
Responsable de la Zona Comercial  
Irapuato, División Bajío y Apoderado  
Legal de CFE Suministrador de  
Servicios Básicos

El presente Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público cuenta con **6 anexos**, mismos que se describen a continuación:

• <b>Anexo 1.-</b>	Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento.
• <b>Anexo 2.-</b>	Documento mediante el cual el Presidente Municipal acredita su personalidad para la celebración del convenio.
• <b>Anexo 3.-</b>	Documento mediante el cual quien asiste al Presidente Municipal acredita su personalidad para la celebración del convenio.
• <b>Anexo 4.-</b>	Acta de Sesión de Cabildo, mediante el cual el Ayuntamiento acordó suscribir el presente “Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del DAP”.
• <b>Anexo 5.-</b>	Escritura Pública mediante la cual el representante y apoderado legal de CFE Suministrador de Servicios Básicos, acredita su personalidad para la celebración del convenio.
• <b>Anexo 6.-</b>	Montos y/o porcentajes notificados por el “MUNICIPIO” al “SUMINISTRADOR” para su recaudación.
• <b>Anexo 7.-</b>	Servicios proporcionados por el municipio para aplicación de un crédito de energía eléctrica.
• <b>Anexo 8.-</b>	Estado de cuenta o carta expedida por la Institución Bancaria en la que se acrediten los datos bancarios del “MUNICIPIO”.



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público, celebrado entre el "Municipio de Salamanca y "CFE Suministrador de Servicios Básicos" el Ing Francisco Adolfo Perez Campos.

---

**--- NADA POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA ---**

---

## **ANEXO 1.**

**LISTADO SE SERVICIOS CONTRATADOS  
POR EL AYUNTAMIENTO**

# ANEXO L.

RPU	CUENTA	NOMBRE	DIRECCION	TAR
046020154233	80DP06A050010030	MPIO SALAMANCA	CALLE DEL ROSAL FTE NUM 3	5A
046030801661	80DP06A260010001	MPIO SALAMANCA	EMILIANO ZAPATA JTO 225	5A
046060905509	80DP06L440090011	MPIO SALAMANCA	SAN CAYETANO FTE 103	5A
046070307421	80DP06A300010050	MPIO SALAMANCA	LUIS DONALDO COLOSIO FTE 511	5A
046070307430	80DP06A300010100	MPIO SALAMANCA	EMILIANO ZAPATA FTE 517	5A
046080806493	80DP06A050010050	MPIO SALAMANCA	VIOLETAS FTE AL 101	5A
046081005915	80DP06A050010015	MPIO SALAMANCA	BENITO JUAREZ FTE AL 16	5A
046081005923	80DP06A050010100	MPIO SALAMANCA	BENITO JUAREZ FTE AL 26	5A
046081007845	80DP06A050010002	MUNICIPIO DE SALAMANCA	SN NICOLAS DE BARI FTE 401	5A
046171103495	80DP06A300010020	CONTROL DE ALUMBRADO	QUINTANARRO S/N CP.36510	5A
046711001816	80DP06A280010040	MPIO SALAMANCA	UN BCO DE TRANSF	5A
046870101651	80DP06A280010050	MPIO SALAMANCA	4 BCOS DE TRANSFORMACION	5A
046870300719	80DP06A280010100	MPIO SALAMANCA	GM CALLE MANUEL NEGRETE	5A
046870300727	80DP06A280010020	MPIO SALAMANCA	GM AV REVOLUCION S/N	5A
046900102020	80DP06A280010030	MPIO SALAMANCA	COL NVA LOMA DE FLORES	5A
046900201176	80DP06A280010150	MPIO SALAMANCA	COL NVA L DE F JASMIN	5A
046931254901	80DP06A050010040	MPIO SALAMANCA	LOS LAURELES ENTRE 106 108 POB	5A
046990459843	80DP06A280010010	MPIO SALAMANCA	FCO VILLA FTE AL 33	5A
046990460078	80DP06A300010010	MPIO SALAMANCA	E ZAPATA FTE AL 7	5A
046990460728	80DP06A050010010	MPIO SALAMANCA	C DEL CANAL	5A
050050901324	80DP06F540380010	MPIO SALAMANCA	CERRO BLANCO	5A
050060500701	80DP06F470360030	MUNICIPIO DE SALAMANCA	CALLE INDEPENDENCIA 109	5A
050060500719	80DP06F470360050	MUNICIPIO DE SALAMANCA	CALLE LA SOLEDAD 108	5A
050060500727	80DP06F470360020	MUNICIPIO DE SALAMANCA	PRIVADALA SUBIDITA 106	5A
050070600452	80DP06F160220031	MPIO SALAMANCA	PRIV 1 DE MAYO FTE 103	5A
050120800695	80DP06F470360040	MUNICIPIO DE SALAMANCA	SAN MARTIN FTE AL 25	5A
050130500193	80DP06F160220025	MUNICIPIO DE SALAMANCA	FILADELFIA 122	5A
050131100393	80DP06F160220100	MUNICIPIO DE SALAMANCA	5 DE MAYO ESQ JAZMIN	5A
050131100407	80DP06F160220200	MUNICIPIO DE SALAMANCA	5 DE MAYO ESQ JOSE VASCONCELOS	5A
050141200337	80DP06F160220300	MUNICIPIO DE SALAMANCA	PRIVADA ROSAL	5A
050160300679	80DP06F160220400	MPIO SALAMANCA	INDEPENDENCIA FTE VIDEO BACHIL	5A
050160300687	80DP06F160220500	MPIO SALAMANCA	16 DE SEPTIEMBRE FTE ANTENA TE	5A
050190850649	30DP06F510300172	MUNICIPIO DE SALAMANCA	PRINCIPAL S/N	5A
050190850657	80DP06F160220016	MPIO SALAMANCA	CAM LA CAPILLA S/N	5A
050200950221	34DP06F160344973	MUNICIPIO SALAMANCA	EMILIANO ZAPATA 2 A	5A
050910713865	80DP06F540380015	MPIO SALAMANCA	VDTO	5A
050910723232	80DP06F120100010	MPIO SALAMANCA	SANTIAGUILLO DE FLORES	5A
050910725260	80DP06F160220010	MPIO SALAMANCA	POBLADO LOMA PELADA	5A
050910728064	80DP06F160220020	MPIO SALAMANCA	LOMA DE SAN ANTONIO	5A
050910728285	80DP06F160220600	MPIO SALAMANCA	LOMA DE SAN ANTONIO	5A
050910728820	80DP06F160220015	MPIO SALAMANCA	INDEPENDENCIA ESQ CON VICTORIA	5A
050910730841	80DP06F280120010	MPIO SALAMANCA	POB LA CAPILLA	5A
050910735648	80DP06F510180010	MPIO SALAMANCA	LA CAPILLA LOS SOTOS	5A
050910755339	80DP06F470360010	MPIO SALAMANCA	SANTIAGUILLO DE GARCIA	5A
050930750872	20DP06F590200200	MPIO SALAMANCA	PUERTO DE ROJAS 3L250	5A

052000353850	80DP06H011004610	MPIO SALAMANCA	GM AMERICA NTE Y MARTIN YANEZ	5A
052000353868	80DP06H011004620	MPIO SALAMANCA	GM FDO MAGAYANES Y MARTIN YANE	5A
052000353876	80DP06H011004900	MPIO SALAMANCA	GM MERCURIAL FTE 229	5A
052000353884	80DP06H011000680	MPIO SALAMANCA	GM BAUTISTERIO FTE 123	5A
052000353892	80DP06H011000690	MPIO SALAMANCA	GM CATEDRAL FTE 208	5A
052000353914	80DP06H011006120	MPIO SALAMANCA	GM A LOPEZ M FTE EN9546	5A
052000353922	80DP06H011005260	MPIO SALAMANCA	GM ZARAGOZA S/N	5A
052000353931	80DP06H010040020	MPIO SALAMANCA	GM A VESPUCIO Y M YANEZ	5A
052000353949	80DP06H011004630	MPIO SALAMANCA	GM A OJEDA Y M YANEZ P	5A
052000353957	80DP06H011004540	MPIO SALAMANCA	GM REVOLUCION Y N HEROES	5A
052000353973	80DP06H011005270	MPIO SALAMANCA	GM AMPLIACION S/N	5A
052000353981	80DP06H010041660	MPIO SALAMANCA	GM JUAN O DONOJU FTE 205	5A
052000353990	80DP06H012730010	MPIO SALAMANCA	GM EL SALTO FTE 135	5A
052000354007	80DP06H011005280	MPIO SALAMANCA	GM PADRE MAROCHO S/N	5A
052000354015	80DP06H011006650	MPIO SALAMANCA	GM PASEO DEL SALTO S/N	5A
052000354023	80DP06H011004550	MPIO SALAMANCA	GM NINOS HEROES S/N	5A
052000354031	80DP06H010040540	MPIO SALAMANCA	GM MERCURIAL FTE 1222	5A
052000354040	80DP06H011000700	MPIO SALAMANCA	GM REFLECTORIO Y A NERVO	5A
052000354058	80DP06H011006130	MPIO SALAMANCA	GM JUAREZ FTE	5A
052000451461	80DP06H010040030	MPIO SALAMANCA	GM ACCESO COM LOMA GRANADOS	5A
052000552542	80DP06H010018730	MPIO SALAMANCA	GM TEMAZCATIO Y SAN L PAZ	5A
052000552551	80DP06H010010280	MPIO SALAMANCA	GM JERECUARIO FTE 222	5A
052000555304	80DP06H011007240	MPIO SALAMANCA	GM LEONA VICARIO Y ALDAMA	5A
052000555312	80DP06H011005670	MPIO SALAMANCA	GM SAN BERNARDO	5A
052000654426	80DP06H011000960	MPIO SALAMANCA	GM OBREGON NTE FTE 501	5A
052000854883	80DP06H013040080	MPIO SALAMANCA	BLVD CENTRAL FLORESTA	5A
052000950793	80DP06H011004300	MPIO SALAMANCA	GM CIRCUITO 1 BLV HIDALGO	5A
052000950815	80DP06H378760010	MPIO SALAMANCA	GM CIRCUITO 2 BLV HIDALGO	5A
052000950823	80DP06H011004310	MPIO SALAMANCA	GM CIRCUITO 4 BLV HIDALGO	5A
052000951901	80DP06H011003070	MPIO SALAMANCA	GM AMPL DEL PARQUE	5A
052001053345	80DP06H011002560	MPIO SALAMANCA	GM PANUCO FTE CNCHA FUT	5A
052001053353	80DP06H010010385	MPIO SALAMANCA	GM DIV NTE ESQ CENT NTE	5A
052001053361	80DP06H010040550	MPIO SALAMANCA	GM ESMERALDA Y TOPACIO 1SECC	5A
052001053370	80DP06H011004680	MPIO SALAMANCA	GM C JUMATAN ESQ C NIAGARA	5A
052001053388	80DP06H011004640	MPIO SALAMANCA	GM CAMPOS ELISEOS Y FLORES	5A
052001053400	80DP06H011004140	MPIO SALAMANCA	GM MIER Y TERAN FTE 401	5A
052001253344	80DP06H011004860	MPIO SALAMANCA	GM PROL CAZADORA SUR ESQ S	5A
052001253361	80DP06H011000900	MPIO SALAMANCA	GM CAZADORA ESQ ALLENDE	5A
052001253379	80DP06H010010002	MPIO SALAMANCA	GM PROL CAZADORA SUR	5A
052001253395	80DP06H011007250	MPIO SALAMANCA	GM 20 DE NOV ESQ IGNACIO C	5A
052001253409	80DP06H011000450	MPIO SALAMANCA	GM SERBAL 297 AMP SN JOSE	5A
052010356881	80DP06H011002570	MPIO SALAMANCA	GM EBANO Y CHINAMPA	5A
052010552800	80DP06H011004500	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO ESQ TORNEROS	5A
052010950589	80DP06H011004220	MPIO SALAMANCA	GM FERROCARRIL FTE 93	5A
052010950597	80DP06H010040050	MPIO SALAMANCA	GM COMONFORT ESQ APASEO	5A
052010950601	80DP06H011004010	MPIO SALAMANCA	GM COMONFORT ESQ D HIDALGO	5A
052010959675	80DP06H010041670	MPIO SALAMANCA	GM 7 DE FEBRERO ESQ PRIV E	5A



052011255795	80DP06H011004910	MPIO SALAMANCA	GM CAZADORA ENTRADA FLORESTA	5A
052020407905	80DP06H010040060	MPIO SALAMANCA	GM CIRC ESTRELLA FTE 20	5A
052020407913	80DP06H011007260	MPIO SALAMANCA	GM V QUIROGA FTE 303 VALT	5A
052020407921	80DP06H011007270	MPIO SALAMANCA	GM J BARRERA ESQ NTE	5A
052020407930	80DP06H011006470	MPIO SALAMANCA	GM M HIDALGO FTE 17	5A
052020407948	80DP06H011006480	MPIO SALAMANCA	GM PROL HIDALGO FTE 18	5A
052020407956	80DP06H011006490	MPIO SALAMANCA	GM PROL M HIDALGO FTE 7	5A
052020407964	80DP06H011006500	MPIO SALAMANCA	GM PROL VALLADOLID FTE 1	5A
052020407972	80DP06H011006510	MPIO SALAMANCA	GM FCO VILLA FTE 5	5A
052020502258	80DP06H011004560	MPIO SALAMANCA	GM PRIV MATAMOROS FTE 3	5A
052020508779	80DP06H011005490	MPIO SALAMANCA	GM EST FLORIDA 194	5A
052020508787	80DP06H011005500	MPIO SALAMANCA	GM EST ENCANTADA 191	5A
052020603721	80DP06H012510010	MPIO SALAMANCA	GM OCTAVIO PAZ 315	5A
052020707143	80DP06H012510020	MPIO SALAMANCA	GM SN ANGEL ESQ COM NTE	5A
052020804629	80DP06H010010590	MPIO SALAMANCA	GM JUAN PABLO II FTE 624	5A
052020808331	80DP06H011002480	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO Y CAZADORA	5A
052020808349	80DP06H011002950	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO Y S TORRADO	5A
052020808357	80DP06H010011939	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO Y 5 MAYO	5A
052020808365	80DP06H011002960	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO Y T ESTEVES	5A
052020808373	80DP06H011002970	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO FTE AL 210	5A
052020808381	80DP06H011002930	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO Y PASAJERO	5A
052020907576	80DP06H011005210	MPIO SALAMANCA	GM PROGRESO FTE 404	5A
052021202878	80DP06H010011936	MPIO SALAMANCA	GM CHINAMPA FTE 502	5A
052021203629	80DP06H011001670	MPIO SALAMANCA	GM OCTUBRE FTE 709	5A
052021203947	80DP06H011004330	MPIO SALAMANCA	GM A VE PARAISO FTE 514	5A
052021203963	80DP06H011000330	MPIO SALAMANCA	GM PROL CEDROS FTE 126	5A
052021203971	80DP06H011005770	MPIO SALAMANCA	GM LUIS DONALDO COLOSIO 129	5A
052021203998	80DP06H011006660	MPIO SALAMANCA	GM NOCHE BUENA FTE 126	5A
052030204174	80DP06H011007180	MPIO SALAMANCA	GM PRINCIPAL Y GPE CALABOZO	5A
052030302095	80DP06H011006560	MPIO SALAMANCA	GM CERRADA S PEDRO FTE 154	5A
052030401921	80DP06H011001190	MPIO SALAMANCA	GM CAZADORA ESQ ALDAMA	5A
052030401930	80DP06H010040600	MPIO SALAMANCA	GM CAZADORA ESQ MORELOS	5A
052030401948	80DP06H011000910	MPIO SALAMANCA	GM CAZADORA ESQ ALLENDE	5A
052030405129	80DP06H013040050	MPIO SALAMANCA	GM PARQUE SOSLAYA 104	5A
052030500903	80DP06H011006570	MPIO SALAMANCA	GM LAGUNA TENERIFE 205	5A
052030602765	80DP06H011002390	MPIO SALAMANCA	GM MONTE DAVID 116	5A
052030701038	80DP06H011002260	MPIO SALAMANCA	GM PITAYA FTE AL 103	5A
052030701046	80DP06H011007280	MPIO SALAMANCA	GM MORELOS FTE AL 919	5A
052031001501	80DP06H011006580	MPIO SALAMANCA	GM L TENERIFE FTE 196	5A
052040103970	80DP06H230010796	MPIO SALAMANCA	GM PRIV CEDROS FTE 108	5A
052040103988	80DP06H011006310	MPIO SALAMANCA	GM JACARANDA FTE AL 26	5A
052040103996	80DP06H011006320	MPIO SALAMANCA	GM PALMAS 108	5A
052040104011	80DP06H011006330	MPIO SALAMANCA	GM TABACHINES FTE 26	5A
052040104038	80DP06H011006340	MPIO SALAMANCA	GM TABACHINES ESQ VISTA HMOSA	5A
052040104046	80DP06H011007290	MPIO SALAMANCA	GM GRAL ANAYA FTE 285	5A
052040202714	80DP06H011004040	MPIO SALAMANCA	GM PRIV URIANGATO	5A
052040304959	80DP06H011006590	MPIO SALAMANCA	GM JOSE MATA RGUEZ FTE 142	5A

052040305033	80DP06H011001780	MPIO SALAMANCA	ESTACIONES FTE 108	5A
052040305041	80DP06H010040080	MPIO SALAMANCA	ESTACIONES FTE 132	5A
052040305050	80DP06H011004940	MPIO SALAMANCA	NVA ROSITA FTE 203	5A
052040305068	80DP06H011002340	MPIO SALAMANCA	MAGDALENA KINO FTE 603	5A
052040305076	80DP06H010040610	MPIO SALAMANCA	DIANA L RIOJAS.L TAURINAS	5A
052040305084	80DP06H011003810	MPIO SALAMANCA	DIANA L RIOJA FTE 604	5A
052040305092	80DP06H011004950	MPIO SALAMANCA	DIANA L RIOJAS FTE 603	5A
052040305106	80DP06H011004960	MPIO SALAMANCA	DIANA L RIOJAS FTE 512	5A
052040404449	80DP06H011020010	MPIO SALAMANCA	GM ACASIA FTE AL 416	5A
052040601554	80DP06H011007300	MPIO SALAMANCA	GM GRAL ANAYA FTE 462 VALT	5A
052040601562	80DP06H011007310	MPIO SALAMANCA	GM GRAL ANAYA FTE 54 VALT	5A
052041101652	80DP06H011006600	MPIO SALAMANCA	GM OCTAVIO L ESQ JOSE ROMERO	5A
052041102021	80DP06H010040085	MPIO SALAMANCA	GM FCO VILLA FTE 9	5A
052041104287	80DP06H011002500	MPIO SALAMANCA	AVE CIUDADELA ESQ BLVD PARAISO	5A
052041104295	80DP06H010041650	MPIO SALAMANCA	13 JUNIO ESQ BLVD PARAISO	5A
052041104309	80DP06H011002510	MPIO SALAMANCA	AMERICA DEL SUR ESQ BLVD PARAI	5A
052041200944	80DP06H012550010	MPIO SALAMANCA	SABANA 100	5A
052050101550	80DP06H011001200	MPIO SALAMANCA	GM ALDAMA ESQ BOSQUE	5A
052050103391	80DP06H011001810	MPIO SALAMANCA	SAN JUAN DIEGO FTE 212	5A
052050103404	80DP06H011001820	MPIO SALAMANCA	SAN SILVESTRE FTE 212	5A
052050103412	80DP06H011007320	MPIO SALAMANCA	GM B CASAS ESQ T ESTEVES	5A
052050103421	80DP06H011007330	MPIO SALAMANCA	GM B CASAS ESQ LEONA VICARIO	5A
052050203603	80DP06H011005680	MPIO SALAMANCA	GUERRERO FTE 103 S BERNARDO	5A
052050206432	80DP06H011002280	MPIO SALAMANCA	GRAL FELIX ZULUAGA FTE 103	5A
052050206441	80DP06H011002290	MPIO SALAMANCA	GRAL ANASTACIO P FTE 116	5A
052050304167	80DP06H010040640	MPIO SALAMANCA	GM ROGELIO V G ESQ J R G	5A
052050401855	80DP06H011004840	MPIO SALAMANCA	GM 1RO DE AGOSTO FTE 306	5A
052050401871	80DP06H011004850	MPIO SALAMANCA	GM 9 AGOSTO FTE 306	5A
052050406458	80DP06H010018780	MPIO SALAMANCA	GM CTO GAVIOTAS FTE 124	5A
052050907180	80DP06H011007190	MPIO SALAMANCA	GM COM SAN RAFAEL URUETARO	5A
052051001397	80DP06H011005360	MPIO SALAMANCA	GM BLVD F ORO ESQ PLURIP	5A
052051002890	80DP06H011001210	MPIO SALAMANCA	GM AV TRABAJO ESQ CAZADORA	5A
052051004698	80DP06H010012640	MPIO SALAMANCA	GM JORGE VILLARREAL S LADO 301	5A
052051005147	80DP06H011002490	MPIO SALAMANCA	GM VICENTE SUAREZ 102	5A
052051100026	80DP06H011006610	MPIO SALAMANCA	GM OCTAVIO LEAL G FTE 106	5A
052051200519	80DP06H011006300	MPIO SALAMANCA	BLV SALAMANCA FTE 2 P BCO	5A
052060102708	80DP06H011006450	MPIO SALAMANCA	GM CLEMENTINA D E FTE 135	5A
052060204586	80DP06H011005690	MPIO SALAMANCA	GM INSURGENTES FTE 208	5A
052060303118	80DP06H011004650	MPIO SALAMANCA	GM VILLA GPE JTO QUINTA C	5A
052060304467	80DP06H011007640	MPIO SALAMANCA	GM MORELOS FTE 110 VALT	5A
052060304475	80DP06H011004570	MPIO SALAMANCA	GM PORVENIR FTE 115	5A
052060505471	80DP06H011005830	MPIO SALAMANCA	BLVD SAL ESQ COMONFORT	5A
052060505497	80DP06H011020020	MPIO SALAMANCA	GM 30 DE SEPT FTE AL 604	5A
052060505501	80DP06H010041710	MPIO SALAMANCA	GM BLVD SALAMANCA FTE 338	5A
052060604690	80DP06H011004880	MPIO SALAMANCA	GM 12 DE OCTUBRE FTE 623	5A
052060702501	80DP06H011004480	MPIO SALAMANCA	GM CALZ DIAG ESQ H GALEANA	5A
052060702519	80DP06H011004490	MPIO SALAMANCA	GM CALZ DIAG ESQ MANUEL MIER	5A

052060702527	80DP06H010040670	MPIO SALAMANCA	GM NARCISO GARCIA M FTE 305	5A
052060702535	80DP06H011005860	MPIO SALAMANCA	SAN SEBASTIAN ESQ S AGUSTIN	5A
052060702543	80DP06H011001800	MPIO SALAMANCA	SAN SEBASTIAN FTE AL 213	5A
052060702551	80DP06H011003290	MPIO SALAMANCA	GM RIO VINAZCO FTE AL 310	5A
052060702560	80DP06H011003300	MPIO SALAMANCA	GM RIO COLORADO FTE 1806	5A
052060702578	80DP06H013040040	MPIO SALAMANCA	GM RIO TEHUACAN FTE AL 207	5A
052060702608	80DP06H011000580	MPIO SALAMANCA	SAN DIONISIO FTE AL 103	5A
052060702616	80DP06H011000340	MPIO SALAMANCA	SAGU ESQ CON AZUCENA	5A
052060702624	80DP06H010040090	MPIO SALAMANCA	REGALIZ ESQ CON CARANDAY	5A
052060702632	80DP06H011000350	MPIO SALAMANCA	MEZQUITE ESQ CON CARANDAY	5A
052060702641	80DP06H011000360	MPIO SALAMANCA	CEREZO FTE AL 614	5A
052060702659	80DP06H011000370	MPIO SALAMANCA	YUCA FTE AL 312	5A
052060706271	80DP06H010040100	MPIO SALAMANCA	ALDAMA S/N	5A
052060707634	80DP06H010010250	MPIO SALAMANCA	REGALIZ FTE AL 742	5A
052060802866	80DP06H011004340	MPIO SALAMANCA	GM COMUNICACION NTE	5A
052060902658	80DP06H014020010	MPIO SALAMANCA	GM CIEN CIUDADES ESQ 2DA P SNG	5A
052061103112	80DP06H011006460	MPIO SALAMANCA	GM FELIPE HDEZ OLVERA FTE 115	5A
052061103139	80DP06H010013350	MPIO SALAMANCA	GM CTO J VILLARREAL S 347	5A
052070105993	80DP06H011002380	MPIO SALAMANCA	GM MONTE TEIDE FTE 129	5A
052070108071	80DP06H011005750	MPIO SALAMANCA	GM ESTACIONES FTE AL 318	5A
052070108089	80DP06H011005760	MPIO SALAMANCA	GM YUCA FTE AL 105	5A
052070108097	80DP06H011002110	MPIO SALAMANCA	GM ASTEROIDES FTE AL 403	5A
052070108127	80DP06H011007220	MPIO SALAMANCA	GM BEGONIA FTE AL 323	5A
052070108151	80DP06H011007230	MPIO SALAMANCA	GM AZALEA FTE AL 401	5A
052070108160	80DP06H011002470	MPIO SALAMANCA	GM CRUZ BLANCA FTE AL 23	5A
052070303353	80DP06H011002240	MPIO SALAMANCA	GM BENITO JUAREZ FTE 123	5A
052070307341	80DP06H011005370	MPIO SALAMANCA	GM J CHANTILLY ESQ J CONTRY	5A
052070307359	80DP06H011770010	MPIO SALAMANCA	GM J BABILONIA ESQ COUNTRY	5A
052070307375	80DP06H011007760	MPIO SALAMANCA	GM DIEGO MORAN JTO 145	5A
052070307383	80DP06H011007770	MPIO SALAMANCA	GM BALTAZAR GLEZ JTO 205	5A
052070704404	80DP06H011007780	MPIO SALAMANCA	GM BALTAZAR GLEZ FTE 307	5A
052070806321	80DP06H010014860	MPIO SALAMANCA	GM BLV BOUGAMBILEAS FTE 301	5A
052070905396	80DP06H010040559	MPIO SALAMANCA	GM R DEL CANAL FTE 104	5A
052070905400	80DP06H010041501	MPIO SALAMANCA	GM R DEL CANAL FTE 496	5A
052070905434	80DP06H010042280	MPIO SALAMANCA	GM R DEL CANAL FTE DORADO	5A
052071004082	80DP06H410010150	MPIO SALAMANCA	GM TURQUESA GRANJAS LA CAL	5A
052071004104	80DP06H011001830	MPIO SALAMANCA	GM AZABACHE GRANJAS LA CAL	5A
052080102330	80DP06H011005250	MPIO SALAMANCA	GM ARROYO SAN ANTONIO 511	5A
052080104332	80DP06H010040750	MPIO SALAMANCA	GM VILLA VICTORIA 100 A	5A
052080106009	80DP06H011000630	MPIO SALAMANCA	AND SAN AGUSTIN FTE 113	5A
052080202661	80DP06H011003820	MPIO SALAMANCA	GM VALLE TORO FTE 113	5A
052080204604	80DP06H011007790	MPIO SALAMANCA	GM RODRIGO HERNANDEZ FTE 129	5A
052080205872	80DP06H010012720	MPIO SALAMANCA	RINC SN MARINO FTE AL 225	5A
052080404328	80DP06H011006140	MPIO SALAMANCA	LIRIOS FTE AL 114	5A
052080404336	80DP06H011003270	MPIO SALAMANCA	GM L FILIPINA Y TENERIFE	5A
052080404344	80DP06H011004890	MPIO SALAMANCA	ANDRES GARCIA V ESQ EST L VIST	5A
052080504144	80DP06H011003280	MPIO SALAMANCA	GM L TENERIFE FTE 626	5A

052080605901	80DP06H011005480	MPIO SALAMANCA	GM RINC SAN MARINO Y FERMIN	5A
052080702922	80DP06H011005820	MPIO SALAMANCA	GM SAN ANTONJO ESQ C ROJA	5A
052080804261	80DP06H011003620	MPIO SALAMANCA	GM SAN JOSE FTE 509	5A
052080804288	80DP06H011003630	MPIO SALAMANCA	GM CUMBRES SN JOSE FTE 109	5A
052080804296	80DP06H011007340	MPIO SALAMANCA	GM PROL GRAL ANAYA ESQ 14 FEB	5A
052080804318	80DP06H011007350	MPIO SALAMANCA	GM PROL GRAL ANAYA ESQ 3 MAYO	5A
052080804326	80DP06H011007360	MPIO SALAMANCA	GM PROL GRAL ANAYA ESQ PIPILA	5A
052080804369	80DP06H011005290	MPIO SALAMANCA	GM FCO VILLA FTE 111	5A
052080804385	80DP06H011005300	MPIO SALAMANCA	GM PRIV 5 FEBRERO FTE 116	5A
052080804393	80DP06H011002270	MPIO SALAMANCA	GM B JUAREZ FTE 114	5A
052080804407	80DP06H011004790	MPIO SALAMANCA	GM ING IRETA ALAS LADO DEL 200	5A
052080804423	80DP06H011005120	MPIO SALAMANCA	GM ALTAGRACIA FTE 204	5A
052080807970	80DP06H138700010	MPIO SALAMANCA	GM SAN PEDRO FTE 100	5A
052080906269	80DP06H011001850	MPIO SALAMANCA	GM TEPALCATEPEC FTE AL 107 CP.	5A
052080906277	80DP06H011001860	MPIO SALAMANCA	GM TACAMBARO FTE AL 107 CP.0000	5A
052080906285	80DP06H011001870	MPIO SALAMANCA	GM URUAPAN FTE AL 107 CP.00000	5A
052080906323	80DP06H011001880	MPIO SALAMANCA	GM TLALPUJAHUA FTE 109	5A
052080906331	80DP06H011001890	MPIO SALAMANCA	GM LA PIEDAD FTE AL 110	5A
052080906340	80DP06H011001900	MPIO SALAMANCA	GM TUZANTLA FTE AL 115	5A
052080906358	80DP06H011001910	MPIO SALAMANCA	GM NAHUATZEN FTE AL 227	5A
052080906366	80DP06H011001920	MPIO SALAMANCA	GM TZINTZUNTZAN FTE 114	5A
052080906374	80DP06H011001930	MPIO SALAMANCA	GM HUIRAMBA ESQ CON LA PIEDAD	5A
052080906404	80DP06H011001940	MPIO SALAMANCA	GM TANGANCICUARO FTE AL 108	5A
052080906421	80DP06H011001950	MPIO SALAMANCA	GM CUITZEO FTE AL 227	5A
052080906439	80DP06H500010001	MPIO SALAMANCA	GM CHARAPAN ESQ CON TANGANCICU	5A
052080906447	80DP06H011001960	MPIO SALAMANCA	GM CHARAPAN FTE AL 225	5A
052080906463	80DP06H011001970	MPIO SALAMANCA	GM JUNGAPFO FTE AL 303	5A
052080906471	80DP06H011001980	MPIO SALAMANCA	GM IRIMBO FTE AL 195	5A
052081002941	80DP06H011003540	MPIO SALAMANCA	GM BLVD REYNAS ESQ P PARQUES	5A
052081004986	80DP06H010015960	MPIO SALAMANCA	GM SN FCO DE ASIS FTE 100	5A
052081103496	80DP06H010017649	MPIO SALAMANCA	GM VALLE DE STGO ESQ SILAO	5A
052081103500	80DP06H011005350	MPIO SALAMANCA	GM VALLE DE STGO ESQ BLV SALAM	5A
052081201692	80DP06H011003550	MPIO SALAMANCA	GM P ALMENDRALES FTE 114	5A
052090101315	80DP06H011004800	MPIO SALAMANCA	GM L CARDENAS FTE 328	5A
052090105809	80DP06H011004870	MPIO SALAMANCA	GM 30 SEPT ESQ SORJUANA INES	5A
052090200984	80DP06H011000140	MPIO SALAMANCA	GM ENCINO FTE 115	5A
052090301187	80DP06H011002360	MPIO SALAMANCA	GM JOAQUIN CLAUSER FTE 142	5A
052090302515	80DP06H011003710	MPIO SALAMANCA	GM VERACRUZ / L VICARIO /DREN	5A
052090302531	80DP06H011002920	MPIO SALAMANCA	GM VERACRUZ FTE 119	5A
052090400487	80DP06H011002940	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO ESQ VERACRUZ	5A
052090504703	80DP06H011003100	MPIO SALAMANCA	AV DE LOS DEPORTES FTE 506	5A
052090601091	80DP06H010018688	MPIO SALAMANCA	GM CIPRES LAWSON CTO NOOTKA	5A
052090601105	80DP06H011001540	MPIO SALAMANCA	GM CIPRES LAWSON CTO CALABRIA	5A
052090601369	80DP06H011002400	MPIO SALAMANCA	GM BLVD M J CLOUTHIER FTE 2005	5A
052090704583	80DP06H011001220	MPIO SALAMANCA	GM LIBERTAD ESQ PIPILA	5A
052090705326	80DP06H011000970	MPIO SALAMANCA	GM ANDRES DELGADO FTE 218	5A
052090705342	80DP06H011002580	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC FTE 426 ESQ POZA	5A



052090906186	80DP06H011006260	MPIO SALAMANCA	GM L VICARIO Y V FRANCA	5A
052091003473	80DP06H011006270	MPIO SALAMANCA	LEONA VICARIO FTE 350	5A
052091101050	80DP06H011007370	MPIO SALAMANCA	GM PLAZA DE LA REVOLUCION C	5A
052091106728	80DP06H010040360	MPIO SALAMANCA	GM QUERUBINES FTE 105 GLORIA	5A
052091108241	80DP06H011003610	MPIO SALAMANCA	GM COMUNICACION OTE FTE 2603	5A
052091108372	80DP06H011005000	MPIO SALAMANCA	GM PUERTO LIBRE FTE 143	5A
052091203316	80DP06H011001990	MPIO SALAMANCA	TINGAMBATO ESQ APORO	5A
052100205742	80DP06H011000750	MPIO SALAMANCA	GM IGNACIO RAMIREZ FTE 507	5A
052100207222	80DP06H011002100	MPIO SALAMANCA	GM REGIDORES FTE 302	5A
052100505380	80DP06H011004920	MPIO SALAMANCA	ANTONIO MA BUCARELI FTE 115	5A
052100505398	80DP06H011003600	MPIO SALAMANCA	GM COLOMBIANO ESQ AZTECA	5A
052100505452	80DP06H010010851	MPIO SALAMANCA	GM LEONA VICARIO/A MELGAR Y VS	5A
052100505461	80DP06H011003830	MPIO SALAMANCA	GM COMONFORT ESQ VALLE VERDE	5A
052100601907	80DP06H011001230	MPIO SALAMANCA	GM AND REV 113 JTO A PALETERIA	5A
052100601915	80DP06H011004050	MPIO SALAMANCA	GM PASEO RIO LERMA FTE 210	5A
052100605511	80DP06H011007380	MPIO SALAMANCA	GM CONSTITUCION FTE 402	5A
052100703297	80DP06H011001530	MPIO SALAMANCA	GM E CARRANZA ESQ SAN ANTONIO	5A
052100705087	80DP06H011000610	MPIO SALAMANCA	GM C PUENTE DE DIOS FTE 401	5A
052100705095	80DP06H011004690	MPIO SALAMANCA	C PUENTE DE DIOS Y C TIGRILLO	5A
052100705109	80DP06H010010260	MPIO SALAMANCA	GM CASCADA ARCO IRIS FTE 103	5A
052100705125	80DP06H011004700	MPIO SALAMANCA	CASCADA MUZQUIZ FTE AL 104	5A
052100705133	80DP06H014020020	MPIO SALAMANCA	COM NTE ESQ LA ASCENCION	5A
052100705141	80DP06H011000640	MPIO SALAMANCA	GM SAN PRISTO FTE AL 108	5A
052100705150	80DP06H011000650	MPIO SALAMANCA	GM SAN UBALDO FTE AL 126	5A
052100705176	80DP06H013040070	MPIO SALAMANCA	GM RIO LENA ESQ LOS VOLCANES	5A
052100802881	80DP06H011000980	MPIO SALAMANCA	GM JUAREZ Y REVOLUCION	5A
052100807807	80DP06H010040820	MPIO SALAMANCA	BLV MORELOS ESQ BLV FAJA D ORO	5A
052100901196	80DP06H011001240	MPIO SALAMANCA	FAJA DE ORO Y FCO VILLA	5A
052100906813	80DP06H010040385	MPIO SALAMANCA	MONTE AMBERES FTE 205	5A
052100907143	80DP06H011000260	MPIO SALAMANCA	GM SOL FTE 204	5A
052101006620	80DP06H011004780	MPIO SALAMANCA	B JUAREZ ESQ MORELOS 1	5A
052101007685	80DP06H010530010	MPIO SALAMANCA	GM PTO LA CRUZ FTE 119 NTE	5A
052101202976	80DP06H011007390	MPIO SALAMANCA	FCO I MADERO FTE 904	5A
052101203301	80DP06H011005310	MPIO SALAMANCA	GM SALITRILLO FTE 116 Z NEGRET	5A
052110104952	80DP06H011004970	MPIO SALAMANCA	GM PTO ROSARIO NTE/PTO GUAYMAS	5A
052110303459	80DP06H010010150	MPIO SALAMANCA	RODRIGO HDEZ FTE 210	5A
052110303467	80DP06H011007750	MPIO SALAMANCA	GM BLVD BARLOVENTO FTE 720	5A
052110409613	80DP06H011002120	MPIO SALAMANCA	ASTEROIDES FTE AL 300	5A
052110806540	80DP06H011000720	MPIO SALAMANCA	CAZADORA ESQ JUAN DE LA BARRER	5A
052110908237	80DP06H010010009	MPIO SALAMANCA	PASAJERO ESQ R CAMPUZANO	5A
052111000310	80DP06H010041781	MPIO SALAMANCA	GM SALVIA FTE 140 CP.36774	5A
052111000336	80DP06H010041780	MPIO SALAMANCA	GM OLMO FTE 615 CP.36774	5A
052111102562	80DP06H011002980	MPIO SALAMANCA	GM W SHAKESPEARE ESQ ELENA G	5A
052111103780	80DP06H011910010	MPIO SALAMANCA	GM CTO L GAVIOTAS FTE 232	5A
052111106568	80DP06H011005130	MPIO SALAMANCA	GM STA BIBIANA ESQ L CARDENAS	5A
052111106576	80DP06H310010002	MPIO SALAMANCA	BLVD HIDALGO FTE 2406 PITAYO	5A
052120103270	80DP06H011007400	MPIO SALAMANCA	GM PIPILA ESQ ALLENDE CP.36881	5A

052120504045	80DP06H011004980	MPIO SALAMANCA	GM PTO PINASCO ESQ PTO CAIBO	5A
052120506277	80DP06H011006520	MPIO SALAMANCA	GM CAMINO STO DOMINGO KM 0.4	5A
052120602764	80DP06H011003560	MPIO SALAMANCA	GM BLVD REYNAS FTE 931	5A
052120602772	80DP06H010040325	MPIO SALAMANCA	GM PRIV AMADO NERVO 101	5A
052130103405	80DP06H010040387	MPIO SALAMANCA	BLVD CLUTHIER BLVD CENTENARIO	5A
052130106013	80DP06H011006960	MPIO SALAMANCA	COMUNICACION PTE ESQ BIENESTAR	5A
052130202357	80DP06H011000440	MPIO SALAMANCA	CASCADA DEL TINTERO FTE 402	5A
052130203710	80DP06H011006380	MPIO SALAMANCA	CAMINO A LOS CONEJOS KM 1.2	5A
052130304401	80DP06H011006250	MPIO SALAMANCA	LEONA VICARIO/CAZADORA	5A
052130601936	80DP06H011005160	MPIO SALAMANCA	BLVD LOMAS Y C LADERA PRAD VER	5A
052131006934	80DP06H011007660	MPIO SALAMANCA	FAJA DE ORO ESQ INSURGENTES	5A
052131006951	80DP06H011007650	MPIO SALAMANCA	MARGARITA MAZA ESQ INSURGENTES	5A
052140105031	80DP06H011002370	MPIO SALAMANCA	BLV VILLALUZ FTE CASETA	5A
052140109568	80DP06H011003310	MPIO SALAMANCA	BLVD BICENTENARIO FTE AL 1103	5A
052140109584	80DP06H011003320	MPIO SALAMANCA	BLVD BICENTENARIO FTE 705	5A
052140109606	80DP06H011002410	MPIO SALAMANCA	MONTE SINAI 603 ESQ BICENTENA	5A
052140400670	80DP06H011004020	MPIO SALAMANCA	GM ROMITA Y SALVATIERRA	5A
052140605697	80DP06H011005040	MPIO SALAMANCA	SUBESTACION NO. 1	5A
052140605701	80DP06H010010360	MPIO SALAMANCA	SUBESTACION NO. 2 MAZDA	5A
052140605719	80DP06H011005010	MPIO SALAMANCA	SUBESTACION NO. 3 MAZDA	5A
052140605727	80DP06H011005050	MPIO SALAMANCA	SUBESTACION NO. 4 MAZDA	5A
052140605778	80DP06H011003330	MPIO SALAMANCA	HACIENDA DE CANUTILLO FTE 123	5A
052140605794	80DP06H011005080	MPIO SALAMANCA	BLVD VERBENA ESQ PUENTE DE ORO	5A
052140605808	80DP06H011005090	MPIO SALAMANCA	LIBERTAD ESQ PUENTE DE ORO	5A
052140605867	80DP06H011005060	MPIO SALAMANCA	SUBESTACION NO. 5 MAZDA	5A
052140700363	80DP06H011005740	MPIO SALAMANCA	OLMO ESQ YUCA	5A
052140700371	80DP06H011002000	MPIO SALAMANCA	AVELLANO ESQ ESTACIONES	5A
052140700398	80DP06H011000380	MPIO SALAMANCA	BLVD VERBENA ESQ BAMBU	5A
052140700401	80DP06H011000390	MPIO SALAMANCA	BLVD VERBENA ESQ ROSA MISTICA	5A
052140700410	80DP06H011004670	MPIO SALAMANCA	BLVD VERBENA ESQ C DE MUZQUIZ	5A
052140700428	80DP06H011000400	MPIO SALAMANCA	BLVD VERBENA ESQ CAFETO	5A
052140704628	80DP06H011003650	MPIO SALAMANCA	PALOMINO 223	5A
052140704636	80DP06H011003660	MPIO SALAMANCA	PINTO 207	5A
052141001744	80DP06H011004990	MPIO SALAMANCA	PTO COLOMBIA ESQ PTO CARRENO	5A
052141005219	80DP06H013040120	MPIO SALAMANCA	AV PARQUE ESQ BARRANCA COBRE	5A
052141103377	80DP06H010040890	MPIO SALAMANCA	BLVD MANCERA KM 0 000 KM 0 950	5A
052141200666	80DP06H010040900	MPIO SALAMANCA	BENIGNO AZ ESQ FELIX DE NOLA	5A
052150403065	80DP06H011004350	MPIO SALAMANCA	AV SOL ESQ ARCANGELES	5A
052150403090	80DP06H011004360	MPIO SALAMANCA	AV SOL ESQ SAN GABRIEL	5A
052150403103	80DP06H010040910	MPIO SALAMANCA	CAMINO AMANCERA FTE AL 125	5A
052150405971	80DP06H011004230	MPIO SALAMANCA	PRIV V CARRANZA FTE AL 102	5A
052150406005	80DP06H011000020	MPIO SALAMANCA	PROL EDO DE NAYARIT FTE 636	5A
052150406021	80DP06H011001730	MPIO SALAMANCA	MALVARROSA FTE AL 210	5A
052150605890	80DP06H010040920	MPIO SALAMANCA	CTO EUCALIPTO FT AL 180	5A
052150707323	80DP06H010040321	MPIO SALAMANCA	BLVD BICENTENARIO SUB NO. 1	5A
052150707331	80DP06H010040324	MPIO SALAMANCA	BLVD BICENTENARIO SUB NO. 2	5A
052150805503	80DP06H011000410	MPIO SALAMANCA	CALLE REGALIZ FTE AL 731	5A

052150805511	80DP06H011000420	MPIO SALAMANCA	BLVD VERVENA ESQ CASCADA MARLI	5A
052150805520	80DP06H011000430	MPIO SALAMANCA	BREZO ESQ CASCADA DE MARLIN	5A
052150901723	80DP06H011000660	MPIO SALAMANCA	CALLE IXTAPA ESQ FICUS	5A
052150901731	80DP06H011000670	MPIO SALAMANCA	CALLE LAS MARGARITAS FTE 137	5A
052151004474	80DP06H011005020	MPIO SALAMANCA	AV MEXICO-JAPON SUB NO 1	5A
052151004482	80DP06H011005030	MPIO SALAMANCA	AV MEXICO-JAPON SUB NO 2	5A
052151102964	80DP06H011007410	MPIO SALAMANCA	PUENTE VALTIERRILLA SUB 1	5A
052151102972	80DP06H011007420	MPIO SALAMANCA	PUENTE VALTIERRILLA SUB 2	5A
052151102981	80DP06H011007430	MPIO SALAMANCA	PUENTE VALTIERRILLA SUB 3	5A
052160202190	80DP06H011003940	MPIO SALAMANCA	JUAN BAUTISTADELASALLE FTE163	5A
052160203439	80DP06H011001250	MPIO SALAMANCA	PASAJERO CON ECOPUENTE FTE 104	5A
052160203447	80DP06H011003770	MPIO SALAMANCA	AV DEL PARQUE 310	5A
052160403586	80DP06H011001260	MPIO SALAMANCA	ALLENDE FTE 101	5A
052160403608	80DP06H011007200	MPIO SALAMANCA	TRES ZAPOTES FTE 123	5A
052160403616	80DP06H011005700	MPIO SALAMANCA	LAZARO CARDENAS FTE 100	5A
052160503467	80DP06H011001740	MPIO SALAMANCA	3RA PRIV ROSA LIMA FTE 109 CP	5A
052160503483	80DP06H010040140	MPIO SALAMANCA	ROSA MISTICA FTE 312 CP.00004	5A
052160503505	80DP06H011001750	MPIO SALAMANCA	2DA PRIV ROSA DE LOMA FTE 109	5A
052160503513	80DP06H011001760	MPIO SALAMANCA	ROSA JERICO FTE 116 CP.00004	5A
052160503548	80DP06H011002300	MPIO SALAMANCA	GRAL FLORENCIO ANTILLON FTE 1	5A
052160503556	80DP06H011002310	MPIO SALAMANCA	GRAL FELIX MARIA ZULOAGA	5A
052160503564	80DP06H011002320	MPIO SALAMANCA	REVOLUCION ESQ AV REFORMA	5A
052160503581	80DP06H011002330	MPIO SALAMANCA	AV REFORMA FTE 300 CP.00004	5A
052160503599	80DP06H011000460	MPIO SALAMANCA	SANTA FE FTE 219 CP.00004	5A
052160503611	80DP06H011000470	MPIO SALAMANCA	SANTA MONICA FTE 146 CP.00004	5A
052160503661	80DP06H013040020	MPIO SALAMANCA	CASCADA ESCALERILLA/ PABELLON	5A
052160503670	80DP06H011000480	MPIO SALAMANCA	SAN FRANCISCO FTE 226 CP.0000	5A
052160503734	80DP06H010041910	MPIO SALAMANCA	ANASTACIO PARRODI FTE 151 CP.	5A
052160900989	80DP06H011005170	MPIO SALAMANCA	BLVD LAS LOMAS FTE 510	5A
052170501292	80DP06H011001270	MPIO SALAMANCA	ALLENDE FTE AL 116	5A
052170501314	80DP06H011001280	MPIO SALAMANCA	ALLENDE FTE AL 217	5A
052170601521	80DP06H011003950	MPIO SALAMANCA	BENITO PALERMO FTE 228	5A
052170601611	80DP06H010040170	MPIO SALAMANCA	REFORMA FTE AL 301	5A
052170601629	80DP06H011003930	MPIO SALAMANCA	PLATANAL FTE AL 6	5A
052170601637	80DP06H011004660	MPIO SALAMANCA	CENTAURO DEL NTE FTE AL 3	5A
052170601653	80DP06H011000010	MPIO SALAMANCA	ANDADOR MAZARIEGOS FTE AL 416	5A
052170700121	80DP06H011003670	MPIO SALAMANCA	CTO MONTE REAL 127	5A
052170803311	80DP06H011003960	MPIO SALAMANCA	BUENAVENTURA FTE 112 CP.36765	5A
052170804091	80DP06H378760020	MPIO SALAMANCA	SANTA TERESITA FTE AL 100	5A
052170900961	80DP06H011005710	MPIO SALAMANCA	HIDALGO S/N CP.00000	5A
052170900979	80DP06H011005720	MPIO SALAMANCA	PRIV LOS ZARATE S/N CP.00000	5A
052170900987	80DP06H011005730	MPIO SALAMANCA	PRIV LOS PINOS S/N CP.00000	5A
052170902408	80DP06H011003340	MPIO SALAMANCA	LAZARO CARDENAS FTE 327 CP.367	5A
052171100283	80DP06H011007210	MPIO SALAMANCA	TRES ZAPOTES S/N CP.00000	5A
052171100852	80DP06H011003720	MPIO SALAMANCA	VILLA FRANCA FTE AL 301	5A
052180850520	80DP06H011001770	MPIO SALAMANCA	CALERA FTE 416	5A
052180850538	80DP06H011000620	MPIO SALAMANCA	CASCADA MARILYN FTE 108	5A

052180850546	80DP06H010010035	MPIO SALAMANCA	NOVIEMBRE FTE 510	5A
052180850554	80DP06H011002060	MPIO SALAMANCA	DICIEMBRE FTE 519	5A
052180850571	80DP06H011002070	MPIO SALAMANCA	EQUINOCCIO FTE 410	5A
052180850589	80DP06H011002080	MPIO SALAMANCA	EQUINOCCIO FTE 506	5A
052180850597	80DP06H011002090	MPIO SALAMANCA	SOLSTICIO FTE 500	5A
052181051370	30DP06H453180123	MPIO SALAMANCA	PROL VALLE DE SANTIAGO KM 2	5A
052181051388	30DP06H453180121	MPIO SALAMANCA	PROL VALLE DE SANTIAGO KM 3	5A
052181051396	30DP06H453181961	MPIO SALAMANCA	AV VALLE DE SANTIAGO KM 1	5A
052181051400	30DP06H453180122	MPIO SALAMANCA	PROL VALLE DE SANTIAGO KM 4	5A
052181150271	80DP06H254100020	MPIO SALAMANCA	VENUSTIANO CARRANZA S/N	5A
052181150696	22DP06H012244101	MPIO SALAMANCA	AGOSTO FTE 508	5A
052181150700	22DP06H012243731	MPIO SALAMANCA	SEPTIEMBRE FTE 629	5A
052181150718	80DP06H381410020	MPIO SALAMANCA	LA ESPERANZA Y DEL RIO S/N	5A
052181150726	80DP06H020110001	MPIO SALAMANCA	TRES CAMINO S/N	5A
052181150751	80DP06H381410030	MPIO SALAMANCA	PRIV LUCIO BLANCO S/N	5A
052181150793	80DP06H190080020	MPIO SALAMANCA	L CARDENAS INSURGENTESEN S/N	5A
052181250151	30DP06H453181181	MPIO SALAMANCA	PETIRROJO S/N	5A
052181250178	30DP06H453181330	MPIO SALAMANCA	FAISAN FTE 19	5A
052181250194	30DP06H453181344	MPIO SALAMANCA	FLAMINGO FTE 213	5A
052181250208	30DP06H453180922	MPIO SALAMANCA	AVE FENIX FTE 402	5A
052181250216	30DP06H453180003	MPIO SALAMANCA	CANARIO FTE 113	5A
052181250224	30DP06H453181528	MPIO SALAMANCA	CARDENAL FTE 112	5A
052181250232	30DP06H453180789	MPIO SALAMANCA	CODORNIZ FTE 120	5A
052181250241	30DP06H453180791	MPIO SALAMANCA	ALONDRA S/N	5A
052191051467	80DP06H010010011	MPIO SALAMANCA	SEMAFOROS D MUNICIPIO SALAM	5A
052210503021	63DP06H016300185	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE S	COMUNIDAD DE VALTIERRILLA S/N	5A
052711002031	80DP06H011000990	MPIO SALAMANCA	GM ALUMB PASO A DESN DE A	5A
052711002081	80DP06H011005220	MPIO SALAMANCA	GM SN ANTONIO Y E VALEN	5A
052711002332	80DP06H011001000	MPIO SALAMANCA	GM MATAMOROS 206	5A
052711002341	80DP06H010040010	MPIO SALAMANCA	COL GUANAJUATO	5A
052711002367	80DP06H010010080	MPIO SALAMANCA	GM SOTO Y GAMA 505 ROQUE	5A
052711002375	80DP06H011730010	MPIO SALAMANCA	GM ABASOLO 1528 SAN ROQUE	5A
052711002430	80DP06H010040180	MPIO SALAMANCA	GM CIPRES FTE 207 ALAMOS	5A
052720900076	80DP06H220140010	MPIO SALAMANCA	GM EL CARMEN	5A
052721100316	80DP06H200100010	MPIO SALAMANCA	GM ZAPOTE DE NEGRETE	5A
052721200256	80DP06H011007670	MPIO SALAMANCA	GM EL PIRUL Y GLEZ CAST	5A
052731200351	80DP06H010040950	MPIO SALAMANCA	G FARIAS Y BLVD MORELOS	5A
052741000571	80DP06H010040821	MPIO SALAMANCA	BLVD MORELOS Y PIRUL	5A
052760500313	80DP06H010018913	MPIO SALAMANCA	GM CRUZ ROJA Y ABASOLO	5A
052760700053	80DP06H060150010	MPIO SALAMANCA	GM LA TINAJA	5A
052770100372	80DP06H011003640	MPIO SALAMANCA	GM SAN JOSE DE ULUAPAN	5A
052781100561	80DP06H011001290	MPIO SALAMANCA	GM BOSQUE FTE AL 601	5A
052790500377	80DP06H010010030	MPIO SALAMANCA	FRACC LAS REYNAS	5A
052790800087	80DP06H011003740	MPIO SALAMANCA	SAN FELIPE FTE AL 117	5A
052790800095	80DP06H011003750	MPIO SALAMANCA	SORIA FTE AL 113 VILLAFANA	5A
052790900049	80DP06H010018914	MPIO SALAMANCA	GM JARDIN DE LA CONSTITUCION	5A
052800100551	80DP06H265200010	MPIO SALAMANCA	GM EL CIRCUITO	5A



052800600286	80DP06H011001300	MPIO SALAMANCA	GM S TORRADO FTE 501	5A
052800700167	80DP06H130180010	MPIO SALAMANCA	GM SAN JOSE DE ADJUNTAS	5A
052800700175	80DP06H140250010	MPIO SALAMANCA	GM COL 4 DE ALTAMIRA	5A
052800700442	80DP06H011001310	MPIO SALAMANCA	GM A DELGADO Y RAYON 116	5A
052800900492	80DP06H011005840	MPIO SALAMANCA	SAN ISIDRO DE GARCIA	5A
052801201814	80DP06H254100010	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO SUR 102 LA LUZ	5A
052820301048	80DP06H010040970	MPIO SALAMANCA	BLVD HIDALGO FTE 1700	5A
052820900227	80DP06H010010251	MPIO SALAMANCA	OBREGON SUR FTE 1022	5A
052821000726	80DP06H010018911	MPIO SALAMANCA	REVOLUCION Y VULCANO	5A
052830901086	80DP06H013040100	MPIO SALAMANCA	GM LOS ZAVALA	5A
052831000694	80DP06H010040980	MPIO SALAMANCA	BLVD HIDALGO ESQ PALMAS	5A
052840300421	80DP06H110190010	MPIO SALAMANCA	GM URUETARO	5A
052840300455	80DP06H090170010	MPIO SALAMANCA	GM LA CAL	5A
052840400433	80DP06H120210010	MPIO SALAMANCA	GM EL CALABOZO	5A
052840400468	80DP06H280090010	MPIO SALAMANCA	GM ALTO DE ALTAMIRA	5A
052840400476	80DP06H270020010	MPIO SALAMANCA	GM DOM CON SAN JOAQUIN	5A
052840400492	80DP06H020110025	MPIO SALAMANCA	GM VALTIERRILLA	5A
052840400816	80DP06H190080010	MPIO SALAMANCA	GM PUERTO DE VALLE	5A
052840400824	80DP06H210120010	MPIO SALAMANCA	GM DOM CON LOS HERNANDEZ	5A
052840400832	80DP06H010011938	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO PTE	5A
052840400841	80DP06H100130010	MPIO SALAMANCA	GM PALO BLANCO	5A
052840400875	80DP06H240160010	MPIO SALAMANCA	GM J ESCUTIA 319 DURAZNO	5A
052840400883	80DP06H080250010	MPIO SALAMANCA	GM SANTO DOMINGO	5A
052841000943	80DP06H011004710	MPIO SALAMANCA	GRANJAS FTE 103 GRANJAS	5A
052841000951	80DP06H011004720	MPIO SALAMANCA	GRANJAS FTE 207 GRANJAS	5A
052841000960	80DP06H011004730	MPIO SALAMANCA	GM GRANJAS FTE 401	5A
052841000978	80DP06H011004740	MPIO SALAMANCA	GRANJAS FTE 501 GRANJAS	5A
052841100981	80DP06H010015875	MPIO SALAMANCA	GM SOTO Y GAMA ESQ P SOTO	5A
052841101006	80DP06H010041010	MPIO SALAMANCA	OBREGON SUR Y M OCAMPO	5A
052850701041	80DP06H011004170	MPIO SALAMANCA	1RA PRIVADA DE GUERRERO	5A
052850701059	80DP06H011004180	MPIO SALAMANCA	2DA PRIVADA DE GUERRERO	5A
052850701130	80DP06H011004190	MPIO SALAMANCA	AVILA CAMACHO	5A
052850701148	80DP06H011004200	MPIO SALAMANCA	3RA PRIVADA DE GUERRERO	5A
052850701156	80DP06H013040010	MPIO SALAMANCA	SIMON CASTRO FTE 114	5A
052850701164	80DP06H011000310	MPIO SALAMANCA	EDUARDO SOTO INES	5A
052850701172	80DP06H011004210	MPIO SALAMANCA	CARLOS G FLORES FTE 125	5A
052850900591	80DP06H010010850	MPIO SALAMANCA	GM F DE ORO ESQ J ESCUTIA	5A
052850900612	80DP06H010010800	MPIO SALAMANCA	GM FTE MOTEL HACIENDA	5A
052851001298	80DP06H011002250	MPIO SALAMANCA	GM EL PITAYITO	5A
052860300214	80DP06H011006700	MPIO SALAMANCA	GM COMUNICACION SUR 116	5A
052860300222	80DP06H011006790	MPIO SALAMANCA	GM LABORATORIOS 114	5A
052860300231	80DP06H010010664	MPIO SALAMANCA	GM ALMACENES 112 INF	5A
052860300249	80DP06H011006800	MPIO SALAMANCA	GM INDUSTRIAS 112 INF	5A
052860300257	80DP06H011006810	MPIO SALAMANCA	GM PLAZA COMERCIOS 100	5A
052860300265	80DP06H011006820	MPIO SALAMANCA	GM CONSTRUCTORAS 121	5A
052860300893	80DP06H011002520	MPIO SALAMANCA	GM CUAUHEMOC 225 NOVA	5A
052860300907	80DP06H011002530	MPIO SALAMANCA	GM CUITLAHUAC 126 F NOVA	5A

052860300915	80DP06H010018800	MPIO SALAMANCA	GM CUAUHEMOC OTE NOVA	5A
052860300923	80DP06H011002540	MPIO SALAMANCA	GM MOCTEZUMA 115 NOVA	5A
052860300931	80DP06H011002550	MPIO SALAMANCA	GM CIRC CUAUHEMOC 331	5A
052860301555	80DP06H011000270	MPIO SALAMANCA	GM 8 L 250 W MERCURIALES	5A
052860501171	80DP06H011004320	MPIO SALAMANCA	GM ROGELIO GTZ FTE 57	5A
052860700948	80DP06H011007100	MPIO SALAMANCA	GM FCO TORRES 122 HUM I	5A
052860701022	80DP06H011007110	MPIO SALAMANCA	GM JUAN ROJAS GLEZ 117 HUM I	5A
052860701073	80DP06H011007120	MPIO SALAMANCA	GM JOSE VARGAS 115 HUM 1	5A
052860701081	80DP06H011007130	MPIO SALAMANCA	GM FCO MAYAGOITIA O 115 HUM	5A
052860701090	80DP06H011007140	MPIO SALAMANCA	GM FPE CARBAJAL Q 115 HUM I	5A
052870400110	80DP06H010040388	MPIO SALAMANCA	GM M CASINO FTE 111 MONTE	5A
052870400128	80DP06H011002420	MPIO SALAMANCA	GM EVEREST FTE 108 MONTE	5A
052870400136	80DP06H011002430	MPIO SALAMANCA	GM M BLANCO FTE 108 MONTE	5A
052870400144	80DP06H011002440	MPIO SALAMANCA	GM M PARNASO FTE 108 MONT	5A
052870901224	80DP06H011000240	MPIO SALAMANCA	GM A GRANDE FTE 91 EXHDA	5A
052870901232	80DP06H011000250	MPIO SALAMANCA	GM J ESCUTIA FTE 256 EXHD	5A
052870901909	80DP06H011003240	MPIO SALAMANCA	GM 12 OCT FTE 110 PARAISO	5A
052871200025	80DP06H010041930	MPIO SALAMANCA	GM IRAPUATO 3RA PRIV IRAP	5A
052871200220	80DP06H011005510	MPIO SALAMANCA	GM RINC SANTOS FTE 141	5A
052871200238	80DP06H011005870	MPIO SALAMANCA	GM RINC S J TADEO FTE 161	5A
052871200246	80DP06H011005880	MPIO SALAMANCA	GM RINC S J TADEO FTE 123	5A
052871200254	80DP06H011005520	MPIO SALAMANCA	GM RINC S REYES FTE 189	5A
052871200271	80DP06H011005530	MPIO SALAMANCA	GM RINC SN PEDRO FTE 108	5A
052871200289	80DP06H011005540	MPIO SALAMANCA	GM RINC GPE FTE 128	5A
052871201404	80DP06H011005550	MPIO SALAMANCA	GM B RINC SPEDRO FTE 811	5A
052871201412	80DP06H011005560	MPIO SALAMANCA	GM B RINC SPEDRO FTE CSOC	5A
052871201421	80DP06H011005570	MPIO SALAMANCA	GM RINC SN LUCAS FTE 130	5A
052871201439	80DP06H011005580	MPIO SALAMANCA	GM RINC ANGELES FTE 108	5A
052871201447	80DP06H011005590	MPIO SALAMANCA	GM RINC SN ISIDRO FTE 129	5A
052871201455	80DP06H011005600	MPIO SALAMANCA	GM B RINC SPEDRO FTE CCOM	5A
052880101668	80DP06H011005890	MPIO SALAMANCA	GM RINC S MARCOS FTE 205	5A
052880101714	80DP06H342040010	MPIO SALAMANCA	GM COMALEROS	5A
052880101757	80DP06H011005610	MPIO SALAMANCA	GM RINC PABLO FTE 112	5A
052880101846	80DP06H011003230	MPIO SALAMANCA	GM PRIV F ORO 106 FTE HD	5A
052880102133	80DP06H011005620	MPIO SALAMANCA	GM RINC S PEDRO FTE 802	5A
052880200534	80DP06H011005850	MPIO SALAMANCA	GM PRIV SALAMANCA FTE 110	5A
052880200941	80DP06H011005630	MPIO SALAMANCA	GM B RINC S PEDRO FTE 205	5A
052880201883	80DP06H010041940	MPIO SALAMANCA	NOGAL FTE 119 RGUEZ ALC	5A
052880500791	80DP06H011001010	MPIO SALAMANCA	GM T ESTEVES Y SN ANTONIO	5A
052880500805	80DP06H010041171	MPIO SALAMANCA	GM REVOLUCION Y XID00	5A
052880500813	80DP06H010014399	MPIO SALAMANCA	GM L CARDENAS FTE AL 705	5A
052880500821	80DP06H011000880	MPIO SALAMANCA	GM L CARDENAS FTE 301	5A
052880500830	80DP06H011000920	MPIO SALAMANCA	GM CAZADORA Y ABASOLO	5A
052880500856	80DP06H010018912	MPIO SALAMANCA	GM E VALENCIA FTE 101	5A
052880500899	80DP06H010018810	MPIO SALAMANCA	GM JUAREZ Y JUPITER	5A
052880500902	80DP06H010018820	MPIO SALAMANCA	GM N HEROES Y REVOLUCION	5A
052880700782	80DP06H011002010	MPIO SALAMANCA	ROBLE FTE 103 RGUEZ ALC	5A

052880800442	80DP06H011004070	MPIO SALAMANCA	GM FTE P FUNDADORES 109	5A
052880800451	80DP06H011004080	MPIO SALAMANCA	GM FTE DIEGO HDEZ 113	5A
052880800469	80DP06H011004090	MPIO SALAMANCA	GM FTE P FUNDADORES 212	5A
052880800477	80DP06H011004100	MPIO SALAMANCA	GM FTE J CHAVERRIA 105	5A
052880800485	80DP06H011004110	MPIO SALAMANCA	GM FTE JUAN CUELLAR 125	5A
052880800493	80DP06H013750010	MPIO SALAMANCA	GM FTE JUAN CUELLAR 111	5A
052880800507	80DP06H011004120	MPIO SALAMANCA	GM FTE P FUNDADORES 418	5A
052880800515	80DP06H011004130	MPIO SALAMANCA	GM FTE P FUNDADORES 401	5A
052881000407	80DP06H010012470	MPIO SALAMANCA	GM F CARBAJAL Q FTE 213	5A
052881000415	80DP06H011007150	MPIO SALAMANCA	GM FCO MAYAGOITIA FTE 213	5A
052881000423	80DP06H011007160	MPIO SALAMANCA	GM JOSE VARGAS C FTE 213	5A
052881000440	80DP06H011007170	MPIO SALAMANCA	GM JUAN ROJAS GLZ FTE 213	5A
052881000458	80DP06H011003030	MPIO SALAMANCA	GM FCO TORRES G FTE 216	5A
052881200074	80DP06H011007440	MPIO SALAMANCA	GM V CARRANZA FTE 706 VAL	5A
052881200511	80DP06H011007450	MPIO SALAMANCA	GM V CARRANZA FTE 404 VAL	5A
052890201466	80DP06H011006670	MPIO SALAMANCA	GM REGIDORES FTE 401	5A
052890201474	80DP06H011006680	MPIO SALAMANCA	GM ANDADOR 5 REG FTE 202	5A
052890201482	80DP06H010040200	MPIO SALAMANCA	GM ANDADOR 5 REG FTE 102	5A
052890201491	80DP06H011006690	MPIO SALAMANCA	GM SINDICOS FTE 108	5A
052890300260	80DP06H010010001	MPIO SALAMANCA	GM RUBEN DARIO FTE 202	5A
052890400272	80DP06H362040010	MPIO SALAMANCA	GM L CARDENAS FTE 5 R GPE	5A
052890400400	80DP06H011005660	MPIO SALAMANCA	GM L CRDES FTE 8 R GPE	5A
052891100612	80DP06H010040340	MPIO SALAMANCA	GM GLEZ VILLAR JTO 121	5A
052891100621	80DP06H011007680	MPIO SALAMANCA	GM RANAS Y GLEZ CAST	5A
052891100639	80DP06H011007690	MPIO SALAMANCA	GM BALASTRE Y GLEZ CAST	5A
052891100647	80DP06H011007700	MPIO SALAMANCA	GM COECILLO Y GLEZ CAST	5A
052891100655	80DP06H011007710	MPIO SALAMANCA	GM C GORDO Y GLEZ CAST	5A
052891100663	80DP06H011007720	MPIO SALAMANCA	GM BACHACHANES Y GLZ CAST	5A
052891100671	80DP06H011007730	MPIO SALAMANCA	GM EL FUERTE Y GLEZ CAST	5A
052891101121	80DP06H011006890	MPIO SALAMANCA	GM FTE EDIF GLADIOLA 24	5A
052891101139	80DP06H011006900	MPIO SALAMANCA	GM P PRIMAVERA FTE 4200	5A
052891200587	80DP06H011007740	MPIO SALAMANCA	GM BUENAVISTA Y GLEZ CAST	5A
052900200081	80DP06H011001320	MPIO SALAMANCA	GM ALLENDE FTE 403	5A
052900200099	80DP06H011001330	MPIO SALAMANCA	GM PIPILA Y MONTERREY	5A
052900200102	80DP06H011001340	MPIO SALAMANCA	GM MINA Y MONTERREY	5A
052900200129	80DP06H011001350	MPIO SALAMANCA	GM LIBERTAD FTE 100 A	5A
052900200145	80DP06H011001360	MPIO SALAMANCA	GM T ESTEVES Y ALLENDE	5A
052900200170	80DP06H011005070	MPIO SALAMANCA	GM JUAREZ FTE 1416	5A
052900200188	80DP06H010011016	MPIO SALAMANCA	GM JUAREZ FTE 103	5A
052900200269	80DP06H011001020	MPIO SALAMANCA	GM REVOLUCION FTE 702	5A
052900200323	80DP06H013040090	MPIO SALAMANCA	GM CAMELINAS FTE 107	5A
052900201150	80DP06H011001370	MPIO SALAMANCA	GM ALDAMA Y PASAJERO	5A
052900201176	80DP06H011001380	MPIO SALAMANCA	GM ALDAMA Y ARTES	5A
052900201222	80DP06H011004510	MPIO SALAMANCA	GM H CANANEA 1RO MAYO	5A
052900201249	80DP06H010041220	MPIO SALAMANCA	GM ALDAMA FTE PANTEON	5A
052900201290	80DP06H011003680	MPIO SALAMANCA	GM P DEL SOL Y MONTES	5A
052900201303	80DP06H011003690	MPIO SALAMANCA	GM LAS FLORES 112 P SOL	5A

052900201648	80DP06H011001390	MPIO SALAMANCA	GM ALDAMA S TORRADO	5A
052900300310	80DP06H011001030	MPIO SALAMANCA	GM GUERRERO 327 A	5A
052900300328	80DP06H011005240	MPIO SALAMANCA	GM MATAMOROS 711	5A
052900300336	80DP06H011005180	MPIO SALAMANCA	GM TRABAJO Y NEPTUNO	5A
052900300344	80DP06H011005190	MPIO SALAMANCA	GM L LIRA Y TRABAJO	5A
052900300361	80DP06H011005200	MPIO SALAMANCA	GM PRIMAVERA ESQ MATAMORO	5A
052900300379	80DP06H011001040	MPIO SALAMANCA	GM NEPTUNO Y GUERRERO	5A
052900300387	80DP06H011001050	MPIO SALAMANCA	GM PRIMAVERA 211	5A
052900300395	80DP06H011001060	MPIO SALAMANCA	GM NEPTUNO 209	5A
052900300409	80DP06H011001070	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO 318	5A
052900300425	80DP06H011000320	MPIO SALAMANCA	GM NOGAL Y GUERRERO	5A
052900300484	80DP06H011001400	MPIO SALAMANCA	GM ALLENDE 713 ESQ INDEP	5A
052900300492	80DP06H011001080	MPIO SALAMANCA	GM OBREGON FTE 419 NTE	5A
052900300514	80DP06H011006710	MPIO SALAMANCA	GM COOPERATIVAS FTE 101	5A
052900300522	80DP06H011006720	MPIO SALAMANCA	GM COMUNIC OTE FTE 417	5A
052900300531	80DP06H013040110	MPIO SALAMANCA	GM 20 DE JULIO FTE 153	5A
052900300549	80DP06H011006970	MPIO SALAMANCA	GM ARTESANOS FTE 331	5A
052900300557	80DP06H011001090	MPIO SALAMANCA	GM GUERRERO Y CARRANZA	5A
052900300573	80DP06H011001100	MPIO SALAMANCA	GM OBREGON FTE 203 NTE	5A
052900300611	80DP06H011002590	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC Y PANUCO	5A
052900300620	80DP06H011002600	MPIO SALAMANCA	GM E ORDONEZ ESQ CON VENTA	5A
052900300638	80DP06H011002610	MPIO SALAMANCA	GM PANUCO FTE 310	5A
052900300646	80DP06H011002620	MPIO SALAMANCA	GM EBANO Y P RICA FTE 701	5A
052900300654	80DP06H011002630	MPIO SALAMANCA	GM EBANO Y AGUA DULCE	5A
052900300662	80DP06H011002640	MPIO SALAMANCA	GM E ORDO EZ Y A DULCE	5A
052900300671	80DP06H011002650	MPIO SALAMANCA	GM E ORDO EZ Y PANUCO	5A
052900300689	80DP06H011002660	MPIO SALAMANCA	GM E ORDONEZ Y NANCHITAL	5A
052900300719	80DP06H011005810	MPIO SALAMANCA	GM FELIPE ANGELES 219	5A
052900300727	80DP06H011001410	MPIO SALAMANCA	GM ABASOLO 305	5A
052900300735	80DP06H011001420	MPIO SALAMANCA	GM FCO VILLA SN ANTONIO	5A
052900300751	80DP06H011002670	MPIO SALAMANCA	GM MADERO Y PAPALOAPAN	5A
052900300760	80DP06H011002680	MPIO SALAMANCA	GM PAPALOAPAN FTE 314	5A
052900300786	80DP06H011002690	MPIO SALAMANCA	GM MINATITLAN 203	5A
052900300794	80DP06H011002700	MPIO SALAMANCA	GM MADERO 105	5A
052900300808	80DP06H011002710	MPIO SALAMANCA	GM ARBOL GRANDE 405	5A
052900300816	80DP06H011002720	MPIO SALAMANCA	GM TAMPICO FTE 604	5A
052900300824	80DP06H011002730	MPIO SALAMANCA	GM TAMPICO 706	5A
052900300832	80DP06H011002740	MPIO SALAMANCA	GM TECOLUTLA Y MADERO	5A
052900300841	80DP06H011002750	MPIO SALAMANCA	GM TECOLUTLA Y A GRANDE	5A
052900300859	80DP06H011002760	MPIO SALAMANCA	GM E ORDONEZ ESQ REYNOSA	5A
052900300867	80DP06H011002770	MPIO SALAMANCA	GM ALTAMIRA Y MADERO	5A
052900300875	80DP06H011001430	MPIO SALAMANCA	GM PASAJERO Y TRABAJO	5A
052900300883	80DP06H011001440	MPIO SALAMANCA	GM ABASOLO 807	5A
052900300891	80DP06H011001110	MPIO SALAMANCA	GM TRABAJO 208 OTE	5A
052900300905	80DP06H011001450	MPIO SALAMANCA	GM ABASOLO 1113	5A
052900300921	80DP06H011001120	MPIO SALAMANCA	GM E CARRANZA FTE E PEMEX	5A
052900300930	80DP06H011001460	MPIO SALAMANCA	GM P RIO LERMA ESQ ALLENDE	5A

052900300948	80DP06H011003590	MPIO SALAMANCA	GM PRIV MINA 408	5A
052900300964	80DP06H011001470	MPIO SALAMANCA	GM 5 DE MAYO 106	5A
052900300972	80DP06H010040220	MPIO SALAMANCA	GM PZA MUTUALISTA 102	5A
052900300981	80DP06H011006730	MPIO SALAMANCA	GM SINDICATOS Y COOPERATV	5A
052900300999	80DP06H011006740	MPIO SALAMANCA	GM COMUNICACION PTE 701	5A
052900301006	80DP06H011006750	MPIO SALAMANCA	GM SINDICATOS FTE 106	5A
052900301014	80DP06H011006760	MPIO SALAMANCA	GM PLAZA UNIONES FTE 102	5A
052900301022	80DP06H011006770	MPIO SALAMANCA	GM SINDICATOS Y UNIONES	5A
052900301031	80DP06H011006620	MPIO SALAMANCA	GM OAXACA 109	5A
052900301049	80DP06H011006630	MPIO SALAMANCA	GM ZACATECAS Y L CARDEN	5A
052900301057	80DP06H011004520	MPIO SALAMANCA	GM TORNEROS Y DIBUJANTES	5A
052900301073	80DP06H011000930	MPIO SALAMANCA	GM OBREGON 707	5A
052900301081	80DP06H011005790	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO 201 B PTE	5A
052900301090	80DP06H010014398	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO 311 PTE	5A
052900301111	80DP06H011005800	MPIO SALAMANCA	GM FCO VILLA P CAMPUZANO	5A
052900301120	80DP06H010010004	MPIO SALAMANCA	GM R CAMPUZ Y DIAG E ZAP	5A
052900301138	80DP06H010040520	MPIO SALAMANCA	GM S TORRADO 812	5A
052900301146	80DP06H010041330	MPIO SALAMANCA	GM EL GIRO FTE 203	5A
052900301162	80DP06H011002780	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC 222	5A
052900301189	80DP06H011002790	MPIO SALAMANCA	GM ATZCAPOZALCO Y NARANJO	5A
052900301201	80DP06H011002800	MPIO SALAMANCA	GM NARANJOS FTE 406	5A
052900301227	80DP06H011002810	MPIO SALAMANCA	GM T BLANCA AZCAPOZALCO	5A
052900301235	80DP06H011003700	MPIO SALAMANCA	GM PRIMAVERA 109 P SOL	5A
052900301260	80DP06H011002820	MPIO SALAMANCA	GM E ORDO EZ Y P RICA	5A
052900301278	80DP06H011002830	MPIO SALAMANCA	GM E ORDONEZ ESQ ARBOL GRANDE	5A
052900301286	80DP06H011002840	MPIO SALAMANCA	GM CHOAPAS FTE 351	5A
052900301294	80DP06H011002850	MPIO SALAMANCA	GM CHOAPAS Y ARBOL GRANDE	5A
052900301308	80DP06H010013030	MPIO SALAMANCA	GM E ORDONEZ FCO CANO	5A
052900301847	80DP06H011006980	MPIO SALAMANCA	GM COMUNIC OTE FTE 102	5A
052900301855	80DP06H011006990	MPIO SALAMANCA	GM COMUNIC OTE FTE 104	5A
052900301863	80DP06H011007010	MPIO SALAMANCA	GM BIENESTAR FTE 54	5A
052900301871	80DP06H011007020	MPIO SALAMANCA	GM PRODUCCION FTE 97	5A
052900302053	80DP06H011007460	MPIO SALAMANCA	GM JUAREZ 85 VALT	5A
052900302061	80DP06H011007470	MPIO SALAMANCA	GM JUAREZ 200 VALT	5A
052900302118	80DP06H011007030	MPIO SALAMANCA	GM COMUNIC SUR FTE 209	5A
052900302126	80DP06H011007040	MPIO SALAMANCA	GM COMUNIC SUR FTE 400	5A
052900302134	80DP06H011007050	MPIO SALAMANCA	GM BIENESTAR FTE 68	5A
052900302142	80DP06H011007060	MPIO SALAMANCA	GM LABORES FTE 87	5A
052900302177	80DP06H010010210	MPIO SALAMANCA	GM PETROQ ESQ PRIV PETRO	5A
052900302193	80DP06H011007070	MPIO SALAMANCA	GM SOLIDARIDAD FTE 129	5A
052900302207	80DP06H011007080	MPIO SALAMANCA	GM 7 DE ENERO 134	5A
052900302444	80DP06H011002860	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC FTE 122	5A
052900500106	80DP06H011007090	MPIO SALAMANCA	GM SOLIDARIDAD 201	5A
052900500122	80DP06H011007000	MPIO SALAMANCA	GM 7 DE ENERO FTE 331	5A
052900701993	80DP06H011002870	MPIO SALAMANCA	GM E ORDONEZ ESQ CHINAMPA	5A
052900702001	80DP06H011002880	MPIO SALAMANCA	GM FRANCITA 320	5A
052900800525	80DP06H011004030	MPIO SALAMANCA	GM IRAPUATO Y VILLAGRAN	5A

052900800568	80DP06H011006780	MPIO SALAMANCA	GM J DEL SUR FTE 111	5A
052900800991	80DP06H011000740	MPIO SALAMANCA	GM REFORMA JTO 100	5A
052900802277	80DP06H011001480	MPIO SALAMANCA	GM MORELOS Y S TORRADO	5A
052900802285	80DP06H011001490	MPIO SALAMANCA	GM MORELOS Y 5 DE MAYO	5A
052900802331	80DP06H011001130	MPIO SALAMANCA	GM GUERRERO Y ZARAGOZA	5A
052900802374	80DP06H011001140	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO Y OBREGON	5A
052900802382	80DP06H011001150	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO Y A GARCIA	5A
052900802391	80DP06H011001160	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO Y ZARAGOZA	5A
052900802439	80DP06H011001500	MPIO SALAMANCA	GM MORELOS Y T ESTEVEZ	5A
052901001481	80DP06H011001510	MPIO SALAMANCA	GM MORELOS Y PASAJERO	5A
052901100331	80DP06H011001170	MPIO SALAMANCA	GM OBREGON SUR Y REVOL	5A
052901200360	80DP06H010040252	MPIO SALAMANCA	GM COMUNIC NTE FTE 82	5A
052901200378	80DP06H010040201	MPIO SALAMANCA	GM COMUNIC NTE FTE 128	5A
052910300229	80DP06H011005900	MPIO SALAMANCA	GM GUADALUPE FTE 303 227	5A
052910300296	80DP06H011005910	MPIO SALAMANCA	GM STA MARIA FTE 305 225	5A
052910400240	80DP06H011005920	MPIO SALAMANCA	GM STA RITA FTE 405 115	5A
052910500104	80DP06H011005930	MPIO SALAMANCA	GM DE FATIMA FTE 106 422	5A
052910500112	80DP06H011005940	MPIO SALAMANCA	GM STA MARIA FTE 419 107	5A
052910500121	80DP06H011005950	MPIO SALAMANCA	GM STA CATALINA 419 107	5A
052910500147	80DP06H011005960	MPIO SALAMANCA	GM DEL CARMENFTE 421-103	5A
052910500155	80DP06H011005970	MPIO SALAMANCA	GM ROSARIO FTE 303 203	5A
052910500171	80DP06H011005980	MPIO SALAMANCA	GM STA ANA FTE 417 109	5A
052910500309	80DP06H011005990	MPIO SALAMANCA	GM STA TERESA FTE 119 401	5A
052910500317	80DP06H011006000	MPIO SALAMANCA	GM STA RITA FTE 119 401	5A
052910500333	80DP06H011006010	MPIO SALAMANCA	GM STA ISABEL FTE 119 405	5A
052910500341	80DP06H010010185	MPIO SALAMANCA	GM STA MARIA FTE 121 403	5A
052910500350	80DP06H011006020	MPIO SALAMANCA	GM STA CATALINA FTE 119 407	5A
052910500368	80DP06H011006030	MPIO SALAMANCA	GM GUADALUPE 121 4	5A
052910500384	80DP06H011006040	MPIO SALAMANCA	GM DEL ROSARIO FTE 105 423	5A
052910500392	80DP06H011006050	MPIO SALAMANCA	GM STA ANA FTE 106 412	5A
052910500406	80DP06H011006060	MPIO SALAMANCA	GM STA ROSA FTE 405 123	5A
052910500414	80DP06H011006070	MPIO SALAMANCA	GM STA ISABEL FTE 403 125	5A
052910500422	80DP06H011006080	MPIO SALAMANCA	GMSTA CATALINA FTE303 227	5A
052910500431	80DP06H011006090	MPIO SALAMANCA	GMDEL CARMEN FTE 305 225	5A
052910500449	80DP06H011006100	MPIO SALAMANCA	GM DE FATIMA FTE 421 103	5A
052910502875	80DP06H011004370	MPIO SALAMANCA	GM QUERUBINES FTE 221	5A
052910502883	80DP06H011004380	MPIO SALAMANCA	GM QUERUBINES FTE 503	5A
052910502891	80DP06H011004390	MPIO SALAMANCA	GM QUERUBINES FTE 707	5A
052910502905	80DP06H011004400	MPIO SALAMANCA	GM LOS ANGELES FTE 117	5A
052910502913	80DP06H011004410	MPIO SALAMANCA	GM ANGELES FTE 500	5A
052910502921	80DP06H011004420	MPIO SALAMANCA	GM LOS ANGELES FTE 623	5A
052910502930	80DP06H011004430	MPIO SALAMANCA	GM BLV GLORIA FTE 109	5A
052910502948	80DP06H011004440	MPIO SALAMANCA	GM SERAFINES FTE 300	5A
052910502956	80DP06H011004450	MPIO SALAMANCA	GM GLORIA ESQ URIEL 501	5A
052910502972	80DP06H011004460	MPIO SALAMANCA	GM BLV GLORIA FTE 701	5A
052910502981	80DP06H010010005	MPIO SALAMANCA	GM SERAFINES FTE 900	5A
052910502999	80DP06H011004470	MPIO SALAMANCA	GM SERAFINES FTE 500	5A



052910503260	80DP06H011004240	MPIO SALAMANCA	GM ROGELIO GTZ S 36	5A
052910503278	80DP06H011004250	MPIO SALAMANCA	GM V CARRANZA 732 CRUZ	5A
052910503286	80DP06H011004260	MPIO SALAMANCA	GM JUAN ESCUTIA FTE 4	5A
052910503294	80DP06H011004270	MPIO SALAMANCA	GM BENITO JUAREZ FTE 3	5A
052910503308	80DP06H011004280	MPIO SALAMANCA	GM ROGELIO G FTE 88	5A
052910503341	80DP06H011000150	MPIO SALAMANCA	GM CTO LOS OLIVOS S/N	5A
052910503359	80DP06H011000160	MPIO SALAMANCA	GM CTO OLIVOS 907 1910	5A
052910503367	80DP06H011000170	MPIO SALAMANCA	GM ENCINO FTE 821	5A
052910503375	80DP06H011000180	MPIO SALAMANCA	GM ROBLE ESQ ENCINO	5A
052910503383	80DP06H011000190	MPIO SALAMANCA	GM JACARANDA FTE 622	5A
052910503391	80DP06H011000200	MPIO SALAMANCA	GM JACARANDA FTE 728	5A
052910503405	80DP06H010015430	MPIO SALAMANCA	GM JACARANDA ESQ ROBLE	5A
052910503413	80DP06H011000210	MPIO SALAMANCA	GM EUCALIPTO FTE328 1910	5A
052910503421	80DP06H011000220	MPIO SALAMANCA	GM TRUENO FTE 208 1910	5A
052910503448	80DP06H011000230	MPIO SALAMANCA	GM JACARANDA FTE 362	5A
052910700111	80DP06H011005140	MPIO SALAMANCA	GM M DOBLADO Y DR MORA	5A
052910700120	80DP06H011005150	MPIO SALAMANCA	GM FTE 20 L CARDENAS	5A
052910850423	80DP06H011004290	MPIO SALAMANCA	GM TOMAS URBINA FTE AL 34	5A
052910955217	80DP06H011003040	MPIO SALAMANCA	GM VALLE DE STGO FTE 104	5A
052910955233	80DP06H010015760	MPIO SALAMANCA	GM 14 DE MARZO FTE 121	5A
052910955241	80DP06H011003050	MPIO SALAMANCA	GM 14 DE MARZO FTE 179	5A
052910955268	80DP06H011003060	MPIO SALAMANCA	GM 15 AGOSTO FTE 317	5A
052911059592	80DP06H011006830	MPIO SALAMANCA	GM B JOYAS DEL SUR FTE 143	5A
052911068150	80DP06H010018910	MPIO SALAMANCA	GM NETZAHUALCOYOTL FTE 217	5A
052911152428	80DP06H011001680	MPIO SALAMANCA	GM ENRIQUE C ESQ J LOPEZ CONST	5A
052911152444	80DP06H013040030	MPIO SALAMANCA	GM DAVID PENAFLORESQ JLL CONS	5A
052911152487	80DP06H011001690	MPIO SALAMANCA	GM J NATIVIDAD MACIAS CONSTIT	5A
052911152509	80DP06H011001700	MPIO SALAMANCA	GM MANUEL G ARANDA CONSTIT	5A
052911152797	80DP06H011001710	MPIO SALAMANCA	GM BLVD CONSTITUYENTES	5A
052911161010	80DP06H010040011	MPIO SALAMANCA	GM V DE SANTIAGO FTE 702	5A
052911161028	80DP06H010010015	MPIO SALAMANCA	GM VALLE DE STGO FTE 1302	5A
052911161036	80DP06H010041370	MPIO SALAMANCA	GM V DE SANTIAGO FTE GJA	5A
052911161044	80DP06H010017645	MPIO SALAMANCA	GM V DE SANTIAGO FTE CD DEPORT	5A
052911161052	80DP06H010041380	MPIO SALAMANCA	GM V DE SANTIAGO FTE C CAMION	5A
052911161117	80DP06H010018760	MPIO SALAMANCA	GM AV PRIMAVERA FTE 204	5A
052911161125	80DP06H011006910	MPIO SALAMANCA	GM AV PRIMAVERA FTE 201	5A
052911161133	80DP06H011006920	MPIO SALAMANCA	GM AV PRIMAVERA FTE 215	5A
052911161150	80DP06H011006850	MPIO SALAMANCA	GM AV PANORAMA FTE 151	5A
052911161168	80DP06H011006860	MPIO SALAMANCA	GM MONTE HIMALAYA FTE 106	5A
052911161206	80DP06H011006870	MPIO SALAMANCA	GM MONTE CELESTE FTE 102	5A
052911161214	80DP06H011006930	MPIO SALAMANCA	GM AV PRIMAVERA FTE 108	5A
052911161249	80DP06H011006940	MPIO SALAMANCA	GM MONTE MIRAVALLE FTE 113	5A
052911161257	80DP06H011006950	MPIO SALAMANCA	GM MONTE BLANCO FTE 206	5A
052920712894	80DP06H011001660	MPIO SALAMANCA	GM SABADO FTE 701 OLYMPO	5A
052920712916	80DP06H011002130	MPIO SALAMANCA	GM MERCURIO FTE 700 OLYMPO	5A
052920712924	80DP06H011002140	MPIO SALAMANCA	GM MERCURIO FTE 900 OLYMPO	5A
052920712941	80DP06H011002150	MPIO SALAMANCA	GM VENUS FTE 500 OLYMPO	5A

052920712967	80DP06H011002160	MPIO SALAMANCA	GM VENUS FTE 300 OLYMPO	5A
052920712975	80DP06H011002170	MPIO SALAMANCA	GM TIERRA FTE 300 OLYMPO	5A
052920712983	80DP06H011002180	MPIO SALAMANCA	GM MARTE FTE 300 OLYMPO	5A
052920713009	80DP06H011002190	MPIO SALAMANCA	GM VIALACTIA FTE 600 OLYM	5A
052920713017	80DP06H010010816	MPIO SALAMANCA	GM ASTEROIDES FTE 500 OLYM	5A
052920713025	80DP06H011002200	MPIO SALAMANCA	GM URANO FTE 300 OLYMPO	5A
052920713033	80DP06H011002210	MPIO SALAMANCA	GM NEPTUNO FTE 300 OLYMPO	5A
052920717187	80DP06H011002220	MPIO SALAMANCA	GM TIERRA FTE C 8 OLYMPO	5A
052920717195	80DP06H011002230	MPIO SALAMANCA	GM MARTE FTE C 10 OLYMPO	5A
052920817424	80DP06H011000590	MPIO SALAMANCA	GM MINEROS Y FERROCARRIL	5A
052920817475	80DP06H011006220	MPIO SALAMANCA	GM PROL MONTES OCA ARTES	5A
052920817491	80DP06H011005320	MPIO SALAMANCA	GM PRIV CHAPULTEPEC F 113	5A
052920817505	80DP06H011006840	MPIO SALAMANCA	GM PRIV LAURELES FTE 134	5A
052920817513	80DP06H011001550	MPIO SALAMANCA	GM MARZO ESQ MARTES	5A
052920817530	80DP06H011001560	MPIO SALAMANCA	GM MAYO Y JUEVES PARAISO	5A
052920817548	80DP06H011001570	MPIO SALAMANCA	GM ABRIL Y JUEVES PARAISO	5A
052920817556	80DP06H011001580	MPIO SALAMANCA	GM FEBRERO Y JUEVES	5A
052920817564	80DP06H011001590	MPIO SALAMANCA	GM JUEVES Y ENERO PARAISO	5A
052920817611	80DP06H011001600	MPIO SALAMANCA	GM JULIO ESQ MIERCOLES	5A
052920817629	80DP06H010040250	MPIO SALAMANCA	GM MIERCOLES ESQ JUNIO	5A
052920817637	80DP06H011001610	MPIO SALAMANCA	GM MIERCOLES ESQ AGOSTO	5A
052920817645	80DP06H011001620	MPIO SALAMANCA	GM MIERCOLES ESQ NOVIEMBRE	5A
052920817653	80DP06H011001630	MPIO SALAMANCA	GM MIERCOLES ESQ DICIEMBRE	5A
052920824374	80DP06H011003250	MPIO SALAMANCA	GM RIO LAJA ESQ CON CANOA	5A
052920824382	80DP06H010042140	MPIO SALAMANCA	GM CALLE MADONTE FTE 119	5A
052921030185	80DP06H010018751	MPIO SALAMANCA	GM CLAVELES FTE 108 NTE	5A
052921030207	80DP06H011005650	MPIO SALAMANCA	GM LAS ROSAS FTE 208 NTE	5A
052921209614	80DP06H011006230	MPIO SALAMANCA	GM ARQUIMIDES FTE AL 118	5A
052921209622	80DP06H011006240	MPIO SALAMANCA	GM GALILEO FTE AL 119	5A
052930352284	80DP06H011001640	MPIO SALAMANCA	GM DIC ESQ ITURBIDE EDEN	5A
052930551236	80DP06H011004810	MPIO SALAMANCA	GM XACAMISTLE FTE 1420	5A
052930552640	80DP06H011007480	MPIO SALAMANCA	GM 1RO DE MARZO FTE 110	5A
052930552682	80DP06H010040560	MPIO SALAMANCA	GM LA LUZ FTE 5	5A
052930552691	80DP06H010010400	MPIO SALAMANCA	GM LIBRAMIENTO FTE 13	5A
052930553174	80DP06H011003260	MPIO SALAMANCA	GM RIO LAJA ESQ PICIS	5A
052930651711	80DP06H011001180	MPIO SALAMANCA	GM OBREGON Y JARDIN SN AN	5A
052930652237	80DP06H010040972	MPIO SALAMANCA	GM E PORTES GIL Y JUAREZ	5A
052930654701	80DP06H011006150	MPIO SALAMANCA	GM MIRIOS FTE 201 S J	5A
052930654710	80DP06H011006160	MPIO SALAMANCA	GM AZAHARES FTE 139 S J	5A
052930654752	80DP06H011006170	MPIO SALAMANCA	GM JAZMINES FTE 201 S J	5A
052930654787	80DP06H011006180	MPIO SALAMANCA	GM P ROSAS FTE 201 S J	5A
052930654825	80DP06H011006190	MPIO SALAMANCA	GM AZAHARES FTE 101 S J	5A
052930752177	80DP06H011000030	MPIO SALAMANCA	GM EDO PUEBLA FTE 510	5A
052930752185	80DP06H011000040	MPIO SALAMANCA	GM EDO NAYARIT FTE 514	5A
052930752207	80DP06H011000050	MPIO SALAMANCA	GM EDO MICHOACAN FTE 514	5A
052930752215	80DP06H010010170	MPIO SALAMANCA	GM EDO TLAXCALA FTE 601	5A
052930752223	80DP06H011000060	MPIO SALAMANCA	GM EDO YUCATAN FTE 101	5A

052930752231	80DP06H011000070	MPIO SALAMANCA	GM EDO JALISCO FTE 200	5A
052930752240	80DP06H011000080	MPIO SALAMANCA	GM EDO CHIAPAS FTE 200	5A
052930752258	80DP06H011000090	MPIO SALAMANCA	GM EDO DURANGO FTE 200	5A
052930752274	80DP06H011000100	MPIO SALAMANCA	GM EDO COLIMA FTE 600	5A
052930752282	80DP06H011000110	MPIO SALAMANCA	GM EDO CAMPECHE FTE 213	5A
052930752291	80DP06H011000120	MPIO SALAMANCA	GM EDO BAJA CAL FTE 500	5A
052930752738	80DP06H011003760	MPIO SALAMANCA	GM DOLORES HIDALGO FTE 100	5A
052930753327	80DP06H011000130	MPIO SALAMANCA	GM EDO NUEVO LEON FTE 516	5A
052930850934	80DP06H010042220	MPIO SALAMANCA	GM DOLORES FTE 812	5A
052930850985	80DP06H011001790	MPIO SALAMANCA	GM SN M ALLENDE FTE 610	5A
052930856240	80DP06H011002020	MPIO SALAMANCA	GM JUNIO FTE 416 EDEN	5A
052930856258	80DP06H011003840	MPIO SALAMANCA	GM B CALIFORNIA FTE 308	5A
052930856274	80DP06H011003850	MPIO SALAMANCA	GM V VERDE FTE 110 FLORES	5A
052930856282	80DP06H011003860	MPIO SALAMANCA	GM V ANAHUAC FTE 113	5A
052930856291	80DP06H011003870	MPIO SALAMANCA	GM V MEXICO FTE 111	5A
052930856304	80DP06H011000760	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE IGNACIO LLAVE	5A
052930856312	80DP06H011000770	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE MODESTO CORTEZ	5A
052930856321	80DP06H011000780	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE IGNACIO MEJIA	5A
052930856339	80DP06H011000790	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE MARCELINO J L	5A
052930856347	80DP06H010010200	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE AGUSTIN SCHEZ	5A
052930856355	80DP06H011000800	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE BRIGIDA G	5A
052930856363	80DP06H011000810	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE ANTONIO SALNUE	5A
052930856371	80DP06H011000820	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE FCO GLEZ	5A
052930856380	80DP06H011000830	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE GLEZ O NTE	5A
052930856398	80DP06H011000840	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE GLEZ O SUR	5A
052930856401	80DP06H011000850	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE ESQ J NUNO	5A
052930856410	80DP06H011000860	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE ESQ G PRIETO	5A
052930856444	80DP06H011000870	MPIO SALAMANCA	GM COM OTE ESQ IGNACIO R	5A
052930856461	80DP06H011007490	MPIO SALAMANCA	GM PROL A OBREGON 561 VAL	5A
052930856487	80DP06H011004530	MPIO SALAMANCA	GM CONSTIT ESQ L CARDENAS	5A
052930856509	80DP06H011003370	MPIO SALAMANCA	GM AV VIRREYES FTE 131	5A
052930856525	80DP06H011003380	MPIO SALAMANCA	GM EST DE MANCERA FTE 106	5A
052930856533	80DP06H011003390	MPIO SALAMANCA	GM EST BARAHONA FTE 108	5A
052930856541	80DP06H011003400	MPIO SALAMANCA	GM EST DE SARABIA FTE 106	5A
052930856550	80DP06H011003410	MPIO SALAMANCA	GM BV RINC S PEDRO 1007	5A
052930856568	80DP06H011003420	MPIO SALAMANCA	GM EST C GORDO FTE 122	5A
052930856576	80DP06H011003430	MPIO SALAMANCA	GM AV VIRREYES FTE 319	5A
052930856584	80DP06H011003440	MPIO SALAMANCA	GM EST LOMA S ANT FTE 209	5A
052930856606	80DP06H011003450	MPIO SALAMANCA	GM A GARCIA DE V FTE 2019	5A
052930856614	80DP06H011003460	MPIO SALAMANCA	GM VILLA DE SALAM FTE 222	5A
052930856622	80DP06H011003470	MPIO SALAMANCA	GM EST DE MENDOZA 318	5A
052930856631	80DP06H011003480	MPIO SALAMANCA	GM EST DE VALTIERRA 314	5A
052930856657	80DP06H011003490	MPIO SALAMANCA	GM RINC SAN PEDRO FTE 1219	5A
052930856665	80DP06H011003500	MPIO SALAMANCA	GM AV ESTANCIAS Y SARABIA	5A
052930952451	80DP06H010010300	MPIO SALAMANCA	GM EST MENDOZA NTE 128	5A
052930952460	80DP06H011003510	MPIO SALAMANCA	GM FRAY JUAN B FTE 120	5A
052930952494	80DP06H011003520	MPIO SALAMANCA	GM EST LOMA S ANT FTE 230	5A

052930952524	80DP06H011005640	MPIO SALAMANCA	GM RINC S PEDRO FTE 1111	5A
052930952532	80DP06H010040280	MPIO SALAMANCA	GM INSURGENTES 4 CONEJOS	5A
052930952541	80DP06H011006390	MPIO SALAMANCA	GM INSURGENTES ESQ	5A
052930955906	80DP06H011000730	MPIO SALAMANCA	GM PRONASOL FTE 117	5A
052930955914	80DP06H011006200	MPIO SALAMANCA	GM BOSQUE FTE 1400 S J CH	5A
052930955922	80DP06H011006210	MPIO SALAMANCA	GM BOSQUE FTE 1112 SJ CH	5A
052930955931	80DP06H011002890	MPIO SALAMANCA	GM BOSQUE FTE 1000 SJ CH	5A
052931054791	80DP06H011002030	MPIO SALAMANCA	GM SEPTIEMBRE FTE 417	5A
052931055305	80DP06H011003880	MPIO SALAMANCA	GM V MEXICO FTE 226 V F	5A
052931055313	80DP06H011003890	MPIO SALAMANCA	GM V DE ANAHUAC FTE 223	5A
052931055321	80DP06H011003900	MPIO SALAMANCA	GM V ALLENDE FTE 118 V F	5A
052931055330	80DP06H011003910	MPIO SALAMANCA	GM V MEXICO FTE 330 V F	5A
052931153277	80DP06H011007500	MPIO SALAMANCA	GM 18 MARZO PZA REVOLUCION	5A
052931153374	80DP06H011003570	MPIO SALAMANCA	GM P JARDINES FTE 135	5A
052931154214	80DP06H011000280	MPIO SALAMANCA	GM FRESNO FTE 114 A	5A
052931253913	80DP06H381410010	MPIO SALAMANCA	GM CEDROS LOS VAZQUEZ	5A
052931255037	80DP06H011003920	MPIO SALAMANCA	GM V ANAHUAC FTE 313 V F	5A
052931255045	80DP06H011006400	MPIO SALAMANCA	GM PRIM SOTO Y A DELGADO	5A
052931255339	80DP06H011005330	MPIO SALAMANCA	GM FCO MARQUEZ FTE 162	5A
052931255347	80DP06H011005340	MPIO SALAMANCA	GM MONTES DE OCA FTE 429	5A
052940154847	80DP06H011002450	MPIO SALAMANCA	GM M URALES FTE 120 MONTE	5A
052940154871	80DP06H011005380	MPIO SALAMANCA	GM P PRIMAVERA FTE 403	5A
052940154880	80DP06H011005390	MPIO SALAMANCA	GM P PRIMAVERA FTE 501	5A
052940154898	80DP06H011005400	MPIO SALAMANCA	GM P PRIMAVERA FTE 503	5A
052940154901	80DP06H011005410	MPIO SALAMANCA	GM MONTE ARAGON FTE 202	5A
052940154910	80DP06H011005420	MPIO SALAMANCA	GM MONTE ARAGON FTE 140	5A
052940250455	80DP06H010040012	MPIO SALAMANCA	GM VALLE DE STGO FTE 109	5A
052940253951	80DP06H011006880	MPIO SALAMANCA	GM MONTE CAUCASO FTE 100	5A
052940550840	80DP06H011000290	MPIO SALAMANCA	GM LAUREL ESQ AV TRABAJO	5A
052940753953	80DP06H011001650	MPIO SALAMANCA	GM OCTUBRE FTE 511	5A
052940853010	80DP06H011003080	MPIO SALAMANCA	GM URIANGATO FTE 717	5A
052940953863	80DP06H011007510	MPIO SALAMANCA	GM 5 MAYO FTE 385 VALT	5A
052941050654	80DP06H011005430	MPIO SALAMANCA	GM PANORAMA FTE 308	5A
052941052215	80DP06H011005440	MPIO SALAMANCA	GM M ARAGON FTE 109	5A
052941053807	80DP06H010040400	MPIO SALAMANCA	GM ARBOLEDA Y ESTANCIA	5A
052941053823	80DP06H011002990	MPIO SALAMANCA	GM ARBOLEDA Y CABANA	5A
052941053882	80DP06H011003000	MPIO SALAMANCA	GM HACIENDA Y HERRADERO	5A
052941053891	80DP06H011003010	MPIO SALAMANCA	GM HACIENDA Y ESTANCIA	5A
052941053904	80DP06H011003020	MPIO SALAMANCA	GM HACIENDA Y CABANA	5A
052941054366	80DP06H011004580	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO FTE 6 TINAJA	5A
052941054382	80DP06H011004590	MPIO SALAMANCA	GM 18 MZO FTE 16 TINAJA	5A
052941151566	80DP06H011004750	MPIO SALAMANCA	GM SN ANGEL FTE 105 MARAV	5A
052941254446	80DP06H010010890	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC Y RIOS	5A
052941254454	80DP06H010040971	MPIO SALAMANCA	GM P RIO LERMA Y E P GIL	5A
052941254462	80DP06H011002350	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC FTE 2003	5A
052941254471	80DP06H010010450	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC Y DREN SARD	5A
052941254527	80DP06H011002900	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC Y ZACAMIXTLE	5A

052941254535	80DP06H011002460	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC LAS FLORES	5A
052941254543	80DP06H011003580	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC Y B REYNAS	5A
052941254560	80DP06H010040386	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC Y PRIMAVERA	5A
052950154675	80DP06H011005460	MPIO SALAMANCA	GM SANTUARIO FTE 124	5A
052950154683	80DP06H010041450	MPIO SALAMANCA	GM EXPIATORIO FTE 408	5A
052950154691	80DP06H011005470	MPIO SALAMANCA	GM PARROQUIA FTE 123	5A
052950251778	80DP06H011001720	MPIO SALAMANCA	GM PRIV ROSA LIMA FTE 103	5A
052950253916	80DP06H011002910	MPIO SALAMANCA	GM TENIXTEPEC FTE 100	5A
052950253924	80DP06H011005450	MPIO SALAMANCA	GM M AGUILA FTE 200	5A
052950253959	80DP06H011006350	MPIO SALAMANCA	GM VERGEL FTE 106 PSJ	5A
052950353635	80DP06H011003110	MPIO SALAMANCA	GM NATACION 120 DEPTVO	5A
052950353643	80DP06H011003120	MPIO SALAMANCA	GM NATACION 142 DEPTVO	5A
052950353651	80DP06H011003130	MPIO SALAMANCA	GM ATLETISMO 128 DEPTVO	5A
052950353660	80DP06H011003140	MPIO SALAMANCA	GM ATLETISMO 217 DEPTVO	5A
052950353678	80DP06H011003150	MPIO SALAMANCA	GM ALPINISMO 110 DEPTVO	5A
052950353686	80DP06H011003160	MPIO SALAMANCA	GM CANOTAJE 130 DEPTVO	5A
052950353694	80DP06H011003170	MPIO SALAMANCA	GM CANOTAJE 216 DEPTVO	5A
052950353708	80DP06H010018770	MPIO SALAMANCA	GM MARATON 127 DEPTVO	5A
052950353716	80DP06H011003180	MPIO SALAMANCA	GM MARATHON 211 DEPTVO	5A
052950353732	80DP06H011003190	MPIO SALAMANCA	GM CICLISMO 120 DEPTVO	5A
052950353741	80DP06H011003200	MPIO SALAMANCA	GM CICLISMO 216 DEPTVO	5A
052950353759	80DP06H011003210	MPIO SALAMANCA	GM LEONA VICARIO 120 DEPT	5A
052950353767	80DP06H011003220	MPIO SALAMANCA	GM LEONA VICARIO FTE 1208	5A
052950354020	80DP06H410010020	MPIO SALAMANCA	GM 20 NOVIEMBRE FTE 9 S I P	5A
052950454113	80DP06H010010390	MPIO SALAMANCA	GM COMUNIC OTE MOCTEZUMA	5A
052950552395	80DP06H010041500	MPIO SALAMANCA	GM AZTECA ESQ ZACAMIXTLE	5A
052950554037	80DP06H011007520	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO FTE 2482 VALT	5A
052950554045	80DP06H011007530	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO FTE 227 VALT	5A
052950554061	80DP06H011007540	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO FTE 438 VALT	5A
052950554070	80DP06H011007550	MPIO SALAMANCA	GM HIDALGO FTE 1039 VALT	5A
052950651253	80DP06H011003990	MPIO SALAMANCA	GM DEL MONTE FTE 44 CAL	5A
052950651261	80DP06H011004000	MPIO SALAMANCA	GM DEL MONTE FTE 28 CAL	5A
052950652799	80DP06H011004820	MPIO SALAMANCA	GM V CARRANZA Y MADERO	5A
052950853077	80DP06H010010798	MPIO SALAMANCA	GM PANORAMA FTE 501	5A
052950853573	80DP06H011003780	MPIO SALAMANCA	GM TEZIUTLAN FTE 204 F P	5A
052951051926	80DP06H011003790	MPIO SALAMANCA	GM TARIMORO FTE 409 R P	5A
052951051934	80DP06H011002040	MPIO SALAMANCA	GM EQUINOCCIO FTE 414	5A
052951052124	80DP06H011003800	MPIO SALAMANCA	GM TEZIUTLAN FTE 205 F P	5A
052960154231	80DP06H011002050	MPIO SALAMANCA	GM LEON ESQ EQUINOCCIO	5A
052960155301	80DP06H011005100	MPIO SALAMANCA	GM V GUERRERO FTE 15 P B	5A
052960155319	80DP06H011005110	MPIO SALAMANCA	GM B JUAREZ Y A OBREGON	5A
052960351380	80DP06H010041451	MPIO SALAMANCA	GM AV PLURIPARTIDISTA	5A
052960352114	80DP06H011000890	MPIO SALAMANCA	GM T ESTEVES FTE 207	5A
052960352505	80DP06H011001520	MPIO SALAMANCA	GM BOSQUE Y MORELOS	5A
052960554914	80DP06H011007560	MPIO SALAMANCA	GM ZARAGOZA FTE 57 VALT	5A
052961051657	80DP06H011004930	MPIO SALAMANCA	GM GASPAR DE Z FTE 131	5A
052961053749	80DP06H011007570	MPIO SALAMANCA	GM INDEPENDENCIA FT 447	5A

052961053757	80DP06H011007580	MPIO SALAMANCA	GM INDEPENDENCIA F 687A	5A
052961155215	80DP06H010040420	MPIO SALAMANCA	GM PRIV JUAREZ FTE 130	5A
052961155223	80DP06H011006110	MPIO SALAMANCA	GM DEL CARMEN FTE 419 109	5A
052961254132	80DP06H011000940	MPIO SALAMANCA	GM ZARAGOZA FTE 806	5A
052961255104	80DP06H011004150	MPIO SALAMANCA	GM EUSTAQUIO HDEZ FTE213	5A
052961255112	80DP06H011004160	MPIO SALAMANCA	GM MIGUEL YANEZ FTE 203	5A
052970152563	80DP06H010040290	MPIO SALAMANCA	GM BUCARELI FTE 137 AMP SJ	5A
052970153438	80DP06H011006530	MPIO SALAMANCA	GM SAN ANTONIO FTE 103 S D	5A
052970153446	80DP06H011006540	MPIO SALAMANCA	GM PRIV PROGRESO FTE 301 S D	5A
052970155741	80DP06H010011937	MPIO SALAMANCA	GM TAMPICO ESC TENIXTEPEC	5A
052970250808	80DP06H011006550	MPIO SALAMANCA	GM PROL F VILLA FTE 203	5A
052970251529	80DP06H011006360	MPIO SALAMANCA	GM PIRULES FTE 113 SJ RAZOS	5A
052970654178	80DP06H011006280	MPIO SALAMANCA	GM TECNOLOGICO FTE 116	5A
052970654186	80DP06H011006290	MPIO SALAMANCA	GM TECNOLOGICO FTE 122	5A
052970751530	80DP06H011005780	MPIO SALAMANCA	GM SN FRANCISCO FTE 318	5A
052971254866	80DP06H010041510	MPIO SALAMANCA	GM V CLARA ESQ V CANARIA	5A
052971254874	80DP06H011003730	MPIO SALAMANCA	GM VILLANUEVA 421 VV	5A
052980150810	80DP06H010010039	MPIO SALAMANCA	GM BLV LAS REYNAS	5A
052980151409	80DP06H011004760	MPIO SALAMANCA	GM STA ALICIA ESQ SN MARCOS	5A
052980151417	80DP06H010010270	MPIO SALAMANCA	GM SN CARLOS ESQ SN MARCOS	5A
052980353052	80DP06H011000570	MPIO SALAMANCA	GM SN FERNANDO FTE 100	5A
052980353061	80DP06H011000490	MPIO SALAMANCA	GM STA FE FTE 100 AMP GL	5A
052980353079	80DP06H011000500	MPIO SALAMANCA	GM STA ANA FTE 100 AMP GL	5A
052980353087	80DP06H011000510	MPIO SALAMANCA	GM STA MONICA FTE 100	5A
052980353095	80DP06H011000520	MPIO SALAMANCA	GM SN RAFAEL FTE 100	5A
052980354156	80DP06H011000530	MPIO SALAMANCA	GM SN FCO FTE 100 AMP GL	5A
052980950158	80DP06H011006370	MPIO SALAMANCA	CALLE LOS SAUCES FTE 21	5A
052980950166	80DP06H011003350	MPIO SALAMANCA	GM FCO I MADERO FTE 105	5A
052980953505	80DP06H011007590	MPIO SALAMANCA	GM B DE LAS CASAS FTE 23	5A
052981054083	80DP06H200100015	MPIO SALAMANCA	GM SAN BERNARDO	5A
052981250036	80DP06H011003530	MPIO SALAMANCA	GM EST LOMA DE SN A 230 FTE	5A
052981250044	80DP06H010930010	MPIO SALAMANCA	GM L VELARDE FTE 127	5A
052981250052	80DP06H011003360	MPIO SALAMANCA	GM LAS FLORES FTE 109	5A
052990250120	80DP06H011000300	MPIO SALAMANCA	GM MATAMOROS FTE 1000	5A
052990253293	80DP06H011000710	MPIO SALAMANCA	GM R BRAVO FTE ESC SEC E E	5A
052990352119	80DP06H011000950	MPIO SALAMANCA	GM F DE ORO ESQ E CARRANZA	5A
052990355347	80DP06H011006410	MPIO SALAMANCA	GM AV CABALLO BLANCO	5A
052990355355	80DP06H011006420	MPIO SALAMANCA	GM AV CABALLO BLANCO FTE 80	5A
052990355371	80DP06H011006430	MPIO SALAMANCA	GM AV CABALLO BLANCO FTE 70	5A
052990355380	80DP06H011006440	MPIO SALAMANCA	GM AV CABALLO BLANCO FTE 30	5A
052990355398	80DP06H010040300	MPIO SALAMANCA	GM PRIV ALBANIILES FTE 7	5A
052990355401	80DP06H011000600	MPIO SALAMANCA	GM PETROLEROS	5A
052990355410	80DP06H010041540	MPIO SALAMANCA	GM HOJALATEROS	5A
052990355428	80DP06H011004600	MPIO SALAMANCA	GM PROL NINOS HEROES FTE 104	5A
052990355436	80DP06H011004770	MPIO SALAMANCA	GM SAN FELIPE FTE 118	5A
052990355444	80DP06H011000540	MPIO SALAMANCA	GM STA ANA SAN PEDRO	5A
052990355452	80DP06H011000550	MPIO SALAMANCA	GM SAN JACINTO ESQ SAN PEDRO	5A



052990355461	80DP06H011000560	MPIO SALAMANCA	GM SAN GONZALO/SAN PEDRO	5A
052990355479	80DP06H011007600	MPIO SALAMANCA	GM 5 MAYO FTE 139	5A
052990355487	80DP06H011007610	MPIO SALAMANCA	GM GOMEZ MORIN	5A
052990355495	80DP06H011007620	MPIO SALAMANCA	GM PROL 5 FEBRERO CANCHAS	5A
052990551332	80DP06H010041550	MPIO SALAMANCA	GM MARCELINO JUAREZ	5A
052990551341	80DP06H010041560	MPIO SALAMANCA	GM SAN JAVIER ESQ A NERVO	5A
052990551367	80DP06H011004830	MPIO SALAMANCA	GM LAZARO CARDENAS	5A
052990551375	80DP06H010018750	MPIO SALAMANCA	GM AV P PRIMAVERA	5A
052990752567	80DP06H440010040	MPIO SALAMANCA	GM PRIMAVERA FTE 105 JAUL	5A
052990752575	80DP06H011001840	MPIO SALAMANCA	GM EUCALIPTO S/N JAULILLA	5A
052990752583	80DP06H011003970	MPIO SALAMANCA	GM VISTA HERMOSA ESQ BV	5A
052990752591	80DP06H011003980	MPIO SALAMANCA	GM VICTORIA S/N JAULILLA	5A
052990752907	80DP06H011007630	MPIO SALAMANCA	GM TRES GUERRAS FTE 145	5A
052990850461	80DP06H010041570	MPIO SALAMANCA	GM SOL FTE 401	5A
052990850470	80DP06H010041580	MPIO SALAMANCA	GM INSURGENTES FTE 1421	5A
052990850488	80DP06H010040530	MPIO SALAMANCA	GM P RIO LERMA Y MINA	5A
052990850496	80DP06H010011120	MPIO SALAMANCA	GM P RIO LERMA Y AVILA C	5A
052990950253	80DP06H010040320	MPIO SALAMANCA	GM MORELOS Y LIB SUR NTE	5A
052990952680	80DP06H010041590	MPIO SALAMANCA	GM PLURIPARTIDISTA Y REFORMA	5A
052991151338	80DP06H011006640	MPIO SALAMANCA	GM FAJA DE ORO Y T BLANCA	5A
052991153063	80DP06H011005230	MPIO SALAMANCA	GM INSURGENTES FTE 1114	5A
052991153071	80DP06H011003090	MPIO SALAMANCA	GM URIANGATO Y V DE STGO	5A
052991250069	80DP06H011004060	MPIO SALAMANCA	GM 20 NOV ESQ SILAO	5A
054000350136	80DP06L011002230	MPIO SALAMANCA	GUADALUPE FTE 6 SN J DE MDZA	5A
054000650016	80DP06L011002630	MPIO SALAMANCA	FTE LOMA 594 VALENCIA	5A
054000650024	80DP06L011000580	MPIO SALAMANCA	ARBOLEDAS FTE 423 LAMA C BCO M	5A
054000650113	80DP06L011001440	MPIO SALAMANCA	REDAMADERO FTE 10 GARAGE	5A
054000650121	80DP06L011001450	MPIO SALAMANCA	LA PAZ FTE 5 EL GARAGE	5A
054000650164	80DP06L011002820	MPIO SALAMANCA	PRIV DEL SOL S/N EL SOCORRO	5A
054000650377	80DP06L011000610	MPIO SALAMANCA	PONIENTE FTE 1 C GORDO	5A
054000650385	80DP06L011000620	MPIO SALAMANCA	M MIRANDA FTE 33 C GORDO	5A
054000650393	80DP06L011000630	MPIO SALAMANCA	M MIRANDA FTE 13 C GORDO	5A
054000650636	80DP06L011002550	MPIO SALAMANCA	PARAISO FTE 18 STA RITA	5A
054000650644	80DP06L011002560	MPIO SALAMANCA	LA PAZ FTE 19 SANTA RITA	5A
054000750134	80DP06L011001730	MPIO SALAMANCA	FRESNOS FTE 6 L DE GRANADOS	5A
054000750789	80DP06L011001740	MPIO SALAMANCA	C PRINCIPAL FTE 6 LAS CONEJAS	5A
054000950117	80DP06L011000150	MPIO SALAMANCA	ALFREDO NOBEL FTE 1	5A
054000950125	80DP06L011002570	MPIO SALAMANCA	MATAMOROS 52	5A
054001250755	80DP06L011002060	MPIO SALAMANCA	TOMASA ESTEVES FTE 11	5A
054001250780	80DP06L011001580	MPIO SALAMANCA	HIDALGO FTE 5 O ABOYTES	5A
054001250798	80DP06L011001590	MPIO SALAMANCA	CAMINO REAL FTE 5 A ABOYTES	5A
054001250801	80DP06L011001600	MPIO SALAMANCA	ARROYO S/N A ABOYTES	5A
054001250810	80DP06L011001950	MPIO SALAMANCA	BENITO JUAREZ FTE 25 CONG HDEZ	5A
054001250828	80DP06L011001960	MPIO SALAMANCA	LOS HERNANDEZ FTE 100 CONG HDZ	5A
054001250836	80DP06L011001970	MPIO SALAMANCA	HIDALGO GONZALEZ FTE 1 C HDEZ	5A
054001250844	80DP06L011001980	MPIO SALAMANCA	CANAL FTE 15 CONG LOS HDEZ	5A
054001250852	80DP06L011001990	MPIO SALAMANCA	DEL RIO FTE 3 CONG. LOS HDEZ	5A

054001250861	80DP06L011002000	MPIO SALAMANCA	LAS ROCAS FTE 5 CONG LOS HDEZ	5A
054001250879	80DP06L011002010	MPIO SALAMANCA	CANADA FTE 10 CONG. LOS HDZ	5A
054010250890	80DP06L011001270	MPIO SALAMANCA	GM ALAZAN S/N	5A
054010350932	80DP06L011001100	MPIO SALAMANCA	SAN MIGUEL FTE 30	5A
054011250541	80DP06L723100010	MPIO SALAMANCA	AV CUAHUTEMOC BLANCO	5A
054011250559	80DP06L011001300	MPIO SALAMANCA	JOSEFA ORTIZ DE DGUEZ	5A
054011250567	80DP06L011001310	MPIO SALAMANCA	JOSEFA ORTIZ DE DGUEZ FTE 30	5A
054011250575	80DP06L011000990	MPIO SALAMANCA	12 DE SEPTIEMBRE FTE 105	5A
054011250583	80DP06L011001000	MPIO SALAMANCA	CORREGIDORA ESQ 12 SEPT	5A
054011250591	80DP06L011001010	MPIO SALAMANCA	CORREGIDORA FTE 111	5A
054011250605	80DP06L011001020	MPIO SALAMANCA	TEMASCATIO FTE 100	5A
054011250613	80DP06L011001030	MPIO SALAMANCA	LIMON FTE 1103	5A
054011250621	80DP06L011001040	MPIO SALAMANCA	REFORMA FTE 103	5A
054011250630	80DP06L011001050	MPIO SALAMANCA	HERRADURA FTE 105	5A
054011250648	80DP06L710310020	MPIO SALAMANCA	JACARANDAS FTE 117	5A
054011250656	80DP06L011001060	MPIO SALAMANCA	3 MESQUITES ESQ MARES	5A
054011250664	80DP06L011001070	MPIO SALAMANCA	CALZADA FTE AL 100	5A
054011250672	80DP06L733100010	MPIO SALAMANCA	SAGRADO CORAZON DE JESUS	5A
054011250681	80DP06L011002480	MPIO SALAMANCA	SAN ANTONIO FTE AL 20	5A
054020401039	80DP06L011000380	MPIO SALAMANCA	LAS LAGRIMAS S/N	5A
054020401047	80DP06L011002640	MPIO SALAMANCA	MORELOS Y GUERRERO	5A
054020401055	80DP06L011002650	MPIO SALAMANCA	IGNACIO ALLENDE S/N	5A
054020401063	80DP06L011001820	MPIO SALAMANCA	FCO VILLA Y PRADERA DEL SOL	5A
054020401071	80DP06L011000390	MPIO SALAMANCA	3RA PRIV.DE JUAN ESCUTIA S/N	5A
054020500550	80DP06L320330020	MPIO SALAMANCA	FRACC LAS PUERTAS S/N	5A
054021200631	80DP06L011000860	MPIO SALAMANCA	REGIONAL FTE A LA ESCUELA	5A
054021200649	80DP06L710310040	MPIO SALAMANCA	JACARANDA 11	5A
054021200657	80DP06L011001470	MPIO SALAMANCA	PIEDRA BLANCA Y ALAMOS	5A
054021200665	80DP06L011001480	MPIO SALAMANCA	BELLAVISTA FTE NO.19	5A
054021200673	80DP06L011001490	MPIO SALAMANCA	PIEDRA BLANCA FTE. 175 W	5A
054021200681	80DP06L011001500	MPIO SALAMANCA	AV. LOS FRESNOS FTE. N.15	5A
054021200690	80DP06L011001510	MPIO SALAMANCA	CERCA BLANCA FTE. N.30	5A
054021200703	80DP06L750330010	MPIO SALAMANCA	AV. LA HUERTA FTE. N.47	5A
054021200711	80DP06L011001520	MPIO SALAMANCA	AV. LA HUERTA FTE. N.51	5A
054021200720	80DP06L011001530	MPIO SALAMANCA	VILLAF A FTE. N.05	5A
054021200738	80DP06L011001540	MPIO SALAMANCA	JUAN PABLO 11 FTE. N.115	5A
054021200746	80DP06L011001550	MPIO SALAMANCA	PRIV. TEPEYAC FTE. N.198	5A
054021200754	80DP06L773100010	MPIO SALAMANCA	TERMINAL FTE. N.1	5A
054021200762	80DP06L011002900	MPIO SALAMANCA	23 DE SEPTIEMBRE FTE. N.3	5A
054021200771	80DP06L763100010	MPIO SALAMANCA	INDEPENDENCIA N.2	5A
054030500124	80DP06L011001280	MPIO SALAMANCA	TORDILLO FTE NO.5	5A
054030800233	80DP06L011001290	MPIO SALAMANCA	RIO PLATA FTE NO. 106	5A
054030900327	80DP06L011002430	MPIO SALAMANCA	DREN OTEROS LA ORDENA KM2	5A
054040100779	80DP06L011000870	MPIO SALAMANCA	RIO BLANCO FTE NO. 301	5A
054040100787	80DP06L011000880	MPIO SALAMANCA	RIO TONALA FTE NO. 101	5A
054040100795	80DP06L011000890	MPIO SALAMANCA	CERRO DEL POTRERO FTE 105	5A
054040100809	80DP06L011000900	MPIO SALAMANCA	CERRO DE LA GAVIA FTE 101	5A

054040100817	80DP06L011000910	MPIO SALAMANCA	CERRO VEREDAS FTE NO. 105	5A
054040100825	80DP06L011000920	MPIO SALAMANCA	HORMIGAS FTE NO. 101	5A
054040200536	80DP06L011000590	MPIO SALAMANCA	FLORENCIO OROZCO FTE 412	5A
054040600160	80DP06L060770010	MPIO SALAMANCA	ARROZ ESQ CON REPOLLO	5A
054041000549	80DP06L011002240	MPIO SALAMANCA	SALAMANCA FTE AL NO. 391	5A
054041000557	80DP06L350100011	MPIO SALAMANCA	AV VASCONCELOS SALIDA DIVISADO	5A
054050100882	80DP06L011002070	MPIO SALAMANCA	RIO LERMA FTE AL 108	5A
054050100891	80DP06L011000930	MPIO SALAMANCA	ROSAL FTE MEDIDOR 4A36B7	5A
054050100904	80DP06L011000640	MPIO SALAMANCA	PRIVADA LOS FRESNOS FTE AL 107	5A
054050100912	80DP06L011002080	MPIO SALAMANCA	NAYARIT FTE AL 101	5A
054050200178	80DP06L011002250	MPIO SALAMANCA	CALLE EL BRILLANTE FTE AL 33	5A
054050200186	80DP06L011002260	MPIO SALAMANCA	FRANCISCO VILLA FTE AL 73	5A
054050200194	80DP06L011002270	MPIO SALAMANCA	CALLE DE LA PRESA FTE AL 3	5A
054050200208	80DP06L011002280	MPIO SALAMANCA	LA PRESA FTE A CASA SR EFRENS	5A
054050200216	80DP06L011002290	MPIO SALAMANCA	EL FUERTECITO FTE AL 2	5A
054050200224	80DP06L823300010	MPIO SALAMANCA	PRIV LAURELES FTE AL TEMPLO	5A
054050200232	80DP06L011001610	MPIO SALAMANCA	ALTAVISTA ESQ ARBOL GRANDE	5A
054050200241	80DP06L011001620	MPIO SALAMANCA	CONSTITUCION FTE AL 4 2CX976	5A
054050200259	80DP06L011001630	MPIO SALAMANCA	PRESA DE ROCHA FTE AL 123R48AQ	5A
054050200470	80DP06L011003070	MPIO SALAMANCA	1RO DE MAYO FTE AL 110	5A
054050200488	80DP06L011003080	MPIO SALAMANCA	MIGUEL HIDALGO FTE AL 106	5A
054050400827	80DP06L011000940	MPIO SALAMANCA	EMILIANO ZAPATA FTE KINDER 101	5A
054050400835	80DP06L011000950	MPIO SALAMANCA	VENUSTIANO CARRANZA FTE 107	5A
054050400843	80DP06L011000960	MPIO SALAMANCA	VENUSTIANO CARRANZA FTE 229	5A
054050900315	80DP06L011002300	MPIO SALAMANCA	EL FUERTECITO FTE AL 137	5A
054050900323	80DP06L011002660	MPIO SALAMANCA	AV ING ANTONIO CORIA LADO 3A	5A
054060300600	80DP06L011002910	MPIO SALAMANCA	PALO BLANCO FTE AL 113	5A
054060300618	80DP06L011002920	MPIO SALAMANCA	PRIMAVERA FTE 101	5A
054060500790	80DP06L843100010	MPIO SALAMANCA	LA ALBERCA FTE AL 108	5A
054060500803	80DP06L011001430	MPIO SALAMANCA	GARAMBUYO FTE AL 102	5A
054060600824	80DP06L832660010	MPIO SALAMANCA	25 DE DICIEMBRE FTE AL 16	5A
054060600832	80DP06L011003060	MPIO SALAMANCA	1RO DE ENERO FTE AREA VERDE	5A
054060700161	80DP06L011003090	MPIO SALAMANCA	LAZARO CARDENAS FTE 104	5A
054060700179	80DP06L011003100	MPIO SALAMANCA	M HIDALGO ESQ PRIV ANGELES	5A
054060700187	80DP06L011003110	MPIO SALAMANCA	E ZAPATA ESQ M DOBLADO	5A
054061200633	80DP06L011002930	MPIO SALAMANCA	LOS MARTINEZ FTE AL 101	5A
054061200641	80DP06L893100010	MPIO SALAMANCA	LOS PIRULES FTE AL 101	5A
054061200650	80DP06L011003000	MPIO SALAMANCA	MIGUEL HIDALGO ESQ ABASOLO	5A
054061200668	80DP06L011003010	MPIO SALAMANCA	MIGUEL HIDALGO FTE AL 602	5A
054061200676	80DP06L873100010	MPIO SALAMANCA	B JUAREZ FTE AL 108 CP.00000	5A
054061200684	80DP06L011003030	MPIO SALAMANCA	PRIV EL PIRUL FTE AL 14	5A
054061200692	80DP06L011003040	MPIO SALAMANCA	V GUERRERO FTE AL 5	5A
054070300462	80DP06L011000400	MPIO SALAMANCA	SAN ROQUE FTE AL 111	5A
054070300471	80DP06L011002310	MPIO SALAMANCA	PRIV 5 DE MAYO FTE AL 117	5A
054070300543	80DP06L011002440	MPIO SALAMANCA	DEPORTIVA FTE AL 1	5A
054070300551	80DP06L600190010	MPIO SALAMANCA	CAZADORA FTE AL 105	5A
054070300560	80DP06L011000180	MPIO SALAMANCA	PINOS FTE AL 111	5A

054070300578	80DP06L011000190	MPIO SALAMANCA	PRADERAS DEL SOL FTE AL 104	5A
054070300586	80DP06L011000200	MPIO SALAMANCA	M HIDALGO NTE FTE AL 112	5A
054070300594	80DP06L011000210	MPIO SALAMANCA	INSURGENTES FTE AL 217	5A
054070300608	80DP06L011000220	MPIO SALAMANCA	LINDA VISTA FTE AL 107	5A
054070300616	80DP06L011002670	MPIO SALAMANCA	PIPILA FTE AL 318	5A
054070300624	80DP06L011002680	MPIO SALAMANCA	VALENCIA FTE AL 218	5A
054070401421	80DP06L011000970	MPIO SALAMANCA	PRIV DEL SOL FTE AL 111	5A
054070500224	80DP06L011001640	MPIO SALAMANCA	LAS FLORES FTE AL 113	5A
054070600652	80DP06L310530020	MPIO SALAMANCA	EMILIANO ZAPATA FTE AL 103	5A
054080200342	80DP06L011001850	MPIO SALAMANCA	PASEO DE LA NORIA FTE AL 342	5A
054080201101	80DP06L011001860	MPIO SALAMANCA	P DEL TORREON AL FTE AL 113	5A
054080400961	80DP06L011001870	MPIO SALAMANCA	P DE LOS CEDROS ESQ P PARQUES	5A
054080800307	80DP06L011000160	MPIO SALAMANCA	EUSEBIO ORTEGA F FTE AL 104	5A
054080800315	80DP06L011001650	MPIO SALAMANCA	TRES MARIAS FTE AL 128	5A
054080800323	80DP06L011001660	MPIO SALAMANCA	CAPULINES FTE AL 102	5A
054080800331	80DP06L011001670	MPIO SALAMANCA	CAPULINES FTE AL 202	5A
054080800340	80DP06L011000410	MPIO SALAMANCA	JUAN ESCUTIA ESQ LAS LAGRIMAS	5A
054080800501	80DP06L011001880	MPIO SALAMANCA	P ENCINOS A UN LADO DEL 417	5A
054080800510	80DP06L011001890	MPIO SALAMANCA	P ENCINOS A UN LADO DEL 319	5A
054080901022	80DP06L011001940	MPIO SALAMANCA	IGNACIO ZARAGOZA FTE AL 100	5A
054080901031	80DP06L011001830	MPIO SALAMANCA	EL CANON FTE AL 109	5A
054080901553	80DP06L011001560	MPIO SALAMANCA	LAS MINAS FTE AL 107	5A
054080901561	80DP06L011001570	MPIO SALAMANCA	LAS MINAS FTE AL 114	5A
054080901570	80DP06L913300010	MPIO SALAMANCA	PRIVADA LA PALMA FTE AL 105	5A
054080901588	80DP06L011002940	MPIO SALAMANCA	PRIVADA LIMON FTE AL 104	5A
054080901596	80DP06L011002950	MPIO SALAMANCA	PRIV LOS GIRASOLES FTE AL 109	5A
054080901600	80DP06L011002960	MPIO SALAMANCA	AV RIO GRANDE FTE AL 107	5A
054081200095	80DP06L011001900	MPIO SALAMANCA	AV LOS ENCINOS ESQ P PARQUES	5A
054090800356	80DP06L011001110	MPIO SALAMANCA	24 DE FEBRERO FTE AL 125	5A
054090800364	80DP06L011001120	MPIO SALAMANCA	24 DE FEBRERO FTE AL 129	5A
054090800372	80DP06L011000650	MPIO SALAMANCA	10 DE MAYO FTE AL 130	5A
054090800381	80DP06L011002690	MPIO SALAMANCA	VICENTE GUERRERO ESQ CANELA	5A
054090800399	80DP06L011002700	MPIO SALAMANCA	BELLAVISTA FTE AL 116	5A
054090800445	80DP06L902800010	MPIO SALAMANCA	PASEO DEL LAGO AL LADO DEL 319	5A
054100700797	80DP06L011002090	MPIO SALAMANCA	EL SAUZ FTE AL 111	5A
054100700801	80DP06L011002100	MPIO SALAMANCA	PRIMAVERA FTE AL 114	5A
054100700819	80DP06L011002110	MPIO SALAMANCA	HIDALGO FTE AL 500	5A
054100900907	80DP06L011001910	MPIO SALAMANCA	P DE LA COLINA AL LADO DEL 128	5A
054101200356	80DP06L011000420	MPIO SALAMANCA	PRIV 18 DE MARZO FTE AL 111	5A
054110100968	80DP06L011001920	MPIO SALAMANCA	PASEO DE LA COLINA AL LADO 311	5A
054110200946	80DP06L011001320	MPIO SALAMANCA	TABACHINES ESQUINA CON PIRULES	5A
054110400376	80DP06L011002140	MPIO SALAMANCA	AV JUAN ALVAREZ 106	5A
054111100350	80DP06L011000430	MPIO SALAMANCA	RUBI FTE AL 114	5A
054111101348	80DP06L011000660	MPIO SALAMANCA	AV PASAJERO FTE AL 25	5A
054111101356	80DP06L011000670	MPIO SALAMANCA	ING. CORIA NTE FTE AL 45	5A
054111101364	80DP06L011002580	MPIO SALAMANCA	AV DEPORTIVA FTE AL 126	5A
054111101372	80DP06L011002590	MPIO SALAMANCA	5 DE MAYO ESQ 18 DE MARZO CP.0	5A

054111200290	80DP06L011002020	MPIO SALAMANCA	C PRINCIPAL ESQ RIO ESCONDIDO	5A
054111200303	80DP06L011002030	MPIO SALAMANCA	OJEDA FTE AL 8	5A
054111200311	80DP06L011002040	MPIO SALAMANCA	LINDA VISTA FTE AL 2	5A
054111200320	80DP06L011002050	MPIO SALAMANCA	MONTE NEGRO FTE AL 106	5A
054111200338	80DP06L011001080	MPIO SALAMANCA	TEMASCATIO FTE AL 515	5A
054111200346	80DP06L011001090	MPIO SALAMANCA	TEMASCATIO FTE AL 525	5A
054120100346	80DP06L011001930	MPIO SALAMANCA	PASEO DEL PRADO AL LADO 214	5A
054120300779	80DP06L011002720	MPIO SALAMANCA	DOLORES VILLAFUERTE FTE AL 108	5A
054120301091	80DP06L011002730	MPIO SALAMANCA	SAN MARTIN FTE AL 71	5A
054120301112	80DP06L923020010	MPIO SALAMANCA	EUCALIPTO FTE AL 123	5A
054120301121	80DP06L011002840	MPIO SALAMANCA	JACARANDAS FTE AL 112	5A
054120301139	80DP06L011002850	MPIO SALAMANCA	JACARANDAS FTE 127	5A
054120301155	80DP06L011002860	MPIO SALAMANCA	EL ALVARADO FTE AL 117	5A
054120301163	80DP06L011002870	MPIO SALAMANCA	EL CANTADOR FTE AL 128	5A
054120301171	80DP06L011002880	MPIO SALAMANCA	NOGALES FTE AL 133	5A
054120301180	80DP06L011002890	MPIO SALAMANCA	LA HIGUERA FTE AL 136	5A
054120600519	80DP06L011000170	MPIO SALAMANCA	ACCESO RAZOS D ANCON FTE 125	5A
054120700629	80DP06L011001190	MPIO SALAMANCA	PRIVADA 18 DE MARZO 2	5A
054120700637	80DP06L011001200	MPIO SALAMANCA	PRIVADA 18 DE MARZO 3	5A
054120700645	80DP06L011001130	MPIO SALAMANCA	EMETERIO GONZALEZ FTE AL 100	5A
054120700882	80DP06L011002620	MPIO SALAMANCA	PRIVADA HUICHAPA FTE AL 100	5A
054120700891	80DP06L011001840	MPIO SALAMANCA	REVOLUCION FTE AL 103	5A
054120701366	80DP06L011000680	MPIO SALAMANCA	DR.MORA FTE AL 800-3	5A
054120701374	80DP06L011002710	MPIO SALAMANCA	GRANADITAS FTE AL 103	5A
054120701382	80DP06L011003120	MPIO SALAMANCA	PRIV FRANCISCO VILLA FTE 102	5A
054130100514	80DP06L011001180	MPIO SALAMANCA	CARR SAL ORD KM 1 340 PAS OXXO	5A
054130100531	80DP06L080410020	MPIO SALAMANCA	CARR SAL ORD KM 0 720 RIO NILO	5A
054130300742	80DP06L011003130	MPIO SALAMANCA	JALISCO FTE AL 11	5A
054131000599	80DP06L120510010	MPIO SALAMANCA	POB SAN JOSE DE MENDOZA	5A
054140200495	80DP06L011002170	MPIO SALAMANCA	EL POTRERO FTE AL 140	5A
054140200509	80DP06L660310010	MPIO SALAMANCA	SAN MARTIN FTE AL 146	5A
054140600736	80DP06L011002990	MPIO SALAMANCA	ENTRADA A PALO ALTO	5A
054140600850	80DP06L011002180	MPIO SALAMANCA	PRIV MORELOS FTE AL 102	5A
054140600868	80DP06L011002190	MPIO SALAMANCA	BENITO JUAREZ FTE AL 222	5A
054150300722	80DP06L013000010	MPIO SALAMANCA	EDUARDO GALEANO FTE AL 208	5A
054150300731	80DP06L011002490	MPIO SALAMANCA	ROMULO GALLEGOS FTE AL 318	5A
054151001109	80DP06L011002500	MPIO SALAMANCA	JUAN JOSE ARREOLA FTE 101	5A
054151001117	80DP06L011002510	MPIO SALAMANCA	JUAN JOSE ARREOLA FTE 105	5A
054151001125	80DP06L011002520	MPIO SALAMANCA	AV RAUL ALVAREZ PARRAUD 418	5A
054151201167	80DP06L011002530	MPIO SALAMANCA	UMBERTO ECO FTE 124	5A
054160300071	80DP06L011001750	MPIO SALAMANCA	AV UNION DE LIEBRES S/N CP.000	5A
054160300127	80DP06L011001760	MPIO SALAMANCA	AV UNION DE LIEBRES S/N CP.000	5A
054160300950	80DP06L011001460	MPIO SALAMANCA	CARR SALAM-SAN JOSE MENDOZA	5A
054160300968	80DP06L710310030	MPIO SALAMANCA	CARR SJM-CARACOL FTE VBACHILL	5A
054160401250	80DP06L011001770	MPIO SALAMANCA	AV LAS LIEBRES FTE 220	5A
054160401276	80DP06L011002970	MPIO SALAMANCA	RIO GRANDE FTE 100	5A
054160401284	80DP06L011000790	MPIO SALAMANCA	JUAREZ FTE 120	5A

054160500291	80DP06L011000440	MPIO SALAMANCA	NINOS HEROES S/N CP.00000	5A
054160601381	80DP06L011001780	MPIO SALAMANCA	AV LAS LIEBRES FTE 210	5A
054160601402	80DP06L011002980	MPIO SALAMANCA	RIO GRANDE FTE 110	5A
054170600579	80DP06L011000690	MPIO SALAMANCA	8 DE DICIEMBRE FTE 6	5A
054170600587	80DP06L011002740	MPIO SALAMANCA	JUSTO ZUNIGA .	5A
054170900220	80DP06L011002320	MPIO SALAMANCA	IRA PRIV VICENTANARIO . CP.000	5A
054170900238	80DP06L011002150	MPIO SALAMANCA	PROL ZARAGOZA S/N CP.00000	5A
054180250631	30DP06L013015220	MPIO SALAMANCA	AV ALVAREZ PARRAUD S/N	5A
054180250657	30DP06L013010830	MPIO SALAMANCA	ARACELI ARDON S/N	5A
054181150087	24DP06L142400960	MPIO SALAMANCA	B JUAREZ Y R ELIZARRARAZ S/N	5A
054181150095	22DP06L162220430	MPIO SALAMANCA	5 DE FEBRERO /IGNACIO R S/N	5A
054181150133	12DP06L551200156	MPIO SALAMANCA	PALO ALTO S/N	5A
054190550390	80DP06L923020020	MPIO SALAMANCA	PRIV LA TRINIDAD FTE AL 3	5A
054190550667	80DP06L923020030	MPIO SALAMANCA	PRIVADA EL GARAGE S/N	5A
054190550675	80DP06L923020040	MPIO SALAMANCA	DURAZNO ESQ 5 DE MAYO S/N	5A
054200950693	20DP06L152024040	MUNICIPIO DE SALAMANCA	VILLAS DE SAN RAFAEL FTE AL 4	5A
054200950707	20DP06L152024030	MUNICIPIO DE SALAMANCA	VILLA DE SAN RAFAEL FTE A 104	5A
054200950715	10DP06L181000153	MUNICIPIO DE SALAMANCA	TOMASA ESTEVES FTE AL 318	5A
054200950723	10DP06L181000128	MUNICIPIO DE SALAMANCA	TOMASA ESTEVES FTE AL 218	5A
054210301031	26DP06L172641570	PM MUNICIPIO DE SALAMANC.	5 DE FEBRERO FTE 79	5A
054210301081	14DP06L351402797	PM MUNICIPIO DE SALAMANC.	PRIV 18 DE MARZO FTE 68	5A
054210301138	12DP06L101200265	PM MUNICIPIO DE SALAMANC.	16 DE SEPTIEMBRE FTE 13	5A
054210301189	06DP06L040629508	PM MUNICIPIO DE SALAMANC.	SATURNINO GARCIA FTE 28	5A
054210301286	24DP06L232423950	PM MUNICIPIO DE SALAMANC.	HIDALGO FTE 300	5A
054210301481	26DP06L852680750	PM MUNICIPIO DE SALAMANC.	INSURGENTES FTE 11	5A
054210301588	16DP06L021606540	PM MUNICIPIO DE SALAMANC.	8 DE DICIEMBRE FTE 8	5A
054210301634	18DP06L021800548	PM MUNICIPIO DE SALAMANC.	PRIV TOMASA ESTEVES FTE 4	5A
054210401604	20DP06L622000420	PM MUNICIPIO DE SALAMANC.	LAS FLORES FTE 14	5A
054711200056	80DP06L011002330	MPIO SALAMANCA	GM INC SN J DE MENDOZA	5A
054720300012	80DP06L400390010	MPIO SALAMANCA	GM INC LAS LIEBRES	5A
054730500192	80DP06L350100010	MPIO SALAMANCA	GM INC EL DIVISADOR 2	5A
054740200022	80DP06L020120010	MPIO SALAMANCA	GM INC CERRO GORDO	5A
054790200066	80DP06L011000800	MPIO SALAMANCA	GM INC FRACC EL DIVISADOR	5A
054800300081	80DP06L450290010	MPIO SALAMANCA	GM INC CONG LOS HDEZ	5A
054800300111	80DP06L011000700	MPIO SALAMANCA	GM INC HDA VIEJA	5A
054800700062	80DP06L080410010	MPIO SALAMANCA	GM INC SAN JACINTO	5A
054800800083	80DP06L011000450	MPIO SALAMANCA	GM INC EL CARMEN	5A
054800800091	80DP06L110210010	MPIO SALAMANCA	GM INC EJ LAS LIEBRES	5A
054800800105	80DP06L030180010	MPIO SALAMANCA	GM INC ZAPOTE DE PALOMAS	5A
054801200071	80DP06L011003020	MPIO SALAMANCA	PRIMERBCOTRANF15KVA	5A
054810100357	80DP06L011002450	MPIO SALAMANCA	GM INC OTEROS	5A
054821100081	80DP06L210350010	MPIO SALAMANCA	GM INC EL COECILLO	5A
054840300016	80DP06L240430010	MPIO SALAMANCA	GM INC LA SOLEDAD	5A
054840300032	80DP06L170260010	MPIO SALAMANCA	CALLES DEL POBLADO	5A
054840800396	80DP06L011001140	MPIO SALAMANCA	GM INC EL XOCONOSTLE	5A
054840900081	80DP06L011002340	MPIO SALAMANCA	GM INC AMP SN J MENDOZA	5A
054851000162	80DP06L011002540	MPIO SALAMANCA	GM INC EL TAPANCO	5A



054851000171	80DP06L390170010	MPIO SALAMANCA	GM INC LOS LOCOS	5A
054851000189	80DP06L011000710	MPIO SALAMANCA	GM INC SAN RAFAEL	5A
054851000197	80DP06L220280010	MPIO SALAMANCA	GM INC SN J DE LA MONTA A	5A
054851000201	80DP06L230240010	MPIO SALAMANCA	GM INC VALENCIA	5A
054851000219	80DP06L300510010	MPIO SALAMANCA	GM INC EL BAUL	5A
054851000227	80DP06L290030010	MPIO SALAMANCA	GM INC HDITA DE CARMEN	5A
054851000235	80DP06L360050010	MPIO SALAMANCA	GM INC EL GALLO	5A
054851000243	80DP06L011002600	MPIO SALAMANCA	GM INC SAN FELIPE DE J	5A
054851100086	80DP06L380150010	MPIO SALAMANCA	GM INC LOS CENIZOS	5A
054851100108	80DP06L430190010	MPIO SALAMANCA	CALLES DE LOS LOQUITOS	5A
054851100191	80DP06L140220010	MPIO SALAMANCA	GM INC SANTA RITA	5A
054851100213	80DP06L011002610	MPIO SALAMANCA	GM INC SARDINAS	5A
054851200081	80DP06L250450010	MPIO SALAMANCA	GM INC GUADALUPE	5A
054860100242	80DP06L011000460	MPIO SALAMANCA	GM INC FRACC EL FUERTE 75	5A
054860900117	80DP06L011003140	MPIO SALAMANCA	GM INC AMP SN J DE LA M	5A
054870400023	80DP06L011002830	MPIO SALAMANCA	GM DE CUARZO AGUILARES	5A
054870600022	80DP06L330370010	MPIO SALAMANCA	GM INCANDECENTES	5A
054870600031	80DP06L520170010	MPIO SALAMANCA	GM DE CUARZO EL TERRERO	5A
054870600189	80DP06L410250010	MPIO SALAMANCA	GM INCANDECENTES LA CIA	5A
054870600197	80DP06L440090010	MPIO SALAMANCA	GM INCANDECENTES S CRUCES	5A
054870600219	80DP06L320330010	MPIO SALAMANCA	GM INCANDECENTES H ANCON	5A
054870700132	80DP06L040020010	MPIO SALAMANCA	GM INC CONG CARDENAS 2	5A
054870700159	80DP06L180080010	MPIO SALAMANCA	GM INC LOS PRIETOS 1	5A
054870700175	80DP06L631200010	MPIO SALAMANCA	FRANCISCO VILLA FTE AL 7	5A
054870700183	80DP06L011001150	MPIO SALAMANCA	GM INCANDECENTES	5A
054870700191	80DP06L011001160	MPIO SALAMANCA	GM INC EL XOCONOSTLE	5A
054870700221	80DP06L011001260	MPIO SALAMANCA	TORRE DE ORO FTE AL 108	5A
054871000801	80DP06L011000470	MPIO SALAMANCA	GM INC FRACC EL FUERTE 75	5A
054871000819	80DP06L011000480	MPIO SALAMANCA	GM INC FRACC EL FUERTE	5A
054871200044	80DP06L011002200	MPIO SALAMANCA	G M INC SECC 1	5A
054871200061	80DP06L011002210	MPIO SALAMANCA	G M INC SECC 3	5A
054871200079	80DP06L011002220	MPIO SALAMANCA	G M INC SECC 4	5A
054880500026	80DP06L491200010	MPIO SALAMANCA	2DO BCO DE TRANSF 15 KVA	5A
054880500069	80DP06L310530030	MPIO SALAMANCA	TORRE EIFEL FTE 115	5A
054880500093	80DP06L280110010	MPIO SALAMANCA	G M INC RAZOS DE ANCON	5A
054880500107	80DP06L420070010	MPIO SALAMANCA	G M INC SAUZ DE CRUCES	5A
054880500123	80DP06L260470010	MPIO SALAMANCA	G M INC SN ANTONIO BACHAC	5A
054880500131	80DP06L011000980	MPIO SALAMANCA	G M INC RANCHO NUEVO	5A
054880800151	80DP06L050040010	MPIO SALAMANCA	G M INC C BLANCO DE M	5A
054880800402	80DP06L510490010	MPIO SALAMANCA	G M INC LA ESPERANZA 2	5A
054880800429	80DP06L011001790	MPIO SALAMANCA	GM INC DO A ROSA	5A
054880800437	80DP06L190310010	MPIO SALAMANCA	G M INC ORDE A DE ABOYTES	5A
054880900016	80DP06L011000490	MPIO SALAMANCA	GM INC FRACC EL FUERTE	5A
054881100102	80DP06L541200010	MPIO SALAMANCA	G M INC MAG DE ORTIZ	5A
054890300131	80DP06L470700010	MPIO SALAMANCA	G M INC SN I HILACHA 2	5A
054890300335	80DP06L011000720	MPIO SALAMANCA	G M INC AMP SN RAFAEL	5A
054900500141	80DP06L551200010	MPIO SALAMANCA	PALO ALTO	5A

054911150975	80DP06L011000010	MPIO SALAMANCA	COSTA RICA ESQ NICARAGUA	5A
054911150983	80DP06L011000020	MPIO SALAMANCA	ECUADOR ESQ NICARAGUA	5A
054911150991	80DP06L011000030	MPIO SALAMANCA	ECUADOR Y NICARAGUA A L 20	5A
054911151009	80DP06L011000040	MPIO SALAMANCA	PERU ESQ NICARAGUA	5A
054911151017	80DP06L011000050	MPIO SALAMANCA	HAITI ESQ PUERTO RICO	5A
054911151025	80DP06L011000060	MPIO SALAMANCA	PUERTO RICO ESQ GUATEMALA	5A
054911151033	80DP06L011000070	MPIO SALAMANCA	PUERTO RICO ESQ PTO PRINCIPE	5A
054911151041	80DP06L011000080	MPIO SALAMANCA	PUERTO RICO ESQ COLOMBIA	5A
054911151050	80DP06L011000090	MPIO SALAMANCA	PUERTO RICO FTE 419	5A
054911151068	80DP06L310530040	MPIO SALAMANCA	ARGENTINA ESQ GUAYANA	5A
054911151076	80DP06L011000100	MPIO SALAMANCA	POLONIA Y DINAMARCA FTE 100	5A
054911151084	80DP06L011000110	MPIO SALAMANCA	ITALIA FTE AL 104	5A
054911151092	80DP06L011000120	MPIO SALAMANCA	POLONIA Y FRANCIA FTE AL 100	5A
054911151106	80DP06L011000130	MPIO SALAMANCA	POLONIA Y ESPANA FTE L00	5A
054911151114	80DP06L011000140	MPIO SALAMANCA	POLONIA Y PORTUGAL FTE 101	5A
054930650628	80DP06L592300010	MPIO SALAMANCA	FCO. VILLA 1 C DEL POBLADO	5A
054930651101	80DP06L011000810	MPIO SALAMANCA	J YEPEZ CARDENAS LADO 33	5A
054930651161	80DP06L011000820	MPIO SALAMANCA	MARGARITO CABRERA 108 111	5A
054930751173	80DP06L011000830	MPIO SALAMANCA	JUAN ESCUTIA L 117	5A
054930751238	80DP06L011000840	MPIO SALAMANCA	20 DE NOVIEMBRE L 62	5A
054930850121	80DP06L011002460	MPIO SALAMANCA	PRIMAVERA ENTRE 4080 Y 4100	5A
054930850139	80DP06L200270050	MPIO SALAMANCA	MATAMOROS ENTRE 3780 Y 3800	5A
054930850147	80DP06L011002470	MPIO SALAMANCA	CHAPULTEPEC ENTRE 12 Y 17	5A
054930851763	80DP06L011000230	MPIO SALAMANCA	MIGUEL HGO FTE AL NO 17	5A
054930851771	80DP06L011000240	MPIO SALAMANCA	MIGUEL HGO Y MADERO	5A
054930851780	80DP06L011000250	MPIO SALAMANCA	MIGUEL HGO Y MORELOS	5A
054930851798	80DP06L011000260	MPIO SALAMANCA	ALLENDE FTE AL NO 8	5A
054930851801	80DP06L011000270	MPIO SALAMANCA	E ZAPATA Y ALDAMA	5A
054930851810	80DP06L011000280	MPIO SALAMANCA	ZARAGOZA FTE NO 18	5A
054930851828	80DP06L011000290	MPIO SALAMANCA	ZARAGOZA FTE AL NO 20	5A
054930851836	80DP06L011000300	MPIO SALAMANCA	MIGUEL HGO FTE AL NO 31	5A
054930851844	80DP06L011000310	MPIO SALAMANCA	BENITO JUAREZ FTE AL NO 13	5A
054930851852	80DP06L011000320	MPIO SALAMANCA	BENITO JUAREZ FTE AL NO 18	5A
054930851861	80DP06L011000330	MPIO SALAMANCA	MORELOS FTE AL NO 17	5A
054930851879	80DP06L011000340	MPIO SALAMANCA	MORELOS FTE AL NO 12	5A
054931050063	80DP06L011003050	MPIO SALAMANCA	SAN JUAN FTE AL NO 16	5A
054931050071	80DP06L622000010	MPIO SALAMANCA	SAN JUAN ENTRE EL NO 11 Y 12	5A
054931150416	80DP06L692100010	MPIO SALAMANCA	SAN JUAN Y MATAMOROS L NO. 4	5A
054931150424	80DP06L011001170	MPIO SALAMANCA	PRADERA DEL SOL L DEL NO. 23	5A
054940550605	80DP06L011002350	MPIO SALAMANCA	GUADALUPE FTE 235	5A
054940550613	80DP06L011002360	MPIO SALAMANCA	SAN LUIS POTOSI FTE 345	5A
054940550621	80DP06L011002370	MPIO SALAMANCA	GUADALUPE FTE 228	5A
054940550630	80DP06L011002380	MPIO SALAMANCA	M HIDALGO FTE 148	5A
054940550648	80DP06L011002390	MPIO SALAMANCA	M HIDALGO FTE 152	5A
054940550656	80DP06L011002400	MPIO SALAMANCA	5 DE MAYO FTE 292	5A
054940650286	80DP06L011001680	MPIO SALAMANCA	CORAZONES FTE AL NO 2	5A
054940750167	80DP06L011000850	MPIO SALAMANCA	JUAREZ FTE NO 17	5A

054940750175	80DP06L011001210	MPIO SALAMANCA	AV ZARAGOZA FTE NO 12	5A
054940750183	80DP06L011001220	MPIO SALAMANCA	AV ZARAGOZA FTE NO 23	5A
054940750191	80DP06L011001230	MPIO SALAMANCA	HIDALGO FTE NO 25-A	5A
054940750205	80DP06L011001240	MPIO SALAMANCA	PRIV HIDALGO FTE NO 31	5A
054940750213	80DP06L011001250	MPIO SALAMANCA	PRIV HIDALGO FTE 38	5A
054940850692	80DP06L011000500	MPIO SALAMANCA	GM L CARDENAS FTE 140	5A
054940850706	80DP06L011000510	MPIO SALAMANCA	BENITO JUAREZ FTE 10	5A
054941250443	80DP06L011002120	MPIO SALAMANCA	AV INSURGENTES FTE 8	5A
054941250451	80DP06L011002130	MPIO SALAMANCA	MORELOS FTE NO.8	5A
054950250651	80DP06L011002160	MPIO SALAMANCA	BENITO JUAREZ FTE NO 14	5A
054950250669	80DP06L581700010	MPIO SALAMANCA	BELLAVISTA FTE 8	5A
054950450471	80DP06L011000350	MPIO SALAMANCA	PINO SUAREZ FTE 11	5A
054950450480	80DP06L011000360	MPIO SALAMANCA	FCO I MADERO FTE 5	5A
054950450498	80DP06L011000370	MPIO SALAMANCA	PRIV 28 DE AGOSTO FTE 22	5A
054950550506	80DP06L652440010	MPIO SALAMANCA	G M BENITO JUAREZ FTE 6	5A
054960450259	80DP06L011000520	MPIO SALAMANCA	L CARDENAS 186 SUR	5A
054960450275	80DP06L011000530	MPIO SALAMANCA	L CARDENAS FTE 110	5A
054960450283	80DP06L011000540	MPIO SALAMANCA	18 DE MARZO 135 NTE	5A
054960450291	80DP06L011000550	MPIO SALAMANCA	18 DE MARZO FTE 169 NTE	5A
054961250971	80DP06L011000730	MPIO SALAMANCA	A GARCIA Y M HGO CERRO GORDO	5A
054961250989	80DP06L011000740	MPIO SALAMANCA	G MISTRAL Y DR MORA C GORDO	5A
054961250997	80DP06L011000750	MPIO SALAMANCA	J T BODET Y R DARIO C GORDO	5A
054961251012	80DP06L011000760	MPIO SALAMANCA	DR MORA Y C CORIA C GORDO	5A
054961251021	80DP06L020120050	MPIO SALAMANCA	T ESTEVES Y DR MORA C GORDO	5A
054961251039	80DP06L011000770	MPIO SALAMANCA	DR MORA E I COMONFORD C GORDO	5A
054970250444	80DP06L230240020	MPIO SALAMANCA	GM OTE VALENCIA	5A
054981050374	80DP06L030180030	MPIO SALAMANCA	T MONTENEGRO FTE 120 ZAPOTE DE	5A
054981050382	80DP06L011002750	MPIO SALAMANCA	RAMON LOPEZ V FTE 106 ZAPOTE D	5A
054981050391	80DP06L011002760	MPIO SALAMANCA	INES MA GAZCA FTE 140 ZAPOTE	5A
054981050404	80DP06L011002770	MPIO SALAMANCA	DIONISIO R FTE 24 ZAPOTE DE PA	5A
054981050412	80DP06L011002780	MPIO SALAMANCA	D RAMIREZ FTE 403 ZAPOTE DE P	5A
054981050421	80DP06L011002790	MPIO SALAMANCA	DIONISIO RAMIREZ FTE 136 ZAPOT	5A
054981050439	80DP06L011002800	MPIO SALAMANCA	PRIV D RAMIREZ ZAPOTE DE PALOM	5A
054981050447	80DP06L011002810	MPIO SALAMANCA	INES MA GAZCA FTE 201 ZAPOTE	5A
054990250424	80DP06L011002410	MPIO SALAMANCA	5 DE MAYO FTE 14 SN J MENDOZA	5A
054990450032	80DP06L011001690	MPIO SALAMANCA	E ZAPATA FTE 116 O DE ABOYTES	5A
054990450041	80DP06L011001700	MPIO SALAMANCA	E ZAPATA 104 O DE ABOYTES	5A
054990450059	80DP06L011000780	MPIO SALAMANCA	DR MORE FTE 18 CERRO GORDO	5A
054990450067	80DP06L011000600	MPIO SALAMANCA	E ZAPATA FTE 105 C BCO DE MANC	5A
054990450075	80DP06L011001710	MPIO SALAMANCA	FCO VILLA FTE 116 O DE ABOYTES	5A
054990450083	80DP06L011002420	MPIO SALAMANCA	TANQUE Y 5 DE MAYO SN J DE MDZ	5A
054990450091	80DP06L011000560	MPIO SALAMANCA	JUAN ESCUTIA CONG DE CARDENAS	5A
054990450105	80DP06L011000570	MPIO SALAMANCA	2DA J ESCUTIA CONG DE CARDENAS	5A
054990550673	80DP06L011001330	MPIO SALAMANCA	BOLIVAR FTE 600 HUARICHO	5A
054990550681	80DP06L011001340	MPIO SALAMANCA	28 DE OCTUBRE FTE 125 HUARICHO	5A
054990550690	80DP06L011001350	MPIO SALAMANCA	S BOLIVAR FTE 100 HUARICHO	5A
054990550703	80DP06L011001360	MPIO SALAMANCA	V GUERRERO FTE 223 HUARICHO	5A

054990550967	80DP06L011001370	MPIO SALAMANCA	E ZAPATA Y R F MAGON HUARICHO	5A
054990550975	80DP06L011001380	MPIO SALAMANCA	J RULFO FTE 100 HUARICHO	5A
054990550983	80DP06L011001390	MPIO SALAMANCA	E ZAPATA FTE 313 HUARICHO	5A
054990550991	80DP06L011001400	MPIO SALAMANCA	REVOLUCION FTE 711 HUARICHO	5A
054990551009	80DP06L011001410	MPIO SALAMANCA	REVOLUCION FTE 520 HUARICHO	5A
054990551017	80DP06L011001420	MPIO SALAMANCA	J OROZCO FTE 306 HUARICHO	5A
054990551025	80DP06L663100010	MPIO SALAMANCA	INSURGENTES FTE 114 HUARICHO	5A
054990551033	80DP06L011001720	MPIO SALAMANCA	BOLIVAR FTE 1314 HUARICHO	5A
054990750494	80DP06L011001800	MPIO SALAMANCA	ZAGZA FTE A LA TELESEC D ROSA	5A
054990750508	80DP06L011001810	MPIO SALAMANCA	AV SAL ESQ INSURGENTES D ROSA	5A
068130551096	80DP08E195500010	MPIO SALAMANCA	PRIVADA MANZANA MORALES 101	5A
068840900561	80DP08E195500004	MPIO SALAMANCA	SOTELO	5A
068860700933	80DP08E215500005	MPIO SALAMANCA	EL CHIQUIADOR	5A
068940651259	80DP08E215500010	MPIO SALAMANCA	V GUERRERO Y ALLENDE	5A
074831200492	80DP08X105500001	MPIO SALAMANCA	AMPL P DE CORNEJO	5A
074840200497	80DP08X045500001	MPIO SALAMANCA	PUENTE DE GUADALUPE	5A
074840700490	80DP08X085500001	MPIO SALAMANCA	PERICOS DE RAZO	5A
074850300490	80DP08X215500001	MPIO SALAMANCA	S MARTIN DE MEXICANO	5A
074860700496	80DP08X375500001	MPIO SALAMANCA	POBL DE GODOY	5A
074860900495	80DP08X425500001	MPIO SALAMANCA	PERICO D CORNEJO	5A
074861000498	80DP08X975500001	MPIO SALAMANCA	EL NACIMIENTO	5A
090000103003	80DP10G425554170	MPIO SALAMANCA	VARIOS PUNTOS EJ LOS LOBOS	5A
090000103011	80DP10G795550030	MPIO SALAMANCA	VARIOS PUNTOS DE LA PALMA	5A
090000103020	80DP10G785550020	MPIO SALAMANCA	VARIOS PUNTOS CALLEJ Y GRANADO	5A
090000103038	80DP10G835550010	MPIO SALAMANCA	BUENAVISTA DE VALTIERRA	5A
090000103046	80DP10G805550010	MPIO SALAMANCA	VALTIERRA VARIOS PUNTOS	5A
090050101915	73DP10G847311210	MPIO SALAMANCA	FCO VILLA ESQ A DELGADO	5A
090050901148	73DP10G847310310	MPIO SALAMANCA	CALLE MORELOS COM EL CANON	5A
090960852591	80DP10G845552020	MPIO SALAMANCA	VARIOS PUNTOS LABOR DE VALTIER	5A


## **ANEXO 2.**

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL  
PRESIDENTE MUNICIPAL ACREDITA SU  
PERSONALIDAD PARA LA CELEBRACIÓN  
DEL CONVENIO

## **ANEXO 3.**

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL QUIEN  
ASISTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL  
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA  
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

EL SUSCRITO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES,  
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA,  
GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA  
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO  
QUE: EL PRESENTE LEGAJO DE 20 FOJAS EN COPIAS FOTOSTÁTICAS  
CONCUERDA FIELMENTE CON EL ACTA 2/2021, DE LA PRIMERA SESIÓN  
ORDINARIA, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021; QUE SE ENCUENTRA EN  
ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA,  
GTO.- SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS LEGALES  
CONDUCENTES, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GTO., A LOS 14 CATORCE  
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.

  
LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO







ACTA 2/2021

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

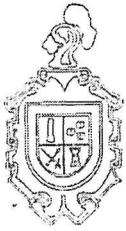
En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las 00:49 (CERO HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS) del día 10 (DIEZ) de Octubre del año 2021 (DOS MIL VEINTIUNO); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad, recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 (CUARENTA Y UNO), 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL VEINTICUATRO)**, que se propone bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024.
- IV. PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- V. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA REGIDORA HERLINDA CASTILLO AGUADO.
- VI. CONVOCATORIA A LA PRIMERA RÉGIDORA SUPLENTE, TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA MÓNICA DEL CÁRMEN PÉREZ LÓPEZ E INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.
- VII. PROPUESTA, EN SU CASO APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO.
- VIII. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y APROBACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



1  
SECRETARÍA  
SALAMANCA, GTO.  
COLEGIO  
ne



- IX. PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTO 2021-2024 PARA SU APROBACIÓN.
- X. ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021 AL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.
- XI. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- XII. DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCITARÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO.
- XIII. PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; APROBACIÓN DEL PUNTO.
- XIV. PROPUESTA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE PROTOCOLO.
- XV. SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE RECINTO OFICIAL PARA LA REANUDACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- XVI. DECLARATORIA DE RECESO Y CONVOCATORIA A LA REANUDACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- XVII. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA REANUDAR EL DESAHOGO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- XVIII. SOLICITUD A LA COMISIÓN DE PROTOCOLO PARA RECIBIR AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL C. LICENCIADO DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, AL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, AL REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL Y AL REPRESENTANTE DEL MANDO MILITAR.
- XIX. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EL C. LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO.
- XX. MENSAJE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C. LICENCIADO DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO.



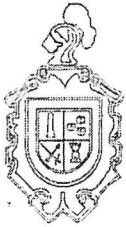
*Sup y...*

**COLEGIO**

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



- XXI. RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- XXII. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- XXIII. CLAUSURA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

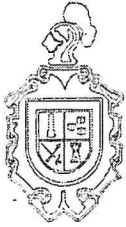
I. Acorde al punto marcado con el numeral primero del orden del día de la presente sesión ordinaria, REGIDORA MUNICIPAL MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el Presidente Municipal JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO; los Síndicos ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO y GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, así como los Regidores: HERLINDA CASTILLO AGUADO, IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA, DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA, JUAN ORTEGA GASCA, MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ, MICHELLE ALCOCER CARRILLO, IVÁN ISRAEL CASILLAS ALBÉJAR, MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ, DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ, CORAL VALENCIA BUSTOS y TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN.

Una vez comprobado el quorum legal para sesionar, el PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la sesión y solicita a la REGIDORA MUNICIPAL MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ para que de lectura del orden del día.

II. Siguiendo el cumplimiento del segundo punto del orden del día de la presente sesión ordinaria y con fundamento en el artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, la REGIDORA MUNICIPAL MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ da lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria; el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente Sesión.

Una vez que sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, no se registran participaciones al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye a la REGIDORA MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ para que proceda a someter

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to be 'ARREDONDO' and another 'ave' at the bottom.]*



el punto a votación para la aprobación del orden del día, de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO. - Por 15 (QUINCE) votos a favor, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.**

III. Dentro del tercer punto del orden del día, el PRESIDENTE MUNICIPAL propone la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento; misma que con anterioridad a la presente Sesión, fue circulada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Una vez que sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento no se registran participaciones al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye a la REGIDORA MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ para que proceda a someter el presente punto a votación para la aprobación de la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento, lo cual resulta en el siguiente:

**ACUERDO. - Por 15 (QUINCE) votos a favor, es APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO - DOS MIL VEINTICUATRO).**

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL, somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio, el contenido del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento 2021-2024 y no habiendo participaciones se instruye a la REGIDORA MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ para que proceda a someter el punto a votación para la aprobación del contenido del Acta de la Sesión Solemne de Instalación de Ayuntamiento, que resulta en el siguiente:

**ACUERDO. - Por 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobado el CONTENIDO del ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO - DOS MIL VEINTICUATRO).**

IV. En el cuarto punto del orden del día y conforme a lo establecido por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) fracción XIV (DÉCIMA CUARTA) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; relativos a la **PROPUESTA DEL CIUDADANO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE SECRETARIO DEL**

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- Top: *Presidencia Municipal*  
- Middle: *Secretaria*  
- Below: *Presidencia Municipal*  
- Below: *Regidora Mayra Edith Gutiérrez Vázquez*  
- Below: *Comandante*  
- Below: *Comandante*  
- Bottom: *me*



HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO - DOS MIL VEINTICUATRO); APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO; el PRESIDENTE MUNICIPAL propone al C. LICENCIADO EN DERECHO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES para ocupar dicho cargo; propuesta que fue del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento para su escrutinio y valoración, por lo que es sometida a votación una vez que no se expresan participaciones al respecto, resultando el siguiente:

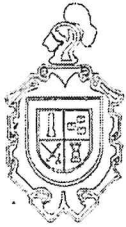
**ACUERDO.** - Por 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, como SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para el periodo 2021-2024.

Acto seguido, el PRESIDENTE MUNICIPAL solicita la presencia del C. LICENCIADO EN DERECHO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES dentro del recinto oficial a efecto de que en apego a lo dispuesto en el artículo 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, le sea tomada la protesta correspondiente; por lo que en uso de la voz el PRESIDENTE MUNICIPAL JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, procede a tomarle la protesta en los siguientes términos: "CIUDADANO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE LE HA CONFERIDO?" a lo que responde "SÍ, PROTESTO", agregando el PRESIDENTE MUNICIPAL; "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE "

Enseguida se hace entrega al SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, el acta de la Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento y el orden del día aprobado, solicitando continúe con el desahogo de la primera sesión ordinaria.

V. En desahogo del punto quinto del orden del día, relativo a la PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL POR

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a vertical stamp that reads 'CIUDADANO']*



**TIEMPO INDEFINIDO DE LA PRIMERA REGIDORA HERLINDA CASTILLO AGUADO**, para su aprobación, el PRESIDENTE MUNICIPAL informa que, mediante oficio la **PRIMERA REGIDORA HERLINDA CASTILLO AGUADO**, solicitó que se pusiera a consideración de este órgano de gobierno, concederle licencia por tiempo indefinido y con efectos inmediatos, por así convenir a sus intereses particulares.

Para lo cual, una vez que no se emiten participaciones al respecto el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO proceda a tomar la votación correspondiente, el cual resulta en el siguiente:

**ACUERDO. - Por 14 (CATORCE) votos a favor y 1 (UNA) abstención por parte de la REGIDORA HERLINDA CASTILLO AGUADO, quien manifestó: "ME ABSTENGO, YA QUE SE TRATA DE MI SOLICITUD DE LICENCIA", se aprueba CONCEDER LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO A LA PRIMERA REGIDORA HERLINDA CASTILLO AGUADO CON EFECTOS INMEDIATOS.**

VI. Continuando con el sexto punto del orden del día, relativo a la **CONVOCATORIA A LA PRIMERA REGIDORA SUPLENTE, TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA Y SU INCORPORACIÓN A LA SESIÓN**, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 49 (CUARENTA Y NUEVE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y por encontrarse presente, se llama a la Primera Regidora Suplente **C. MÓNICA DEL CÁRMEN PÉREZ LÓPEZ** para que le sea tomada la protesta de ley, en términos de lo dispuesto en el artículo 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que en uso de la voz el **CIUDADANO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**, procede a tomarle la protesta en los siguientes términos: "CIUDADANA LICENCIADA MÓNICA DEL CÁRMEN PÉREZ LÓPEZ: ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRIMERA REGIDORA SUPLENTE QUE SE LE HA CONFERIDO?", a lo que la C.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - Top: *by Juan J...*  
 - Middle: *...*  
 - Below "ACUERDO": **COLEGIO** (written vertically)  
 - Below "COLEGIO": *...*  
 - Bottom: *...*





LICENCIADA MÓNICA DEL CÁRMEN PÉREZ LÓPEZ contesta "SI, PROTESTO", agregando el PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".

Hecho lo anterior, la REGIDORA MÓNICA DEL CÁRMEN PÉREZ LÓPEZ pasa a ocupar su lugar y se incorpora de inmediato a la sesión.

VII. A continuación, se desahoga el séptimo punto del orden del día relativo a la **PROPUESTA DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TESORERA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021-2024, APROBACIÓN Y LA TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA**, manifestando al efecto el PRESIDENTE MUNICIPAL que con base a los artículos 41 (CUARENTA Y UNO) fracción I (PRIMERA) y 77 (SETENTA Y SIETE) fracción XIV (DÉCIMO CUARTA) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, propone a la **C. CONTADORA PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO** para ocupar el cargo de TESORERA MUNICIPAL durante el periodo 2021-2024, y una vez que no se registran participaciones al respecto el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que someta a votación la propuesta antes citada, misma que resulta en el siguiente:

**ACUERDO.** – Es aprobado por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, **EL NOMBRAMIENTO DE LA C. CONTADORA PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO PARA OCUPAR EL CARGO DE TESORERA MUNICIPAL** durante el periodo 2021-2024. Acto seguido, es solicitada la presencia de la profesionista dentro de la sala del recinto oficial de cabildo a fin de que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 (TREINTA Y DOS) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato le sea tomada la correspondiente protesta, para lo cual el PRESIDENTE MUNICIPAL indica en los siguientes términos: "CIUDADANA CONTADORA PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO, ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TESORERA MUNICIPAL QUE SE LE HA CONFERIDO? a lo cual la C. CONTADORA

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'COTEADO' written vertically.]*





PÚBLICA HERLINDA CASTILLO AGUADO contesta: "SI, PROTESTO" agregando el PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".

VIII. En relación al punto marcado con el numeral octavo del orden del día de la presente sesión ordinaria y relativo a la **PRESENTACIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA**, manifiesta el PRESIDENTE MUNICIPAL que con fundamento en lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo 340 (TRESCIENTOS CUARENTA) publicado en el periódico oficial del Estado de Guanajuato, en fecha 24 (VEINTICUATRO) de septiembre del año 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, pone a consideración de este H. Ayuntamiento a la C. CONTADORA PÚBLICA ELIZABETH RODRÍGUEZ HUICHAPA para que desempeñe el cargo de ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, hasta en tanto se desarrolle el procedimiento previsto en el artículo 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que no habiendo participaciones al respecto, el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que someta el punto a votación que resulta en el siguiente:

**ACUERDO.** - Es aprobado por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, EL NOMBRAMIENTO DE LA C. CONTADORA PÚBLICA ELIZABETH RODRÍGUEZ HUICHAPA PARA OCUPAR EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, hasta en tanto se desarrolle el procedimiento previsto en el artículo 131 (CIENTO TREINTA Y UNO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo anterior se solicita la presencia de la C. CONTADORA PÚBLICA ELIZABETH RODRÍGUEZ HUICHAPA para que con fundamento en los artículos 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 (TREINTA Y DOS) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el PRESIDENTE MUNICIPAL proceda a tomarle la protesta de ley, mismas que realiza en los siguientes términos: "CIUDADANA CONTADORA PÚBLICA ELIZABETH RODRÍGUEZ HUICHAPA: "¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large vertical stamp that reads "COLEGADO".



CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO QUE SE LE HA CONFERIDO?, a lo cual la C. CONTADORA PÚBLICA ELIZABETH RODRÍGUEZ HUICHAPA, contesta: "SI, PROTESTO", agregando el PRESIDENTE MUNICIPAL: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".

IX. - Atendiendo el siguiente punto del orden del día marcado con el numeral noveno programado para la presente sesión ordinaria relativo a la **PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024**, el PRESIDENTE MUNICIPAL con base en lo dispuesto por los artículos 78 (SETENTA Y OCHO) fracción I (PRIMERA), inciso C, 80 (OCHENTA), 83 (OCHENTA Y TRES) y 230 (DOSCIENTOS TREINTA) de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, propone la siguiente integración mencionando la necesidad de las mismas para el desempeño de las funciones del Ayuntamiento, quedando como siguen:

COMISIÓN	CARGO	NOMBRE
1. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA	PRESIDENTA	ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO
	SECRETARIO	DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ
	VOCALES	GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ y MICHELLE ALCOECER CARRILLO.
2. COMISIÓN DE GOBIERNO	PRESIDENTA	MICHELLE ALCOECER CARRILLO
	SECRETARIA	CORAL VALENCIA BUSTOS
	VOCAL	DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA
3. COMISIÓN DE REGLAMENTOS	PRESIDENTE	GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 - Top: Signature of the Secretary.  
 - Middle: "COTEJADO" (Reviewed/Checked) written vertically.  
 - Bottom: Signature of the President of the Municipality.



	SECRETARIO	DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ
	VOCAL	MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
4. COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.	PRESIDENTE	JUAN ORTEGA GASCA
	SECRETARIA	CORAL VALENCIA BUSTOS
	VOCAL	LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ
5. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	PRESIDENTE	DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ
	SECRETARIO	IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
	VOCAL	LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ
6. COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	PRESIDENTE	GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS
	SECRETARIO	IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
	VOCAL	TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN
7. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	PRESIDENTA	DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA
	SECRETARIA	CORAL VALENCIA BUSTOS
	VOCAL	MÓNICA DEL CÁRMEN PÉREZ LÓPEZ
8. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE	PRESIDENTA	MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
	SECRETARIA	MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ
	VOCAL	CORAL VALENCIA BUSTOS
9. COMISIÓN DE COMERCIO	PRESIDENTA	MÓNICA DEL CÁRMEN PÉREZ LÓPEZ
	SECRETARIO	JUAN ORTEGA GASCA
	VOCAL	IVÁN ISRAEL CASILLAS ALBÉJAR

*Handwritten notes and signatures on the right margin.*

**COLEGADO**

*Handwritten signature.*

*Handwritten signature.*

*Handwritten signature.*



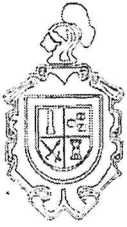
10. COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	PRESIDENTA	ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO
	SECRETARIA	MICHELLE ALCOGER CARRILLO
	VOCAL	MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ
11. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	PRESIDENTE	IVÁN ISRAEL CASILLAS ALBÉJAR
	SECRETARIA	MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ
	VOCAL	JUAN ORTEGA GASCA
12. COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO	PRESIDENTE	LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ
	SECRETARIA	MÓNICA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ
	VOCAL	MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
13. COMISIÓN DE MIGRANTES	PRESIDENTE	LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ
	SECRETARIA	DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA
	VOCAL	JUAN ORTEGA GASCA
14. COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO	PRESIDENTA	CORAL VALENCIA BUSTOS
	SECRETARIA	MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ
	VOCAL	TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN
15. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	PRESIDENTA	MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
	SECRETARIA	DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA
	VOCAL	ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO

11

SECRETARIA

COPIADO

Handwritten signatures and notes on the right margin.



16. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL	PRESIDENTE	IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
	SECRETARIO	DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ
	VOCAL	GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS
18. COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	PRESIDENTA	MICHELLE ALCOCER CARRILLO
	SECRETARIO	IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA
	VOCALES	CORAL VALENCIA BUSTOS, MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ y TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN
19. COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS	PRESIDENTA	CORAL VALENCIA BUSTOS
	SECRETARIA	MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ
	VOCAL	MÓNICA DEL CARMEN PÉREZ LÓPEZ

Propuesta que una vez puesta a consideración del cuerpo edilicio y al no registrarse ninguna participación es que el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que someta a votación la aprobación de dicha integración, teniendo como resultado el siguiente:

**ACUERDO.** - Es aprobado por unanimidad de 15 (QUINCE) votos LA INTEGRACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024 de la manera como se ha descrito.

X. Continuando con el siguiente punto del orden del día, correspondiente al numeral décimo relativo a la ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018 - 2021 AL H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024, el PRESIDENTE MUNICIPAL, con fundamento en el artículo 44 (CUARENTA Y CUATRO) de la Ley Orgánica Municipal para el

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature that appears to be 'GORDILLO BECERRA' and other illegible marks.]*



Estado de Guanajuato, solicita la presencia de la Comisión de Entrega - Recepción del Ayuntamiento 2018-2021 y a la C. LICENCIADA MARTHA ALICIA ZENDEJAS CÁRDENAS, REPRESENTANTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los cuales se hacen presentes dentro del recinto oficial a fin de llevar a cabo la entrega del documento relativo a ENTREGA - RECEPCIÓN con sus anexos que recibe el PRESIDENTE MUNICIPAL indicando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO levante acta circunstanciada que se entrega en copia certificada a cada uno de los integrantes de la comisión de Entrega - Recepción del Ayuntamiento saliente, a los representantes de la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO saliente la C. LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ, agregándose al apéndice correspondiente dicha acta circunstanciada a fin de acreditar la realización de la ENTREGA - RECEPCIÓN indicada por el ordenamiento municipal de nuestro estado en cumplimiento con el artículo 47 (CUARENTA Y SIETE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, instruyendo al PRESIDENTE MUNICIPAL al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que en apego a lo dispuesto por el artículo 47 (CUARENTA Y SIETE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, turne el expediente a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para efectos de revisión y análisis, así como para la elaboración del informe de ley, que deberá realizarse con la participación del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, la TESORERÍA, la DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, la CONTRALORÍA MUNICIPAL y cualquier otro funcionario que considere conveniente en los términos procedentes.

XI. Siguiendo con el punto marcado con el numeral décimo primero del orden del día que sigue la presente sesión ordinaria relativa a la **AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, el PRESIDENTE MUNICIPAL indica que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) fracción XIII (DÉCIMO TERCERA) se pone a consideración de este H. Ayuntamiento para que pueda suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Salamanca,

13  
SECRETARIA  
ENTREGA - RECEPCIÓN  
MARTHA ALICIA ZENDEJAS CÁRDENAS  
LIDIA BECERRA GONZÁLEZ  
COMISIONADO  
C  
C  
e





Guanajuato los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal, para lo cual, al no existir participaciones al respecto instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que someta a votación que resulta en el siguiente:

**ACUERDO.** - Es aprobado por unanimidad de 15 (QUINCE) votos la **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 (SETENTA Y SIETE) FRACCIÓN XIII (DÉCIMO TERCERA); DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

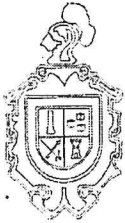
XII. Continuando con el siguiente punto del orden del día marcado con el numeral décimo segundo, que corresponde a la **DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCITARÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO**, el PRESIDENTE MUNICIPAL propone designar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78 (SETENTA Y OCHO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a la PRIMERA SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO como encargada de realizar todas las funciones relativas a la hacienda pública, cuenta pública municipal, ejercicio del presupuesto y patrimonio municipal y al SEGUNDO SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS como encargado de realizar las funciones relativas a la representación legal del Ayuntamiento, así como lo relacionado con dicha actividad, propuesta ante la cual no se manifiestan participaciones por parte del cuerpo edilicio por lo que el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación la misma, resultando el siguiente:

**ACUERDO.** - Se aprueban por unanimidad de 15 (QUINCE) votos la **DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCITARÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO** como se han propuesto.

XIII. Siguiendo con el desarrollo de la presente sesión ordinaria, se aborda a continuación el punto del orden del día marcado con el numeral décimo tercero

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





relativo a la PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, por lo cual el PRESIDENTE MUNICIPAL con fundamento en lo dispuesto 30 (TREINTA) del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, propone a los CC. JUAN ORTEGA GASCA, CORAL VALENCIA BUSTOS, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, IVÁN ISRAEL CASILLAS ALBÉJAR y TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN para que integren el COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, a lo cual no habiendo participación alguna se instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que recabe la correspondiente votación que resulta en el siguiente:

**ACUERDO.** - Se aprueba por unanimidad de 15 (QUINCE) votos LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

XIV. Continuando con el siguiente punto del orden del día marcado con el numeral décimo cuarto, relativo a la PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE PROCOLO, el PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que dicha COMISIÓN será la encargada de recibir al GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO y a los REPRESENTANTES DEL PODER LEGISLATIVO y JUDICIAL, así como al MANDO MILITAR, quienes serán presentes en la reanudación de la Sesión Ordinaria, proponiendo al efecto a las CC. MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ y CORAL VALENCIA BUSTOS, por lo que no habiendo participaciones al respecto se instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que recabe la correspondiente votación que resulta en el siguiente:

**ACUERDO.** - Se aprueban por unanimidad de 15 (QUINCE) votos la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROTOCOLO.

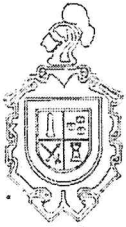
15  
Jun 15 2015

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



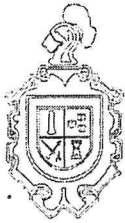
XV. Se sigue en el desarrollo de la primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para el periodo 2021-2024, abordando el punto décimo quinto del orden del día referente a la **SOLICITUD DE LA HABILITACIÓN DEL RECINTO OFICIAL PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**, para lo cual el PRESIDENTE MUNICIPAL solicita el cambio temporal del Recinto Oficial para terminar de desahogar los puntos del orden del día de la presente sesión, proponiendo al efecto la Plaza Cívica Miguel Hidalgo de esta ciudad de Salamanca, a lo cual no habiendo participaciones al respecto se pone a consideración del H. Ayuntamiento dicha propuesta que por instrucciones del PRESIDENTE MUNICIPAL, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a votación resultando el siguiente:

**ACUERDO.** - Se aprueban por unanimidad de 15 (QUINCE) votos la propuesta de la **HABILITACIÓN DE LA PLAZA CÍVICA MIGUEL HIDALGO COMO RECINTO OFICIAL TEMPORAL PARA EL DESAHOGO Y CONCLUSIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.**

XVI. Continuando con el punto número décimo sexto del orden del día relativo a la **DECLARATORIA DEL RECESO DE LA SESIÓN Y CONVOCATORIA A LA REANUDACIÓN DE LA MISMA**, con fundamento en el artículo 68 (SESENTA Y OCHO) fracción II (SEGUNDA) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el PRESIDENTE MUNICIPAL decreta formal y legalmente el receso de la presente sesión y convoca a las y los integrantes del H. Ayuntamiento para que se presenten el día 10 (DIEZ) de octubre del año 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) en punto de las 18:20 (DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS) en la Plaza Cívica Miguel Hidalgo de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato para la reanudación de la Primera Sesión Ordinaria.

XVII. Encontrándose las y los integrantes del H. Ayuntamiento presentes y siendo las 18:20 (DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS) del día 10 (DIEZ) de octubre del año 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) y en cumplimiento al punto del orden del día marcado con el numeral décimo séptimo de la presente sesión, el PRESIDENTE MUNICIPAL **DECLARA LA REANUDACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** e instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO pasar la lista de asistencia el cual informa

*[Firmas manuscritas y sellos adicionales]*



la presencia de los Síndicos ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO y GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, así como los Regidores: MÓNICA DEL CÁRMEN PÉREZ LÓPEZ, IVÁN ALEJANDRO GORDILLO BECERRA, DULCE DANEIRA GONZÁLEZ VEGA, JUAN ORTEGA GASCA, MAYRA EDITH GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, LUIS ADRIÁN PEÑA GÓMEZ, MICHELLE ALCOGER CARRILLO, IVÁN ISRAEL CASILLAS ALBÉJAR, MARÍA GUADALUPE ARREDONDO HERNÁNDEZ, DIEGO CALDERÓN MARTÍNEZ, CORAL VALENCIA BUSTOS y TERESA DE JESÚS SEGOVIA SALMERÓN.

Una vez comprobado la asistencia de los integrantes y del quorum legal para sesionar, el PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente reanudada la sesión y se instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que continúe con el siguiente punto del orden del día.

XVIII.- Continuando con el desarrollo de la sesión, se aborda el punto décimo octavo del orden del día relativo a **LA SOLICITUD DIRIGIDA A LA COMISIÓN DE PROTOCOLO PARA RECIBIR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, C. LICENCIADO DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, AL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, AL REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO AL MANDO MILITAR**, para lo cual el PRESIDENTE MUNICIPAL solicita a las integrantes de la COMISIÓN DE PROTOCOLO le acompañen a recibir a los servidores públicos referidos a la presente sesión los cuales se hacen presentes.

XIX.- Continuando con el siguiente punto del orden del día marcado con el numeral décimo noveno, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DIRIGE UN MENSAJE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** en el que reiteró su lealtad y compromiso para con la ciudadanía salmantina y reafirmó que la administración del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para el periodo 2021-2024 se regirá bajo los ejes de la reconstrucción del tejido social, de un nuevo modelo de seguridad, del desarrollo económico y generación de empleos así como del medio ambiente e imagen urbana, de los cuales reiteró que junto a los dos ejes transversales de transparencia e innovación permitirán alcanzaran los fines de paz y prosperidad del municipio;

XX.- Continuando con el vigésimo punto del orden del día, **EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO,**

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the word 'COTEADO' written vertically and other illegible scribbles.



**DIRIGE UN MENSAJE A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** en el que reiteró el compromiso por parte del Gobierno del Estado de trabajar de manera conjunta con el Gobierno Municipal con la intención de procurar el bienestar de la población salmantina, indicando que si a Salamanca le va bien, al propio Estado de Guanajuato lo hará y por consiguiente a México, concluyendo su discurso con una felicitación al **PRESIDENTE MUNICIPAL** así como a las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para el periodo 2021-2024.

**XXI.-** Continuando con el siguiente punto del orden del día, correspondiente al numeral vigésimo primero relativo al **RECESO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** el **PRESIDENTE MUNICIPAL** solicita a las y los integrantes del Cuerpo Edilicio, se otorguen cinco minutos para que se lleve a cabo la impresión del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato para el periodo 2021-2024, a fin de poner a consideración del Cuerpo Edilicio, la lectura y aprobación en su caso del contenido de la misma.

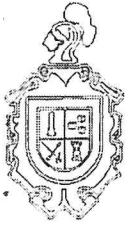
**XXII.** Continuando con el vigésimo segundo punto del orden del día, referente a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO**, previo a la consideración del mismo, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** propone la dispensa de la lectura de la misma toda vez que aquella fue circulada a los miembros del H. Ayuntamiento para su revisión, lo cual una vez sometido a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento y no habiendo participación alguna se instruye al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** para que proceda someter a votación la dispensa de la lectura del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de la cual, resulta el siguiente:

**ACUERDO.** - Por 15 (QUINCE) votos a favor, es **APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.**

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, somete a consideración de las y los integrantes del Cuerpo Edilicio, el contenido del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024, de la cual al no registrarse

COTENSO

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



participaciones se procede a instruir al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que someta a votación la aprobación del contenido del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021-2024 de la cual resulta el siguiente:

**ACUERDO.** - Por 15 (QUINCE) votos a favor, es aprobado el **CONTENIDO** del **ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.**

XXIII.- Concluyendo con la presente sesión ordinaria se agota el numeral vigésimo tercero indicado en el orden del día, el cual corresponde a la **CLAUSURA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**, quien agradece a las y los integrantes del H. Ayuntamiento su presencia y siendo las 19:28 (DIECINUEVE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS) del día 10 (DIEZ) de Octubre del año 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) declara terminada la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL VEINTICUATRO).

*[Firma manuscrita]*

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2021-2024**

*[Firma manuscrita de Julio César Ernesto Prieto Gallardo]*

**Licenciado JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO**

**Presidente Municipal**

**COTEJADO**

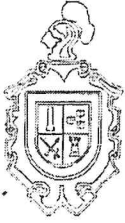
*[Firma manuscrita de Alma Angélica Berrones Aguayo]*  
**Alma Angélica Berrones Aguayo**  
Primera Síndico

*[Firma manuscrita de Gerardo José Aguirre Cortés]*  
**Gerardo José Aguirre Cortés**  
Segundo Síndico electo

*[Firma manuscrita de Mónica del Carmen Pérez López]*  
**Mónica del Carmen Pérez López**  
Primera Regidora

*[Firma manuscrita de Iván Alejandro Gordillo Becerra]*  
**Iván Alejandro Gordillo Becerra**  
Segundo Regidor

*[Firma manuscrita]*



*[Firma]*  
**Dulce Daneira González Vega**  
Tercera Regidora

*[Firma]*  
**Juan Ortega Gasca**  
Cuarto Regidor

*[Firma]*  
**Mayra Edith Gutiérrez Vázquez**  
Quinta Regidora

*[Firma]*  
**Luis Adrián Peña Gómez**  
Sexto Regidor

*[Firma]*  
**Michelle Alcocer Carrillo**  
Séptima Regidora

*[Firma]*  
**Iván Israel Casillas Albéjar**  
Octavo Regidor

*[Firma]*  
**María Guadalupe Arredondo Hernández**  
Novena Regidora

*[Firma]*  
**Diego Calderón Martínez**  
Décimo Regidor

*[Firma]*  
**Coral Valencia Bustos**  
Décima Primera Regidora

*[Firma]*  
**Teresa de Jesús Segovia Salmerón**  
Décima Segunda Regidora

*[Firma]*  
**Jesús Guillermo García Flores**  
Secretario del H. Ayuntamiento

*[Firma]*  
**COTEJADO**  
*[Firma]*

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024 (DOS MIL VEINTIUNO-DOS MIL VEINTICUATRO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO DE FECHA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021(DOS MIL VEINTIUNO).**

## **ANEXO 4.**

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO,  
MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO  
ACORDÓ SUSCRIBIR EL PRESENTE  
“CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL  
QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y  
CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ  
LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL  
DAP”



## **ANEXO 5.**

ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL EL REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.



*Notaría*  
Mto. Victor Rafael Aguilar Molina

1

52,658

LIBRO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE. ----- EA\*PM -----

INSTRUMENTO NÚMERO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-----

Ciudad de México, a seis de octubre de dos mil veinte.-----

VÍCTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro de esta Entidad, hago constar:-----

**LOS PODERES GENERALES y ESPECIAL** que otorga "CFE Suministrador de Servicios Básicos", Empresa Productiva Subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo "CFE Suministrador de Servicios Básicos", representada por su Director General Contador Público JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ, en favor de los señores GRISELL IVAÍN SALGADO CAMBRÓN, VERÓNICA VIVEROS HERNÁNDEZ, ARTURO JAVIER SALGADO HERNÁNDEZ, FRANCISCO ADOLFO PÉREZ CAMPOS, HÉCTOR MANUEL GÓMEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JOSÉ AGUSTÍN HERNÁNDEZ NARVAEZ, CARLOS BENJAMÍN PÉREZ OYARVIDE, ROGELIO ABIMAE LÓPEZ GARZA y JAIME JAIR HERNÁNDEZ VILLAR, para que los ejerciten **CONJUNTA o SEPARADAMENTE** según se indica, al tenor de las siguientes:-----

----- **C L Á U S U L A S** -----

**PRIMERA.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, sin que se comprenda la de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, así como el artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para la Ciudad de México y Código Civil Federal, así como sus correlativos en los Códigos Civiles de la demás Entidades de la República Mexicana donde se ejercite. Este poder lo ejercerán los apoderados de manera expresa, enunciativa y no limitativamente, para ocurrir como representante legal de la poderdante, pudiendo iniciar, seguir y desistirse, de los juicios y procedimientos respectivos en defensa de los derechos e intereses, en los que "CFE Suministrador de Servicios Básicos" sea parte o tenga interés jurídico, con facultades para ejercitar y desistirse de todo tipo de acciones, promover quejas y reclamaciones, contestar demandas y reconveniones, oponer defensas y excepciones, comprometer en árbitros, reconvenir, transigir, recusar, ofrecer pruebas e intervenir en su desahogo y objetar las de las demás partes, comparecer a todo tipo de audiencias y diligencias, articular y absolver posiciones como representante legal de "CFE Suministrador de Servicios Básicos", presentar testigos y tachar a los presentados por las demás partes, nombrar y presentar peritos, formular alegatos, celebrar convenios, recibir pagos; formular denuncias, acusaciones y querellas de hechos delictuosos, representar a la poderdante en las averiguaciones y juicios del orden penal, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público para la reparación del daño, así como otorgar el perdón al ofendido en materia penal cuando lo permita la Ley; promover y desistirse de juicios de amparo y seguirlos en todos sus trámites; promover toda clase de recursos e incidentes y en general exigir el cumplimiento y la ejecución de todas y cada una de las obligaciones que se generen a favor de la poderdante y comparecer en cuanto se refiere a la defensa de los derechos e intereses de "CFE Suministrador de Servicios Básicos", ante toda clase de particulares, corporaciones, instancias, dependencias, entidades y organismos, públicos y privados, órganos desconcentrados, instituciones, autoridades administrativas y judiciales, y Tribunales Federales o Locales, de cualquier fuero y materia, en la República Mexicana y en el Extranjero.-----

**SEGUNDA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y Código Civil Federal, así como sus correlativos en los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana donde se ejercite, para que los apoderados, lleven a cabo de manera enunciativa más no limitativa, toda clase de gestiones a fin de defender y administrar todo tipo de bienes, propalar, suscribir, celebrar, y formalizar todo tipo de convenios y contratos, con proveedores y contratistas, en particular en materia de obra y prestación de servicios relacionados



con la misma, así como en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos de las leyes de la materia.-----

También se encuentran facultados para que en representación de "CFE Suministrador de Servicios Básicos", suscriban los convenios modificatorios que sean necesarios.-----

Asimismo, gozarán de facultades para suspender temporalmente, en todo o en parte la obra contratada, dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, adquisiciones y servicios; o rescindirlos.-----

Para el ejercicio de este poder, los apoderados deberán observar los ordenamientos legales vigentes, particularmente las normas que sean aplicables en "CFE Suministrador de Servicios Básicos" y las instrucciones que al respecto gire el Director General.-----

**TERCERA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL Y DE**

**REPRESENTACIÓN LEGAL**, en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil Federal y sus correlativos del Código Civil vigente en la Ciudad de México y de los demás Códigos Civiles de las diferentes Entidades Federativas de la República Mexicana; para que lo ejercite en todo lo que concierne a las relaciones obrero patronales, colectivas e individuales, de la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Suministrador de Servicios Básicos", por lo tanto; los apoderados estarán facultados para dictar resoluciones en materia de terminación o rescisión de la relación laboral; con facultades de representación patronal conforme al artículo once de la Ley Federal del Trabajo que dispone: "*Los directores, administradores, gerentes, y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores*". En tal razón los apoderados actuarán en dicho carácter ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, ante o frente al sindicato con el cual exista celebrado contrato colectivo de trabajo, y en general, en todos los asuntos obrero-patronales ante cualquiera de las autoridades del Trabajo o Servicios Sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Autoridad Conciliadora y Registral y Tribunales Laborales, ya sean federales o locales, en consecuencia llevarán la representación patronal y legal de su poderdante para los efectos de los artículos nueve, diez, once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos ochenta y cuatro A, seiscientos ochenta y cuatro B, seiscientos ochenta y cuatro C, seiscientos ochenta y cuatro D, seiscientos ochenta y cuatro E, seiscientos ochenta y cinco BIS, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos nueve, setecientos setenta y seis, setecientos setenta y ocho, setecientos ochenta y uno, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, setecientos noventa, ochocientos tres, ochocientos cuatro, ochocientos trece, ochocientos quince, ochocientos dieciocho, ochocientos veintiuno, ochocientos veintitrés, ochocientos veinticinco, ochocientos veintisiete, ochocientos veintinueve, ochocientos treinta y cuatro, ochocientos treinta y cinco, ochocientos treinta y seis A, ochocientos cuarenta y siete, ochocientos cincuenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y tres A, ochocientos setenta y tres D, ochocientos setenta y tres E, ochocientos setenta y tres F, ochocientos setenta y tres G, ochocientos setenta y tres H, ochocientos setenta y tres I, ochocientos setenta y tres J, ochocientos setenta y tres K, ochocientos noventa y dos, ochocientos noventa y tres, ochocientos noventa y cinco, ochocientos noventa y siete A, ochocientos noventa y siete B, ochocientos noventa y siete C, novecientos, novecientos uno, novecientos cinco, novecientos seis, novecientos doce, novecientos veintidós, novecientos veintiséis, novecientos veintisiete, novecientos veintiocho, fracción cuarta, novecientos veintinueve, novecientos treinta, novecientos treinta y uno, novecientos treinta y cinco, novecientos treinta y seis, novecientos cuarenta y cinco, novecientos cincuenta, novecientos cincuenta y uno, novecientos sesenta y siete, novecientos ochenta y dos, novecientos ochenta y tres, novecientos ochenta y cuatro, novecientos ochenta y cinco, novecientos ochenta y seis, novecientos ochenta y



*Notaría*

Alto. Víctor Rafael Aguilar Molina

3

52,658

siete, novecientos noventa y uno, todos ellos de la Ley Federal del Trabajo. De manera enunciativa y no limitativa los apoderados, tendrán las siguientes facultades: acreditar la personalidad y la capacidad jurídica de su representada en toda clase de procedimientos y juicios en materia laboral, o fuera de ellos; señalar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones; hacer arreglos conciliatorios, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; contestar las demandas; oponer excepciones; ofrecer toda clase de pruebas y desahogarlas en todas sus partes, articular y absolver posiciones, exhibir documentos, presentar e interrogar testigos y tachar a los de la contraparte, presentar e interrogar peritos y objetar dictámenes periciales; ofrecer inspecciones y objetar las ofrecidas por la contraparte; presumir u ofrecer prueba en contrario, formular alegatos, promover incidentes; impugnar resoluciones, interponer aclaraciones, recursos de revisión, reclamaciones, designar comisiones; solicitar la declaración de inexistencia de huelga; someterse a arbitraje; solicitar requerimientos de pago y embargos, así como liberarlos, intentar y promover procedimientos para-procesales o voluntarios; por lo que comparecerá con toda la responsabilidad legal, bastante y suficiente a las audiencias y diligencias, a las que sea citada "CFE Suministrador de Servicios Básicos" como la que se refiere en el artículo ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y tres A, ochocientos setenta y tres D, ochocientos setenta y tres E, ochocientos setenta y tres F, ochocientos setenta y tres G, ochocientos setenta y tres H, ochocientos setenta y tres I, ochocientos setenta y tres J, ochocientos setenta y tres K, de la Ley Federal del Trabajo en sus dos etapas de conciliación, demanda y excepciones; las de desahogo de pruebas en todas sus partes, así como en todas las audiencias y diligencias en conflictos colectivos de cualquier naturaleza.

**CUARTA.- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en términos de lo dispuesto por el segundo y cuarto párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para la Ciudad de México y Código Civil Federal, así como sus correlativos en los Códigos Civiles de las Entidades de la República Mexicana donde se ejercite, con facultades para la apertura, manejo y cancelación de cuentas de cheques ante cualquier Institución de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, así como para emitir, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Este poder deberá ejercerse invariablemente de forma mancomunada de la forma siguiente: cualesquiera dos de ellos, o bien, cualquiera de ellos con otro apoderado que cuente con las mismas facultades.

**QUINTA.-** Los apoderados ejercerán los poderes aludidos en las cláusulas anteriores, los generales en forma individual y el especial de forma mancomunada como se establece en la cláusula cuarta anterior, ante particulares, instituciones financieras y de valores, y ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas, fiscales y del trabajo, locales y federales, en la Ciudad de México, en las demás Entidades de la República Mexicana y ante autoridades internacionales; entendiéndose también que en aquéllos casos en que la legislación civil del Estado donde se ejercite limite la vigencia de los poderes a cierto tiempo, éstos quedan prorrogados por tiempo indefinido y por tanto vigentes.

**SEXTA.-** Los apoderados no gozarán de facultades para sustituir, otorgar y revocar poderes generales ni especiales.

**SÉPTIMA.-** Los apoderados aceptan que el ejercicio de los poderes conferidos es gratuito, por lo que renuncian expresamente a cualquier pago o contraprestación por el cumplimiento de los mismos.

**OCTAVA.-** Los poderes conferidos en este instrumento quedarán sin efecto respecto de aquel apoderado al que "CFE Suministrador de Servicios Básicos" le comunique la revocación de los mismo, debiendo el apoderado devolver cualquier documento donde conste este poder; dándose por notificados una vez que comiencen el ejercicio de los mismos.

**NOVENA.-** El compareciente solicita que el primer testimonio que se expida del presente instrumento se inscriba



en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico quinientos cincuenta y siete mil novecientos treinta guion uno. -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que conceptúo legalmente capacitado al compareciente para la celebración de este acto, de cuya identidad me cercioré con el documento que se fotocopia en la relación que agrego al apéndice con la letra "A" y que a solicitud del interesado no se reproducirá en los testimonios que de este instrumento se expidan, quien por sus generales manifestó ser: mexicano, originario de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua, lugar donde nació el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, casado, con domicilio en Río Ródano número catorce, quinto piso, sala quinientos uno, colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, código postal cero seis mil quinientos noventa y ocho, Ciudad de México, empleado federal; y se identifica con credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral, en el año dos mil dieciséis, con número "IDMEX" uno cuatro uno siete ocho dos seis dos uno cuatro, con vigencia al año dos mil veintiséis, que es la misma que se ha agregado al apéndice con la letra "A". ---

II.- Que en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente dio al suscrito notario su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales; quien manifestó conocer el aviso de privacidad de la Notaría. Asimismo, hice de su conocimiento: a) Que el tratamiento de los datos personales por él proporcionados son utilizados para confirmar su identidad; elaborar las escrituras o actas notariales de su interés; brindar asesoría legal; y cumplir con los requerimientos legales aplicables. b) Que no se transfieren a algún tercero salvo para el cumplimiento de obligaciones legales ante las autoridades competentes. -----

III.- Que el compareciente manifestó que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, que la personalidad que ostenta y por la que actúa se encuentra vigente en todos sus términos, lo que acredita de la forma siguiente: -----

a).- El veinte de diciembre de dos mil trece se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que, entre otros, se promulgó la reforma a los párrafos cuarto del artículo veinticinco, sexto del artículo veintisiete y cuarto del artículo veintiocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los que se establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo veintiocho, párrafo cuarto de la Constitución, entre ellas, la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan; que corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica. -----

b).- El once de agosto de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA reglamentaria de los artículos veinticinco, párrafo cuarto, veintisiete párrafo sexto y veintiocho, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y las demás actividades de la industria eléctrica; así como promover el desarrollo sustentable de la industria eléctrica y garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios, así como el cumplimiento de las obligaciones de servicio público y universal, de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes. De dicha Ley, copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----



Notaría

Mtro. Victor Rafael Aguilar Molina

...Artículo 2.- La industria eléctrica comprende las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como la operación del Mercado Eléctrico Mayorista. El sector eléctrico comprende a la industria eléctrica y la proveeduría de insumos primarios para dicha industria. Las actividades de la industria eléctrica son de interés público.-----

La planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, son áreas estratégicas. En estas materias el Estado mantendrá su titularidad, sin perjuicio de que pueda celebrar contratos con particulares en los términos de la presente Ley. El Suministro Básico es una actividad prioritaria para el desarrollo nacional.-----

...Artículo 4.- El Suministro Eléctrico es un servicio de interés público. La generación y comercialización de energía eléctrica son servicios que se prestan en un régimen de libre competencia.-----

...Artículo 8.- La generación, transmisión, distribución, comercialización y la proveeduría de insumos primarios para la industria eléctrica se realizarán de manera independiente entre ellas y bajo condiciones de estricta separación legal; de la misma manera, se separarán el Suministro de Servicios Básicos y las otras modalidades de comercialización...-----

c).- El once de agosto de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, reglamentaria del artículo veinticinco, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo Transitorio Vigésimo del Decreto relacionado en el punto que precede, misma que entró en vigor el día siete de octubre de dos mil catorce, por la cual COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD por ministerio de ley, se transformó en EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, conservando su personalidad jurídica, así como la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones que le corresponden, excepto los explícitamente señalados en la Ley de la Industria Eléctrica. De dicha Ley, copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...Artículo 2.- La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.-----

...Artículo 4.-La Comisión Federal de Electricidad tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario...-----

Artículo 5.-La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano. Asimismo, dentro de su objeto público, la Comisión Federal de Electricidad podrá llevar a cabo las actividades siguientes:-----

I.La generación dividida en unidades y comercialización de energía eléctrica y productos asociados, incluyendo la importación y exportación de éstos, de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica, y en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía;-----

II.La importación, exportación, transporte, almacenamiento, compra y venta de gas natural, carbón y cualquier otro combustible;-----

III.El desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas aquellas relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica y demás actividades que forman parte de su objeto;-----

IV.La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía que le permitan cumplir con su objeto, conforme a las disposiciones aplicables;-----





V. La investigación y desarrollo tecnológicos requeridos para las actividades que realice en la industria eléctrica, la comercialización de productos y servicios tecnológicos resultantes de la investigación, así como la formación de recursos humanos altamente especializados;-----

VI. El aprovechamiento y administración de inmuebles, de la propiedad industrial y la tecnología de que disponga y que le permita la prestación o provisión de cualquier servicio adicional tales como, de manera enunciativa, construcción, arrendamiento, mantenimiento y telecomunicaciones. La Comisión Federal de Electricidad podrá avalar y otorgar garantías en favor de terceros;-----

VII. La adquisición, tenencia o participación en la composición accionaria de sociedades con objeto similar, análogo o compatible con su propio objeto, y-----

VIII. Las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.-----

La Comisión Federal de Electricidad podrá llevar a cabo las actividades a que se refiere este artículo en el país o en el extranjero.-----

**Artículo 6.-** La Comisión Federal de Electricidad podrá realizar las actividades, operaciones o servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto por sí misma; con apoyo de sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, o mediante la celebración de contratos, convenios, alianzas o asociaciones o cualquier acto jurídico, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, todo ello en términos de lo señalado en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables.-----

...----- **EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS...** -----

**Artículo 57.-** La Comisión Federal de Electricidad podrá contar con empresas productivas subsidiarias y empresas filiales, en términos de la presente Ley...-----

... Las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad operarán conforme a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, en términos de la estricta separación legal que establezca la Secretaría de Energía, por lo que su participación en los mercados será de manera independiente...-----

...----- **TRANSITORIOS** -----

... **DÉCIMO QUINTO.** En relación con el artículo 57, párrafo tercero, de esta Ley, se estará a lo siguiente:-----

I. La Comisión Federal de Electricidad podrá crear o participar en empresas filiales a la que se podrá aportar bienes, derechos u obligaciones de la Comisión Federal de Electricidad o de sus empresas productivas subsidiarias, así como crear o participar en empresas filiales nuevas conforme al artículo 57, párrafo tercero, de la presente Ley. En todo caso, la creación o participación de tales filiales sólo se aprobará cuando la operación de la empresa filial respectiva sea sustentable, no presente pérdidas que deban cubrirse por los ingresos generados por otras ramas de negocio o divisiones de la empresa, no requiera de transferencias presupuestarias para su operación, que sus pasivos laborales estén respaldados bajo esquemas sostenibles y que se prevean las acciones necesarias para que la Comisión Federal de Electricidad pueda controlar el manejo de endeudamiento en consistencia con las disposiciones que le son aplicables a la empresa.-----

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad. El Secretario de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar que, previo a la decisión que se adopte, se cuente con un dictamen de un auditor o consultor externo independiente sobre los aspectos señalados en el párrafo anterior;-----

II. En tanto no se cumpla con lo dispuesto en la fracción I anterior, la Comisión Federal de Electricidad podrá crear empresas productivas subsidiarias para realizar actividades distintas a la transmisión y distribución de energía eléctrica...-----

d).- El once de enero de dos mil dieciséis, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación los **TÉRMINOS PARA LA ESTRUCTURA LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, que





Notaría  
Mto. Victor Rafael Aguilar Molina

deberán seguir, entre otros, las EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS de la Comisión Federal de Electricidad, en las actividades de distribución, transmisión, generación y comercialización, que se realizarán de manera estrictamente independiente de las demás actividades que conforman la industria eléctrica; de los cuales copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...-----TÉRMINOS PARA LA ESTRICTA SEPARACIÓN LEGAL DE LA -----  
-----COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD-----  
-----CAPÍTULO 1-----  
-----DISPOSICIONES GENERALES-----

1.1 Naturaleza, objeto y alcance-----

1.1.1 A través del presente instrumento:-----

(a) se establecen los términos de la estricta separación legal que deberá observar la CFE para realizar actividades de Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización y Proveduría de Insumos Primarios, y para que su participación en los mercados sea de manera independiente a través de cada una de las unidades en que se separe, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario; -----

(b) se establecen disposiciones generales a la asignación de activos a EPS y a EF creadas en los términos de la Ley de la CFE para llevar a cabo la separación a que se refiere el Transitorio Cuarto de la LIE; -----

...Las disposiciones contenidas en el presente instrumento son de observancia obligatoria tanto para la CFE como para sus EPS y EF creadas en los términos del presente ordenamiento.-----

1.1.2 Los términos de la estricta separación legal y las demás disposiciones que se establecen en este instrumento tienen por objeto:-----

(b) permitir que la nueva organización de la CFE facilite a esta empresa productiva del Estado, y a sus EPS y EF, participar con eficacia y de forma competitiva en la industria energética, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano;...-----

...1.2 Actividades Independientes-----

1.2.1 Las actividades que se indican a continuación (Actividades Independientes) serán realizadas por la CFE de manera independiente entre sí, bajo condiciones de estricta separación legal y a través de EPS, EF o cualquier modelo de asociación previsto por la Ley de la CFE según corresponda:-----

- (a) Generación;-----
- (b) Transmisión;-----
- (c) Distribución;-----
- (d) Suministro Básico;...-----

...-----CAPÍTULO 5-----  
-----SUMINISTRO BÁSICO-----

5.1 Separación vertical para el Suministro Básico-----

5.1.1 Las actividades de Suministro Básico serán llevadas a cabo a través de EPS, en tanto no se cumplan las condiciones previstas en la fracción I del Transitorio Décimo Quinto de la Ley de la CFE.-----

5.1.2 Las Empresas de la CFE que realicen actividades de Suministro Básico no podrán realizar directa ni indirectamente actividades de Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización distinta al Suministro Básico o Proveduría de Insumos Primarios, salvo en los casos siguientes:-----

(a) cuando la actividad de Generación o Comercialización consista en representar a Generadores Exentos en el MEM en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LIE;-----



(b) cuando las actividades de Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización y Proveeduría de Insumos Primarios se realicen para prestar el Suministro Eléctrico en pequeños sistemas eléctricos y se cuente con la autorización correspondiente en los términos del artículo 66 de la LIE; -----

(c) cuando la actividad de Suministro de Último Recurso se realice debido a que no exista un permisionario que provea el Suministro de Último Recurso en una zona geográfica determinada o para una clase de usuarios en los términos de lo previsto en el artículo 57 de la LIE; o, -----

(d) cuando la actividad de Proveeduría de Insumos Primarios sea esporádica y en relación con insumos originalmente destinados a las actividades de Suministro Básico a su cargo. -----

#### 5.2 Separación horizontal para el Suministro Básico. -----

5.2.1 La CFE contará con al menos una empresa encargada de prestar el Suministro Básico a Usuarios de Suministro Básico. -----

#### 5.3 Instalaciones para el Suministro Básico -----

5.3.1 Formarán parte de las instalaciones y activos para el Suministro Básico los bienes que se requieran para, facturar, dar atención en relación con el Suministro a los Usuarios de Suministro Básico y cobrar el Suministro Eléctrico a los Usuarios de Servicio Básico (y en su caso a los Usuarios Calificados cuando deba prestar el Suministro de Último Recurso) y representar a los Generadores Exentos en el MEM por parte del Suministrador de Servicio Básico-----

5.3.2 Los bienes, derechos y obligaciones que haya utilizado para esos efectos la CFE serán asignados a la empresa de Suministro Básico creada en los términos de la disposición -----

5.3.3 En caso de duda respecto a la clasificación de los bienes que deban formar parte de las instalaciones para Suministro Básico, ésta será resuelta por la Secretaría previa opinión del CENACE y de la CRE. -----

### ... -----CAPÍTULO 8-----

#### -----GOBIERNO CORPORATIVO-----

#### 8.3 Dirección General de las EPS y EF.-----

8.3.1 La dirección de las Empresas de la CFE que realicen Actividades Independientes estará a cargo de un Director General, quien:-----

(a) será nombrado por el Presidente del Consejo de Administración de la empresa, y removido libremente por el Consejo de Administración o su Presidente...-----

8.3.2 Los Directores Generales de las Empresas de la CFE que realicen Actividades Independientes tendrán cuando menos las facultades siguientes: -----

(a) conducir la operación de la Empresa de la CFE;-----

... (f) las demás que designe el Consejo de Administración o Administrador Único de la Empresa de la CFE o se prevean en otros ordenamientos jurídicos aplicables.-----

8.3.3 Las funciones de los Directores Generales de las Empresas de la CFE que realicen Actividades Independientes serán las que señale el Consejo de Administración de la CFE en el instrumento correspondiente, y deberán ejercerlas diligentemente, actuando de buena fe y en el mejor interés de la Empresa de la CFE de que se trate y de las personas morales que ésta controle..."-----

e).- Por escritura número cuarenta y dos mil sesenta y ocho, de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el **folio mercantil electrónico número quinientos cincuenta y siete mil novecientos treinta quón uno**, se hizo constar la protocolización de la copia certificada de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS** para efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor



*Notaria*  
Mto. Victor Rafael Aguilar Molina

literal siguiente: -----

"...-----ACUERDO POR EL QUE SE CREA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS -----

----- Título Primero -----

----- Disposiciones Generales -----

**Artículo 1.** Se crea la empresa productiva subsidiaria de Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Suministrador de Servicios Básicos, la cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propios. -----

**Artículo 2.** CFE Suministrador de Servicios Básicos tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite en términos de lo dispuesto por dicha Ley. Deberá generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario. -----

CFE Suministrador de Servicios Básicos tendrá su domicilio en la Ciudad de México, sin perjuicio de que para el desarrollo de sus actividades pueda establecer oficinas o domicilios legales o convencionales tanto en territorio nacional como en el extranjero. -----

...**Artículo 6.** El patrimonio de CFE Suministrador de Servicios Básicos se integrará por: -----

I. Los bienes, derechos y obligaciones que le sean transmitidos por la Comisión, incluyendo ministraciones presupuestales, y -----

II. Los bienes muebles, inmuebles, derechos, obligaciones y recursos que adquiera, reciba o le sean transferidos o adjudicados por cualquier título, así como los rendimientos de sus operaciones, los ingresos percibidos por tarifas reguladas que determine la CRE y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto... -----

----- Título Segundo -----

----- Del Gobierno Corporativo -----

----- Capítulo I -----

----- Organización -----

**Artículo 7.** CFE Suministrador de Servicios Básicos estará a cargo de un Consejo y de un Director General. -----

----- Capítulo III -----

----- Director General -----

**Artículo 16.** La dirección de CFE Suministrador de Servicios Básicos estará a cargo de un Director General. -----

**Artículo 17.** Corresponden al Director General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de CFE Suministrador de Servicios Básicos, sujetándose a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo y por el Consejo de Administración. Al efecto, el Director General tendrá las facultades siguientes: -----

I. Administrar y representar legalmente a CFE Suministrador de Servicios Básicos, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso los que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo la representación patronal y facultades necesarias en materia laboral; para formular querrelas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; para comprometer en árbitros y transigir; para emitir, avalar y negociar títulos de crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales, incluyendo, en su caso, la facultad de que el apoderado otorgue poderes para representar a CFE Suministrador de Servicios Básicos..." -----

----- CL Á U S U L A S -----

**PRIMERA.-** Queda protocolizado el documento exhibido por ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOSA, Abogado General de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Productiva Subsidiaria Comisión Federal de Electricidad "CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS", consistente en la copia certificada de la publicación de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, respecto del ACUERDO DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DENOMINADA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, para efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en términos del artículo veinticinco y para los efectos de los artículos dieciocho, diecinueve, veintiuno y veintidós, todos ellos del Código de Comercio..."-----

f).- El dieciocho de enero de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, del que copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...----- ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS -----

...----- Disposiciones Generales-----

ARTÍCULO 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer la estructura y organización básicas, las funciones y facultades que correspondan al Consejo y a las distintas áreas de CFE Suministrador de Servicios Básicos, así como los directivos o empleados que tendrán la representación del mismo y aquellos que podrán otorgar y revocar poderes.-----

ARTÍCULO 3. CFE Suministrador de Servicios Básicos se sujetará a lo dispuesto en los ordenamientos legales señalados en el artículo 4 del Acuerdo de Creación, en los acuerdos del Consejo y en este Estatuto Orgánico.-----

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de su objeto, CFE Suministrador de Servicios Básicos además de las funciones previstas en el Acuerdo de Creación, tendrá las siguientes:-----

- I. Comercializar bienes y servicios relacionados con el suministro eléctrico, diversos a los incluidos en el MEM;-----
- II. Empezar los negocios relacionados con su objeto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero;-----
- III. Las demás que establezca el Consejo.-----

CFE Suministrador de Servicios Básicos podrá realizar las actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones previstas en el presente artículo, mediante la celebración de asociaciones con terceros del sector público, privado o social, nacional o internacional. Esto le permitirá formular distintas estrategias en la búsqueda de capital, tecnología, conocimiento y rentabilidad.-----

#### ...CAPÍTULO II-----

##### -----Órganos y Estructura-----

ARTÍCULO 5. Para el ejercicio de sus funciones, CFE Suministrador de Servicios Básicos cuenta con los siguientes órganos de gobierno, estructura corporativa, órganos de vigilancia e instancia en materia de transparencia:-----

...B. Dirección General.-----

C. Estructura corporativa:-----

...VIII.- Departamento de Asuntos Jurídicos...-----

##### ...----- De la Dirección General-----

ARTÍCULO 11. Corresponde al Director General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de CFE Suministrador de Servicios Básicos, conforme a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo y del Consejo de Administración.-----

Tendrá las funciones siguientes, las cuales podrá ejercer por sí, o a través de las áreas conducentes:-----

- I. Administrar y representar legalmente a CFE Suministrador de Servicios Básicos, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso los que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo la representación patronal y facultades necesarias en materia laboral; para formular querrelas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de parte afectada; para otorgar perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; para comprometerse en árbitros y transigir; para emitir, avalar y negociar títulos de crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales;-----



Notaría

Mto. Victor Rafael Aguilar Molina

...IX. Delegar por escrito las facultades que lo permitan, a los titulares de las áreas funcionales;-----

X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades;-----

...Además de las funciones anteriores, tendrá las que establecen los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad; el Acuerdo de Creación y las que establezca el Consejo...-----

...-----De las demás áreas operativas y de las áreas funcionales del Corporativo-----

ARTÍCULO 17. Cada área operativa de las señaladas en el artículo 12 de este estatuto tendrá áreas operativas adscritas, mismas que al igual que las áreas funcionales que en los artículos siguientes se mencionan, en el ámbito de su competencia tendrán las funciones genéricas siguientes:-----

I. Planear, programar, organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de las áreas operativas o funcionales que tengan bajo su adscripción;-----

...IV. Asegurar el cumplimiento del marco legal y normativo, así como aplicar las políticas, normas, lineamientos y procedimientos que correspondan a cada una, de conformidad con la legislación vigente;-----

... VII. Delegar facultades a los titulares de las áreas operativas o funcionales que tenga adscritas;-----

VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia...-----

... ARTÍCULO 20. Además de las funciones genéricas señaladas en el artículo 17 de este Estatuto Orgánico, el Departamento de Asuntos Jurídicos, en el ámbito de su respectiva competencia tendrá las siguientes:-----

I. Representar legalmente a CFE Suministrador de Servicios Básicos y a su Director General ante los tribunales y demás autoridades, así como ante instancias arbitrales;-----

II. Defender los intereses jurídicos de CFE Suministrador de Servicios Básicos, así como representar a la misma y a su Director General en los juicios, procedimientos y recursos administrativos, judiciales, laborales, incluidos los juicios de amparo, o arbitrales en que sea parte o tenga interés jurídico, así como realizar todos y cada uno de los actos procesales necesarios para la adecuada defensa o iniciación del juicio o procedimiento administrativo correspondiente;-----

III. Promover demandas de amparo y realizar todos y cada uno de los actos procesales necesarios para la adecuada defensa o iniciación del juicio o procedimiento correspondiente en defensa de los intereses de la Empresa;-----

IV. Fungir como órgano jurídico central para homologar los criterios, normas, principios y procedimientos en las áreas jurídicas regionales de CFE Suministrador de Servicios Básicos, observando los criterios de la Oficina del Abogado General de la Comisión;-----

V. Coordinar las áreas jurídicas regionales de CFE Suministrador de Servicios Básicos;-----

VI. Autorizar la evaluación para ingreso y las de actualización a los abogados internos de todas las áreas jurídicas de CFE Suministrador de Servicios Básicos;-----

VII. Autorizar la contratación de servicios jurídicos externos, conforme a la normatividad de Comisión;-----

VIII. Transmitir los poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, que le otorgue el Director General, y revocar los que hubiera otorgado conforme a esta fracción;-----

IX. Dirigir la estrategia jurídica general de CFE Suministrador de Servicios Básicos en términos de los criterios de la Oficina del Abogado General de la Comisión y emitiendo normas, lineamientos y opiniones;-----

X. Atraer los asuntos jurídicos relevantes que permitan asegurar su atención por ese departamento;-----

XI. Aprobar los aspectos jurídicos de los manuales, políticas y circulares que emitan las áreas operativas y funcionales y los relativos al ámbito de su competencia, previo a su aplicación;-----

XII. Vigilar la operación de la Oficialía Común de Partes de CFE Suministrador de Servicios Básicos;-----

XIII. Dirigir las acciones para el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia, información pública, protección de datos personales y de archivos;-----





XIV. Fungir como prosecretario del Consejo, y secretario de los comités del mismo, vigilando el cumplimiento jurídico y el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones; y -----

XV. Fungir como Enlace de Transparencia, con las funciones que las leyes de la materia asignan a la misma..."-----

g).- Con fecha primero de diciembre de dos mil dieciocho, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Licenciado **ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR** nombró al Licenciado **MANUEL BARTLETT DÍAZ**, Director General de la **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, conforme al documento que a continuación transcribo:  
Al frente y al centro el Escudo Nacional.-----

"C. Manuel Bartlett Díaz,-----

Presente.-----

**Andrés Manuel López Obrador**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, he tenido a bien nombrarlo Director General de la Comisión Federal de Electricidad.-----

-----Firma-----

-----Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018."-----

Al reverso:-----

"Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-----

Firma.-----

Lic. Julio Scherer Ibarra-----

Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal-----

"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 61 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".-----

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2018.-----

Sello con el Escudo Nacional que dice "SECRETARIA DE GOBERNACION.- UNIDAD DE GOBIERNO".-----

-----TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO.-----

-----Firma-----

-----LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA..."-----

h).- Por escritura número dieciséis mil treinta y seis, de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, ante el Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría número ochenta y siete de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número quinientos cincuenta y siete mil novecientos treinta guión uno, se hizo constar la protocolización del nombramiento del Contador Público **JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ**, como Director General de "CFE Suministrador de Servicios Básicos". De dicha escritura copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente:-----

"...A N T E C E D E N T E S... VIII.- El compareciente me exhibe el oficio "DG/049/2019" (D, G, diagonal, cero, cuatro, nueve, diagonal, dos, cero, uno, nueve), de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, por virtud del cual el licenciado Manuel Bartlett Díaz, en sus carácter de Director General de la Comisión Federal de Electricidad y como Presidente del Consejo de Administración de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada "CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS" nombró al contador público **JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ**, como Director General de esta última empresa, el cual en copia cotejada agregó al apéndice de este instrumento con la letra "A", y me pide lo protocolice en términos del artículo ciento treinta y nueve de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, siendo el referido oficio del tenor siguiente:-----





Notaría

Mto. Víctor Rafael Aguilar Molina

-----CFE-----
Comisión Federal de Electricidad ----- Dirección General-----
----- Oficio DG /049/2019 -----
-----"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"-----
----- Ciudad de México, 30 de enero de 2019-----

JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ -----

PRESENTE -----

Con fundamento en lo dispuesto en el apartado 8.3.1, inciso a), de los Términos de Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad, así como en el artículo 16, fracción I, del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva denominada CFE Suministrador de Servicios Básicos, he tenido a bien nombrarlo DIRECTOR GENERAL DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, con efectos a partir del 1° de febrero del 2019. -----

En virtud de lo anterior, Usted estará facultado para suscribir los documentos y realizar todos los actos correspondientes a la esfera de competencia jurídica y administrativa inherente al cargo que se le está confiando.

ATENTAMENTE-----

Firma. -----

LIC MANUEL BARTLETT DÍAZ -----

DIRECTOR GENERAL DE LA CFE y PRESIDENTE DEL -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA -----

PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE SUMINISTRADOR DE -----

SERVICIOS BÁSICOS..." -----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA.- A solicitud específica del contador público JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ queda protocolizado el oficio que quedó relacionado y transcrito en el antecedente octavo de esta escritura, por el cual el compareciente fue nombrado como DIRECTOR GENERAL de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada "CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS". -----

SEGUNDA.- En virtud de la protocolización consignada en la cláusula anterior, al contador público JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTOR GENERAL de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada "CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS", corresponden los derechos, facultades, obligaciones y deberes, contenidos en los ordenamientos que han quedado relacionados y han sido parcialmente transcritos en los antecedentes de este instrumento, y particularmente los poderes referidos en los artículos diecisiete del "Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos" y once del "Estatuto Orgánico de CFE Suministrador de Servicios Básicos", relacionados en los antecedentes quinto y sexto, de este instrumento, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula como si a la letra se insertasen..." -----

i).- El catorce de agosto de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Federal, entre las que se encuentran las Empresas Productivas del Estado, de la que copio en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: -----

"...RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL...IV. EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO.- 189. Comisión Federal de Electricidad...EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS.- COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.- ...198. CFE Suministrador de Servicios Básicos... Notas:...2. En términos del artículo 3, último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades



Paraestatales, las entidades paraestatales referidas en los numerales ... 22, 65, 75, 78 y 189 a 204 del apartado A de la presente Relación, no están sujetas a dicho ordenamiento ni a su Reglamento ...".-----

IV.- Que me identifiqué plenamente ante el compareciente como Notario, habiéndole advertido de las penas en que incurre quien declara falsamente, le hice saber su derecho a leer personalmente este instrumento y de que su contenido le sea explicado por mí, por lo que le hice notar el valor, consecuencias y alcance legal del mismo. -----

V.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

VI.- Que leído por mí, explicado íntegramente este instrumento al compareciente, manifestó su conformidad y comprensión plena con él, firmándolo el día siete del mes y año de su fecha, momento en que lo autorizo definitivamente. ----- Doy fe. -----

Firma y nombre del Contador Público **JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ**.-----

V. Aguilar Molina.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe: -----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales o las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

ES TERCER TESTIMONIO, TERCERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO EN CATORCE PÁGINAS PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS QUE PODRÁN TENER O NO NUMERACIÓN PROGRESIVA, PARA "CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS", EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, COMO CONSTANCIA; Y PARA LOS SEÑORES **GRISELL IVAÍN SALGADO CAMBRÓN, VERÓNICA VIVEROS HERNÁNDEZ, ARTURO JAVIER SALGADO HERNÁNDEZ, FRANCISCO ADOLFO PÉREZ CAMPOS, HÉCTOR MANUEL GÓMEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, JOSÉ AGUSTÍN HERNÁNDEZ NARVAEZ, CARLOS BENJAMÍN PÉREZ OYARVIDE, ROGELIO ABIMAE LÓPEZ GARZA Y JAIME JAIR HERNÁNDEZ VILLAR, COMO APODERADOS.** ----- DOY FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

EA\*PM

*[Handwritten signature]*

## **ANEXO 6.**

MONTOS Y/O PORCENTAJES  
NOTIFICADOS POR EL "MUNICIPIO" AL  
"SUMINISTRADOR" PARA SU  
RECAUDACIÓN.



TESORERÍA MUNICIPAL

Se envia por  
WhatsApp a  
Fabiola

Para  
Atención

Oficio TMS/021/2022  
Asunto: El que se indica.

ING. FRANCISCO ADOLFO PÉREZ CAMPOS  
ENCARGADO DE ZONA COMERCIAL IRAPUATO  
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS  
P R E S E N T E

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial y afectuoso saludo, así mismo y en alcance a la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal del año 2022, tengo a bien hacerle llegar los importes correspondientes a los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público conforme al artículo 34 de la mencionada Ley que al efecto establece lo siguiente:

**Artículo 34.** Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y la presente Ley, y con base en la siguiente:

TARIFA

I.	\$ 632.97	Mensual
II.	\$ 1,265.95	Bimestral

Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.

Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para el efecto expida la Tesorería Municipal.

Lo anterior en cumplimiento al Anexo E del Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación por concepto del derecho de alumbrado público.

Sin otro particular de momento, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Gto., 07 de enero de 2021

**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

**C. P. HERLINDA CASTILLO AGUADO**  
TESORERÍA MUNICIPAL

Con Copia:  
Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallado, Presidente Municipal. Para Conocimiento  
Ing. Marco Antonio Díaz Romero, Responsable de la División Comercial Bajío. Idem  
Archivo

# **ANEXO 7.**

**NO APLICA**

## **ANEXO 8.**

ESTADO DE CUENTA O CARTA  
EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN  
BANCARIA EN LA QUE SE ACREDITEN  
LOS DATOS BANCARIOS DEL  
“MUNICIPIO”.





MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO RECAUDACION CONVENIO DAP CFE SSB  
 2020 2021  
 PORTAL OCTAVIO MUNOZ LEDO SN  
 COLONIA SALAMANCA CENTRO  
 SALAMANCA(GTO), MEXICO.  
 C.P. 36700

**ESTADO DE CUENTA**

PERIODO: 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2022  
 DIAS DEL PERIODO: 28  
 NUMERO DE CLIENTE: 028770675  
 R.F.C. MSA850101V4

**BANCO DEL BAJIO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.**  
 EJECUTIVO: JUAN MANUEL FLORES CABRERA  
 SUCURSAL: FAJA DE ORO, GUANAJUATO 464-6488870  
 AV FAJA DE ORO NO. 101 COL. BELLAVISTA  
 SALAMANCA, GUANAJUATO  
 C.P. 36730



**PRODUCTOS DE VISTA**

CUENTA	CUENTA MAESTRA 0287706750101
CLABE INTERBANCARIA <sup>1</sup>	030233900022399131
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	\$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	28 FEBRERO 2022

GAT NOMINAL <sup>3</sup> ANTES DE IMPUESTOS	0.10 %
GAT REAL <sup>1</sup> ANTES DE IMPUESTOS	-3.91 %
RENDIMIENTOS	\$ 0.74
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	\$ 0.00

SALDO ANTERIOR		(+ ) DEPOSITOS		(-) CARGOS		SALDO ACTUAL		
\$ 2,410.53		\$ 173,757.04		\$ 0.00		\$ 176,167.57		
SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR <sup>2</sup>
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
\$ 95,494.26	\$ 47,389.05	28	059	0.0100 %	0.0000 %	0.0100 %	0.0000 %	\$ 0.00

**DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA MAESTRA #0287706750101**

FECHA	NO. REF. / DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			\$ 2,410.53
14 FEB	7924409	DEPÓSITO SPEI: B119007437 INSTITUCIÓN EMISORA: SANTANDER ORDENANTE: CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS E CUENTA ORDENANTE: 014180655058726668 REFERENCIA: 5856358 HORA: 15:06:34 CLAVE DE RASTREO: 2022021440014 HDH0000458563580	\$ 173,756.30		\$ 176,166.83
28 FEB		INTERESES NETOS DEVENGADOS DE SU CUENTA MAESTRA	\$ 0.74		\$ 176,167.57

<b>SALDO TOTAL*</b>	<b>\$ 176,167.57</b>
<b>TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO</b>	<b>2</b>



\*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

**ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI**

NUMERO DE CERTIFICADO	LUGAR DE EXPEDICION	FECHA Y HORA DE EXPEDICION
00001000000404144372	LEON, GUANAJUATO	2022-03-02T16:48:47
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	FOLIO FISCAL	FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
00001000000508680266	5B48AD60-9B81-45D4-9702-60AF69C2E1E6	2022-03-02T16:51:00
REGIMEN FISCAL	METODO DE PAGO	NUMERO DE CUENTA
601	PUE TRANSFERENCIA ELECTRONICA	
SELLO DIGITAL DEL CFDI		
VbMm5jwTzRNNE1LnH/um143tre7/SzJsrShpzj09XwhZw5YJwQyA1ZoChx0184kFE4ZCzhB43trNPGTndMH5SnN/9fvJpM2/U1qbLezES6R6RMSp0OqP57TNQmB8/17revuxVWNMijC0kNxx07pPXgkMjifCrSW3lm22edrgmKGppbR1ui/qQ3D/mDp6KiNaNDe9EoN1WbJKmpvyKDpx9AkRPQvW1jRzGfCb/ah2jvAl8Hjt+srrMibUgy0bwQskfVM9OPc0OsZzh5P0GhcsYK16infiZxvBqEXBza1LmYbVBrZtsiX5J2INjCOqfALwiRMDI6ZuArdgHxbuA==		
SELLO DIGITAL		
dIl1RXmSacUTspAtiKlizHz1x6PeutGOLZg9iodUgaWlzqdSglbTcOsPN5C6vLob1/A4oXB5O/qX5ufSCf6YP+z0rYX0xnJGnvGxzbDK7reentzm8oUI0NeBvRJnPr1SiLJ4izV6w893pjf9pUdJeh7leC/nQe+A9ZJXW49omvUqGxEd+NIBGhg+bRIZj2nA51CpYc8aB/j5N8uKhcKkYeFyLinaphNkfQ8hc+HhCZn/eq2V8kUUb/JHKSnrXRkIS31sWn0nBITCANzkWttoQ+Xh97DocoQIAMYvGxpO9dNlKy+w3S/DEV2nN7a5/KOv5oYnviB67/30IT/EUC0Kcg==		
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT		
1.1 5B48AD60-9B81-45D4-9702-60AF69C2E1E6 2022-03-02T16:51:00 BBA9407071E1 dIl1RXmSacUTspAtiKlizHz1x6PeutGOLZg9iodUgaWlzqdSglbTcOsPN5C6vLob1/A4oXB5O/qX5ufSCf6YP+z0rYX0xnJGnvGxzbDK7reentzm8oUI0NeBvRJnPr1SiLJ4izV6w893pjf9pUdJeh7leC/nQe+A9ZJXW49omvUqGxEd+NIBG		



CUENTA	CUENTA MAESTRA 0287706750102
CLABE INTERBANCARIA'	030233900023319288
SALDO PROMEDIO MENSUAL MINIMO REQUERIDO	\$ 5,000.00
MONEDA	PESOS
FECHA DE CORTE	28 FEBRERO 2022

GAT NOMINAL' ANTES DE IMPUESTOS	0.10 %
GAT REAL' ANTES DE IMPUESTOS	-3.91 %
RENDIMIENTOS	\$ 1,261.89
COMISIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS	\$ 0.00

SALDO ANTERIOR		(+ ) DEPOSITOS		(- ) CARGOS		SALDO ACTUAL		
\$ 772,215.38		\$ 1,261.89		\$ 0.00		\$ 773,477.27		
SALDO PROMEDIO		DIAS TRANSCURRIDOS		TASA ANUAL BRUTA		TASA ANUAL NETA		ISR'
DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	DEL PERIODO	EN EL AÑO	
\$ 772,215.38	\$ 784,818.77	28	059	2.1000 %	0.0000 %	2.1000 %	0.0000 %	\$ 0.00

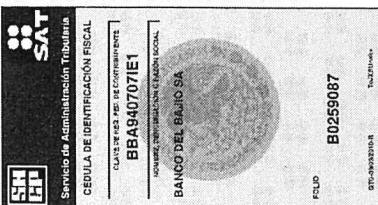
**DETALLE DE LA CUENTA: CUENTA MAESTRA #0287706750102**

FECHA	NO. REF. / DOCTO	DESCRIPCION DE LA OPERACION	DEPOSITOS	RETIROS	SALDO
		SALDO INICIAL			\$ 772,215.38
28 FEB		INTERESES NETOS DEVENGADOS DE SU CUENTA MAESTRA	\$ 1,261.89		\$ 773,477.27

**SALDO TOTAL\*** \$ 773,477.27  
**TOTAL DE MOVIMIENTOS EN EL PERIODO** 1

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

PAGINA 2 DE 4



BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO [UNE@BB.COM.MX](mailto:UNE@BB.COM.MX) Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET [WWW.CONDUSEF.GOB.MX](http://WWW.CONDUSEF.GOB.MX) O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

SALDO INICIAL \$ 772,215.38  
 DEPOSITOS \$ 1,261.89



\*LAS COMISIONES NO INCLUYEN IVA, ESTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN LA COLUMNA "OTROS CARGOS"

**ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI**

NUMERO DE CERTIFICADO	LUGAR DE EXPEDICION	FECHA Y HORA DE EXPEDICION
00001000000404144372	LEON, GUANAJUATO	2022-03-02T16:48:47
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	FOLIO FISCAL	FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
00001000000508680266	A83BE3A0-2A06-42B2-9AAC-35D2A0D043A4	2022-03-02T16:51:00
REGIMEN FISCAL	METODO DE PAGO	NUMERO DE CUENTA
601	PUE TRANSFERENCIA ELECTRONICA	
SELLO DIGITAL DEL CFDI		
rE+9Tdt+j7s9Ag6MLhmbVaUP8XQTA2jgS0ewsW43o3KA+vsAe+vZUDAvw4peQfoqRE5CMpbvlpT6v1ZaYUuyi6c3g4kQpoopbE3KQlajp69L1KVy/fabfvCQ16CXgqZheA64d/YaatY+npXTGTT0gpCdPRqYOsEGXMN55i+OYhnPe8/Zm2sTKk6i50Z2eDymxSAINYxna+/6712PxnA9nQgeZSfnqbUAFTNz0VTJCPVrYzr6ipfgOYIPYrC2y8jzp8MQ+dzMWwTdf2uD5aWSlo/SOH5v4hKfIOTOh0I/CDUepiE0s+o6/Zvas5VKn5UGo+HTuOkoCo2dyk2kw==		
SELLO DIGITAL		
SIsIXApEKZR+9aMhSQHSON8r56fDoY8kgABgf3PCSHiLKriKaQX+JE0hF9W9ZQE6zCTKXzohGvBIHpFmISgA3aiEDlyrtJ7WF8HQXdXmPKVW+ibLLoqSG3GG8HO8IR8oT3JfPnl48qpg0wPeiUJA2OtBlmgwfyIncTbL4PCNLj6/192u67Q0behhz2rsDRcsmoxUV+vN7snl8aWL/hr23xPIL1DjgQfXM1fMYj0PTSilxjqlG9HEuO90j1ZBnlWm/hXZDymf8AAsjx2QaS43MCqsstkc3bNT2uYF1onEyXfWuyjFQfHv8wM6WWapMS2dYpgXU3grSNu26JyYugQ==		
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT		
1.1 A83BE3A0-2A06-42B2-9AAC-35D2A0D043A4 2022-03-02T16:51:00 BBA940707IE1 SIsIXApEKZR+9aMhSQHSON8r56fDoY8kgABgf3PCSHiLKriKaQX+JE0hF9W9ZQE6zCTKXzohGvBIHpFmISgA3aiEDlyrtJ7WF8HQXdXmPKVW+ibLLoqSG3GG8HO8IR8oT3JfPnl48qpg0wPeiUJA2OtBlmgwfyIncTbL4PCNLj6/192u67Q		



**RESUMEN DE COMISIONES**

FECHA	CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL
	SIN COMISIONES			
	IMPORTE TOTAL DE COMISIONES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

**RESUMEN DE CARGOS OBJETADOS POR EL CLIENTE**

FECHA DE TRANSACCION	TIPO DE PRODUCTOS	MONTO EN DISPUTA	DESCRIPCION
NO EXISTEN CARGOS OBJETADOS			

**SIGNIFICADO DE ABREVIATURAS**

#	NUMERO	EUR	EURO	RENT. VAR.	RENTA VARIABLE
#OP	NUMERO DE OPERACION	EXT	EXTRANJERA	REF	REFERENCIA
\$	PESOS EN MONEDA NACIONAL	GAT REAL	GANANCIA ANUAL TOTAL REAL	RET	RETIRO
AFORE	ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO	GAT NOM	GANANCIA ANUAL TOTAL NOMINAL	RET ANT	RETIRO ANTICIPADO
ATM	CAJERO AUTOMATICO	I	INVERSION	RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
BI	BAJONET	IMP	IMPUESTO	SPEI	SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO INTERBANCARIOS
BM	BAJIO MOVIL	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
BT	BANCA TELEFONICA	INT	INTERES	SUA	SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION
C.P.	CODIGO POSTAL	INTER	INTERNACIONAL	SUC	SUCURSAL
CCE	CAMARA DE COMPENSACION ELECTRONICA	INV	INVERSION	TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
CETE	CERTIFICADO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION	ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TIIE	TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA	IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TIT	TITULO
CoDi	COBRO DIGITAL	OPER	OPERACIONES	UDIS	UNIDADES DE INVERSION
DEP	DEPOSITO	MON	MONEDA	USD	DOLAR AMERICANO
DOCTO	DOCUMENTO	MXN	PESOS EN MONEDA NACIONAL	V	VENCIMIENTO
EEB	ENLACE EMPRESARIAL BANBAJIO	NAC	NACIONAL	VENC	VENCIMIENTO
EST	ESTATAL	NO	NUMERO		
		P	PAGO DE INTERES DEL PERIODO		
		POS	PUNTO DE VENTA		
		PRLV	PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO		

**ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES**

- LE RECORDAMOS QUE USTED DISPONE DE RETIROS Y CONSULTAS SIN COSTO EN NUESTROS CAJEROS AUTOMATICOS.
- POR NINGUN MOTIVO COMPARTA SU NUMERO CONFIDENCIAL NIP.
- CUANDO SE ENCUENTRE EN UN CAJERO AUTOMATICO NO ACEPTE AYUDA DE EXTRAÑOS.
- CUANDO ACUDA A UN CAJERO AUTOMATICO PROCURE IR SIEMPRE ACOMPAÑADO.

**RIESGOS**

- INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.

<sup>1</sup> SI DESEA RECIBIR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS DESDE OTROS BANCOS (VIA TEF, O SPEI), DEBERA HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA PERSONA QUE LE ENVIARA LA O LAS TRANSFERENCIAS RESPECTIVAS, EL NUMERO DE CUENTA CLABE PARA CUENTAS DE CHEQUES Y NUMERO DE TARJETA DE DEBITO PARA CUENTA BASICA, CUENTA NOMINA Y CUENTA PRECISA, RADICADAS EN BANCO DEL BAJIO, S.A.

<sup>2</sup> EL ISR ES DE CARACTER INFORMATIVO Y ESTA SUJETO A CAMBIO.

<sup>3</sup> LA GAT NOMINAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION, SIN CONSIDERAR LA INFLACION ESPERADA.

<sup>4</sup> LA GAT REAL ANTES DE IMPUESTOS ES EL RENDIMIENTO TOTAL DE LA INVERSION UNA VEZ DESCONTADA LA INFLACION ESPERADA PARA LOS PROXIMOS 12 MESES.

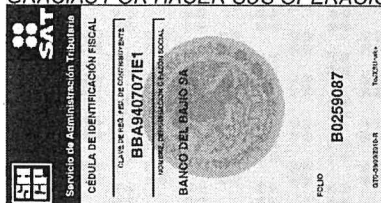
\* EL SALDO TOTAL SE COMPONE DE SALDO DISPONIBLE MAS DEPOSITOS SALVO BUEN COBRO O MENOS COMPRAS EN TPV AL MOMENTO DE SU RETENCION.

**IPAB PROTEGE (SIN COSTO) LAS OPERACIONES GARANTIZADAS DE DEPOSITOS A PLAZO, CUENTAS DE: NOMINAS, CHEQUES Y AHORRO HASTA POR 400 MIL UDIS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE PROTECCION AL AHORRO BANCARIO. EN CASO DE LAS CUENTAS COLECTIVAS, SE DETERMINA EL MONTO EN PROPORCION AL PORCENTAJE ESTABLECIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO POR LOS TITULARES O COTITULARES. EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE, SE DIVIDIRA EL SALDO DE LA CUENTA EN TANTAS PARTES IGUALES COMO TITULARES O COTITULARES EXISTAN.**



www.ipab.org.mx

GRACIAS POR HACER SUS OPERACIONES EN BANBAJIO.



BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE RECIBE LAS CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES EN SU UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICADA EN BLVD. MANUEL J. CLOUTHIER 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GTO. CP 37128 Y POR CORREO ELECTRÓNICO [UNE@BB.COM.MX](mailto:UNE@BB.COM.MX) Y TELÉFONO 477 740 7875, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS SUCURSALES U OFICINAS. EN EL CASO DE NO OBTENER UNA RESPUESTA SATISFACTORIA, PODRÁ ACUDIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN SU PÁGINA DE INTERNET [WWW.CONDUSEF.GOB.MX](http://WWW.CONDUSEF.GOB.MX) O EN SU CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EN EL D.F. Y ÁREA METROPOLITANA AL 5340-0999 Y EL RESTO DE LA REPÚBLICA MEXICANA AL 800 999 80 80. SI AL REVISAR SU ESTADO DE CUENTA EXISTE ALGUNA INCONFORMIDAD, LE AGRADECEREMOS NOS LO HAGA SABER DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA OPERACIÓN O DE LA FECHA DE CORTE.

PAGINA 4 DE 4

PARA CONSULTA DE INFORMACIÓN SOBRE COMISIONES CON FINES INFORMATIVOS Y COMPARATIVOS FAVOR DE DIRIGIRSE A CONDUSEF [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) TEL. 800 999 80 80.

BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. AV. MANUEL J. CLOUTHIER No. 402, COL. JARDINES DEL CAMPESTRE, C.P. 37128, LEÓN, GTO. CENTRO DE CONTACTO TEL. 477 710 4699.

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES. CONTRIBUYENTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR SUS PROPIOS COMPROBANTES FISCALES.